



Provincia de Mendoza  
República Argentina

# *H. Cámara de Senadores*

## *Diario de Sesiones*

### ACTA N° 5

5ª Reunión – 3ª Sesión de Tablas en línea

PERIODO ORDINARIO  
"180° Periodo Legislativo Anual"

- 26 DE MAYO DEL AÑO 2020 -

**PRESIDENCIA:** de su titular señor MARIO ENRIQUE ABED.

**SECRETARIOS:** proc. JORGE DAVID SAEZ y esp. lic. PABLO RAFAEL GOMEZ.

---

**SENADORES Y SENADORAS PRESENTES:**

ABRAHAM, Alejandro  
ALIN, Fernando  
BALDASSO, Rolando  
BARCUDI, Samuel  
BERMEJO, Adolfo  
BLANDINI, Andrea  
BONARRICO, Héctor  
CAMIOLO, Silvina  
CANALI, Florencia  
CANNIZZO, María Cecilia  
CARBALLO, Jorge  
CONTRERAS, Laura  
COSTARELLI, Diego  
DIUMENJO, Alejandro  
EISENCHLAS, Natalia

GALDEANO, Daniel  
ILARDO SURIANI, Lucas  
JALIFF, Juan Carlos  
JIMENEZ, Lautaro  
JURI, Cecilia  
MANCINELLI, Ernesto  
MOYANO, Rafael  
LACROUX, Carina  
PINTO, Gustavo  
PRIORE, Pablo  
QUESADA, Lucas  
QUIROGA, Hilda  
ROBLES, Bartolomé  
ROCCA, Gladys  
ROMANO, Marcelo

RUBIO, Marcelo  
RUIZ, Gladys  
RUS, María Mercedes  
SALAS, Claudia  
SAT, Mauricio  
TESTA, Gabriela  
VICENCIO, Natalia  
VIÑOLO, Leonardo

---

## SUMARIO

I- Izamiento de la Banderas. Invitados por Presidencia proceden a izar las mismas los senadores Ilardo y Diumenjo. Pág. 597.

II- Se aprueban los giros dados de los Asuntos Entrados. Pág. 597.

## III- ASUNTOS ENTRADOS

1- Comunicaciones Oficiales. Pág. 597.

2- Despachos de Comisión. Pág. 598.

3- Asuntos Particulares. Pág. 599.

## PROYECTOS

4- De Resolución con fundamentos de los Senadores Pablo Priore y Rolando Baldasso, otorgando un reconocimiento de la H. Cámara a la Sra. Vilma Vega por su prolífica actividad cultural, sobre todo en lo referido a nuestra Fiesta de la Vendimia. (Expte. 74243). Pág. 600.

5- De Pedido de Informe con fundamentos de la Senadora Florencia Canali, al Ente Provincial de Agua y Saneamiento, en relación al incremento desmedido de las tarifas de agua, correspondiente a los usuarios de los Distritos de Nueva California, El Divisadero, El Central y Tres Porteñas del Departamento San Martín. (Expte. 74244). Pág. 603.

6- De Ley de la Senador Gladys Ruíz, autorizando al Poder Ejecutivo a transferir sin cargo a favor de la Dirección General de Escuelas, un terreno identificado como fracción 3, y a la Municipalidad de Malargüe la fracción de terreno identificada como fracción 2, ubicados en la Ciudad del Departamento Malargüe. (Expte. 74245). Pág. 605.

7- De Resolución con fundamentos de las Senadoras Laura Contreras y Gladys Ruiz, otorgando una distinción de esta H. Cámara a los veteranos de Malvinas del Departamento Tupungato, por las acciones solidarias llevadas a cabo en el marco de la pandemia de coronavirus Covid-19. (Expte. 74246). Pág. 607.

8- De Resolución con fundamentos, de la Senadora Hilda Quiroga, solicitando al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes priorice el otorgamiento de subsidios en esta emergencia, que permita a los comedores comunitarios y merenderos llegar con la asistencia alimentaria mínima. (Expte. 74249). Pág. 608.

9- De Ley del Senador Rafael Moyano, creando los canales de asistencia a inquilino/as y hotelados/as. (Expte. 74250). Pág. 609.

10- De Resolución con fundamentos de la Senadora Florencia Canali y otros, solicitando al Comité de Vigilancia, Atención y Control del Coronavirus, garantice de forma urgente y efectiva la provisión de agua potable en todos los barrios populares, en el marco de la emergencia sanitaria. (Expte. 74251). Pág. 612.

- 11- De Resolución con fundamentos, del Senador Alejandro Diumenjo, declarando de interés de la H. Cámara el ciclo de conferencias virtuales pandemia, economía y sociedad, organizado por el Centro de Investigación y Vinculación Económica de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNCuyo. (Expte. 74252). Pág. 614.
  - 12- De Resolución con fundamentos, de la Senadora Florencia Canali y otros, solicitando al Poder Ejecutivo disponga los medios necesarios para que los trabajadores rurales de origen boliviano que desarrollaron labores en el Departamento Tupungato, imposibilitados de volver a su País, cuenten con el alojamiento, elementos de higiene y la asistencia alimentaria adecuada. (Expte. 74253). Pág. 615.
  - 13- De Pedido de Informe con fundamentos, del Senador Bartolomé Robles, al Ministerio de Seguridad, sobre una intervención policial acaecida en un local comercial gastronómico el día 18 de mayo en la Ciudad de General San Martín. (Expte. 74254). Pág. 617.
  - 14- De Pedido de Informe con fundamentos, del Senador Bartolomé Robles, a la Caja Seguro Mutual, referido a su actividad luego de la promulgación de la Ley 9.121 y su Decreto Reglamentario 2085/19. (Expte. 74255). Pág. 619.
  - 15- De Ley venido en revisión, estableciendo la obligación de exhibir en lugar visible una leyenda en letra clara y legible “si sos testigo o víctima de trata, llamá, gratuitamente, al 145, las 24 horas. SIN CLIENTES NO HAY TRATA”. (Expte. 74256). Pág. 620.
  - 16- De Ley de los Senadores Gabriela Testa, Cecilia Cannizzo Jano y Lucas Quesada, estableciendo un régimen para la declaración de distinciones honorarias, visitante distinguido y huésped de honor y reconocimiento “post mortem”. (Expte. 74257). Pág. 621.
  - 17- De Resolución con fundamentos, del Senador Pablo Priore, creando el “Foro Anual de Educación y TIC”, el cual se llevará a cabo en el ámbito de la H. Legislatura de Mendoza. (Expte. 74258). Pág. 625.
  - 18- Orden del Día. Pág. 627.
- IV- Plan de Labor. Se omite la lectura del mismo. Pág. 630.
  - V- Acta de Labor. Pág. 630.
  - VI- Se reserva en Secretaría el despacho 257. Pág. 631.
  - VII- Se reserva en Secretaría el despacho 264. Pág. 632.
  - VIII- Despacho 272. De Legislación y Asuntos Constituciones y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley, estableciendo que ninguna norma o disposición podrá equiparar retribuciones por funciones y/o tareas distintas a las efectivamente prestadas por funcionario, empleado o contratado, que preste servicios en el ámbito del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, reparticiones centralizadas, descentralizadas o autárquicas. (Expte. 74020). Aprobado en general y en particular, pasa a la H. Cámara de Diputados en revisión. Pág. 632.
  - IX- Se giran al Archivo los expedientes correspondientes a los despachos 01 y 02. Pág. 656.

- X- Se reserva en Secretaría el despacho 03. Pág. 658.
- XI- Despacho 06. De Legislación y Asuntos Constituciones, en la Nota de la Fiscal Titular de la Fiscalía de Instrucción N° 33, proponiendo proyecto de resolución, otorgando desafuero del Senador Romano. (Expte. 73726). Aprobado en general y en particular, tendrá cumplimiento. Pág. 659.
- XII- Despacho 07. De Legislación y Asuntos Constituciones en el proyecto de ley, derogando la Ley 5691 y declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmuebles con destino a prolongación de calle Pascual Toso del Departamento Guaymallén. (Expte. 73736). Aprobado en general y en particular, pasa a la H. Cámara de Diputados en revisión. Pág. ....
- XIII- Se considera sobre tablas el proyecto de resolución, creando el “Foro Anual de Educación y TIC”, el cual se llevará a cabo en el ámbito de la H. Legislatura de Mendoza. (Expte. 74258). **Rechazado se gira a Comisiones.** Pág. 707.
- XIV- Se considera sobre tablas el proyecto de resolución, declarando de interés de la H. Cámara el ciclo de conferencias virtuales pandemia, economía y sociedad, organizado por el Centro de Investigación y Vinculación Económica de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNCuyo. (Expte. 74252). Aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento. Pág. 709.
- XV- Son considerados sobre tablas y en forma conjunta los proyectos contenidos en los expedientes 74260, 74261, 74262, 74263, 74249, 74244 (con modificaciones), 74254 y 74255. Aprobados en general y en particular, serán debidamente cumplimentados. Pág. 710.
- XVI- Son arriadas las Banderas. Invitados por presidencia proceden a arriar las mismas los senadores Alin y Galdeano. Pág. 719.
- XVII- A P E N D I C E (I- Sanciones de la H. Cámara; II- Resoluciones de la H. Cámara). Pág. 720.

## I IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

-En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores de la provincia de Mendoza, a veintiséis días del mes de mayo de 2020, siendo la hora 11.00, dice el

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Buenos días señores senadores, voy a silenciar los micrófonos para dar comienzo a la sesión en línea y semipresencial, del día veintiséis de mayo del año 2020, invitando a los señores senadores Ilardo y Diumenjo a izar nuestros pabellones nacional y provincial.

-Así se hace (Aplausos)

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Con quórum necesarios de senadores conectados presentes, doy por iniciada la sesión en línea y semipresencial, prevista para el día de la fecha; y ya habiendo pasado los senadores a izar nuestras enseñas patrias, pongo en consideración los Asuntos Entrados.

## II SE APRUEBAN LOS GIROS DADOS

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Corresponde considerar la lista de Asuntos Entrados.

En consideración del Cuerpo los giros propuestos en la lista de Asuntos Entrados.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

## III ASUNTOS ENTRADOS

-El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

### ASUNTOS ENTRADOS

26 DE MAYO DEL AÑO 2.020

### 1 COMUNICACIONES OFICIALES

Suprema Corte de Justicia remite acordada 29528, por la cual difiere al día lunes uno (1) de junio la rehabilitación dispuesta en el Art. 5° y extiende hasta el doce (12) de junio inclusive del corriente la excepción dispuesta en el Art. 6° de la acordada 29526. (Expte. 74247)

**Al Archivo**

H. Cámara de Diputados comunica las siguientes Sanciones:

- 9221- Estableciendo la regularización dominial de loteos y/o fraccionamientos. (Expte.72588)
- 9226- Declarando de utilidad pública sujeto a expropiación superficie afectada a ensanche de calle Avellaneda, Departamento Guaymallén. (Expte. 73452)
- 9227- Modificando la Ley 4322 -Estableciendo límite al cómputo de antigüedad para Magistrados y funcionarios constitucionales-. (Expte. 73730)

**A sus respectivos antecedentes Legajo Sanción Archivo**

Secretaría de Servicios Públicos remite informe requerido por Resolución 240/19-20, solicitando al poder ejecutivo declare la emergencia social económica y productiva del sector vitivinícola. (Expte.72420)

**A sus antecedentes Expte. 72420 – Archivo**

**2**

**DESPACHOS DE COMISIÓN**

(Pasan a la Orden del Día de la Próxima Sesión)

**010-** De Derechos y Garantías aconsejando su giro al Archivo de los siguientes Expedientes:

70958- Proyecto de Pedido de Informe, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe sobre sanción a alumno de la Escuela 4-090 “Profesor Osvaldo Pinto” del Distrito Las Catitas del Departamento Santa Rosa.

71093- Proyecto de Declaración, expresando apoyo al proyecto de ley, expediente 0230-d-2018, interrupción voluntaria del embarazo presentado en la H. Cámara de Diputados de la Nación.

71534- Nota del señor Sacha Barrera Oro (Colectivo Cuando el Arte Ataca), rechazando que la Municipalidad de Godoy Cruz, apruebe y permita en recinto estatal a personalidades que reivindicán la dictadura.

**011-** De Hacienda y Presupuesto aconsejando su giro al Archivo de los siguientes Expedientes:

68649- Proyecto de Pedido de Informe, solicitando a la Tesorería General informe sobre las razones de no consignar en tiempo y forma los ingresos correspondientes a la colocación del Bono Internacional Mza 2024.

73926- Nota del Poder Ejecutivo, remitiendo copia de Decreto 150/20 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante los cuales se realizan reestructuraciones presupuestarias para el Poder Judicial en la partida de personal según Art 9º Ley 9122 - Presupuesto 2019-.

73942- Nota del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, remitiendo copia de Decreto 3093/19 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante los cuales se realizan reestructuraciones presupuestarias entre varias jurisdicciones según Art 9º Ley 9122 - Presupuesto 2019-.

73943- Nota del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, remitiendo copia de Decreto 3150/19 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante los cuales se realizan reestructuraciones presupuestarias entre jurisdicciones en materia de gastos y dentro de los recursos, según Art 9° Ley 9122 -Presupuesto 2019-.

73990- Nota del Síndico del Instituto Juegos y Casinos, comunicando informe según Ley 6362, correspondiente al Cuarto Trimestre del 2019.

73991- Nota Contaduría General de la Provincia, remitiendo información referente al estado de situación patrimonial y estado de ejecución presupuestaria de recursos y gastos del Fondo de Infraestructura, según Art 10 Ley 6694 - año 2019.

- 012-** De Educación, Ciencia y Técnica y de Hacienda y Presupuesto; de la primera en el proyecto de ley, transformándolo en proyecto de declaración, incluyendo en carácter de obra nueva Presupuesto 2016, construcción del edificio y planta piloto de la Escuela de Educación Técnica 4-246 sin nombre del Distrito El Cerrito, Departamento San Rafael; de la segunda aconsejando el Archivo. (Expte. 66680)
- 013-** De Salud y de Hacienda y Presupuesto; de la primera en el proyecto de ley, aplicando el Desfibrilador Externo Automático (DEA) en los espacios públicos donde exista una afluencia de público media diaria que alcance o supere las mil (1000) personas; de la segunda aconsejando su giro al Archivo en virtud del Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado. (Exptes. 65862 acum. 66908)
- 014-** De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto; de la primera en el proyecto de ley, creando el Protocolo de Actuación sobre Desaparición de Personas; de la segunda aconsejando su giro al Archivo en virtud del Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado. (Exptes. 68408 acum. 71087)
- 015-** De Asuntos Sociales y Trabajo y de Hacienda y Presupuesto; de la primera en el proyecto de ley, creando el observatorio provincial de políticas sociales para jóvenes asistidos dedicado al estudio y observación de las personas; de la segunda aconsejando su giro al Archivo en virtud del Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado. (Expte. 68625)
- 016-** De Educación, Ciencia y Técnica, de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto; de la primera y segunda en el proyecto de ley, estableciendo en construcción de edificios escolares la instalación de sistema de reserva de agua potable tipo cisterna para abastecimiento de población en situación de emergencia; de la tercera aconsejando su giro al Archivo en virtud del Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado. (Expte.68663)

### 3

#### ASUNTOS PARTICULARES

Sr. Manuel Olsina, remite nota solicitando intervención ante situación planteada como empleado del ISCAMen. (Expte. 74248)

#### A Derechos y Garantías

Abogada Fabiola Garcia Fuentes, remite nota solicitando intervención ante circunstancias legales y de hecho que vulneran derechos constitucionales por la Pandemia Coronavirus Covid-19 y paralización de la actividad judicial. (Expte. 74259)

**A Derechos y Garantías**

Conciencia Ambiental Asociación sin fines de lucro, remite consideraciones en relación al pedido de desafuero del Senador Romano. (Expte. 73726)

**A sus antecedentes expte. 73726 -Despacho 006-**

PROYECTOS

4

**Expte.: 74243**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º: Reconocer por parte de esta Honorable Cámara de Senadores a la señora Vilma Vega por su prolífica trayectoria cultural en la provincia de Mendoza.

Artículo 2º: De forma.

ROLANDO BALDASSO  
PABLO PRIORE

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución, tiene como finalidad otorgar un Reconocimiento Legislativo a la Señora Vilma Vega por su prolífica actividad cultural, sobre todo en lo referido a nuestra Fiesta de la Vendimia.

Vilma Vega es una poetisa, dramaturga y guionista mendocina que nació en General Alvear en 1932.

Apasionada por nuestra cultura e historia en relación a los orígenes de nuestro pueblo y tradiciones, en especial y en todo lo referido a nuestra fiesta de la Vendimia.

Su conocimiento e investigación sobre la historia de nuestra fiesta Vendimial le valió el reconocimiento de haber sido designada guionista en tres oportunidades.

En el año 1989 “Vendimia del Vino Sonoro”, Año 1991 “Vendimia del hombre más el hombre”, Año 2002 “Vendimia, la de todos”.



Siempre se destacó por plasmar en sus guiones la identidad cultural de Mendoza, representada especialmente por nuestro origen Huarpe, la importancia de las gestas sanmartinianas y la influencia de la inmigración en nuestra cultura.

Formó parte de la comisión que logró, en agosto de 2004 que la Fiesta de la Vendimia fuera considerada Género único: “Obra épica con coreografía y música, original de Mendoza”.

A partir de esa fecha, con los auspicios de la Municipalidad de Mendoza y Argentores, se dictaron cursos y talleres gratuitos destinados a que el género fuera conocido.

Ha escrito 26 guiones para el Acto Central de la Bendición de los Frutos y 32 guiones para distintas fiestas departamentales de la Vendimia.

Posee una prolífica trayectoria dentro de las letras, con la que ha construido un gran prestigio, por el que ha sido distinguida y premiada en forma reiterada.

Ha publicado varios libros de poemas, de cuentos, de relatos además de ensayos.

Desarrolla una vasta actividad en los medios locales y ha obtenido más de cuarenta distinciones en certámenes literarios provinciales, nacionales e internacionales. Ha publicado seis poemarios e integra numerosas antologías y enciclopedias de autores latinoamericanos.

Como dramaturga realizó varias obras entre las que se destacan la coautoría de textos de la Opera de Ballet Andina “El Bailarín del Diablo”, del músico Damián Sánchez, y el “Campanero de la Catedral”, seleccionada para representar a Mendoza en el Teatro Nacional Cervantes (Buenos Aires).

Ha sido jurado del Premio Nacional “Desde San Rafael al país” de ILEA (San Rafael - Mendoza), de la Beca “Dr. Adolfo Calle” del Diario Los Andes (Mendoza), del Premio “Juan Ramón Jiménez” del Consulado de España y el Instituto Cuyano de Cultura Hispánica y del Premio “Palma de Plata” de la SADE (Mendoza), entre otros.

Entre las obras que publicó pueden citarse:

-1974 “Desde los otros pájaros” - Poemas.

-1975 “Poem-Postdata” - Poemas.

1976 “Discreta paranoia” - Poemas.

-1977 “Divagaciones sobre la libertad y un pájaro” - Poemas.

-1978 “Para todos los hombres” - Poemas.

-1980 “Juicio abierto a mi sangre” - Poemas.

-1985 “De niños y conciencias” - Poemas.

-1991 “Grito de luz por mi país en sombras” - Poemas.

-2000 “La vendimia que amo” - Ensayo.

-2009 “Parajes, brebajes y personajes mendocinos”- Cuentos y relatos.

-2013 “Pax”- Poema.

-2020 “Travesía” - Poemas (en preparación).

Participó en diversas actividades relacionadas al mundo literario:

1983-1986: Instructora de Taller Literario para Tercera Edad en la Subsecretaría de Cultura de la provincia de Mendoza y Caja de Jubilaciones

1991: Autora y conductora del Primer Taller Municipal de guiones para Vendimia

2004: Conductora de la Comisión Provisoria de guionistas de Vendimia que, con el auspicio y apoyo de la Municipalidad de Mendoza, el 25 de agosto de 2005, logró que el guion vendimia fuera elevado al rango de “Género”- Obra épica con coreografía y música, original de Mendoza.

2004-2006: Curso-Taller para guionistas de Vendimia- Municipalidad de Mendoza y Argentores.

Algunos de los premios y distinciones que obtuvo en su trayectoria son:

-1975: Premio Nacional María de los Ángeles Trinidad de Conselmo - concurso “Mujeres Poetas Argentinas”.

-1976: Diploma de honor como finalista del certamen Nacional en homenaje a Alicia Moreau de Justo - Ministerio de Acción Social de la Nación y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

-1975: Premio de poesía, grupo Icthios.

-1977: Premio de poesía círculo de los poetas.

-1977: Premio de poesía círculo de los poetas.

-1983: Premio Vendimia de poesía.

-1990: Premio vendimia de poesía de la región cuyana.

-2000: Premio nacional bagual de plata.

-2006: Distinción Vendimia Federal.

-2010: Premio Escenario - Diario Uno.

-2012: Distinción Vendimia Federal.

-2017: Premio Escenario - Diario Uno.

En la actualidad desarrolla una valiosa tarea docente dictando cursos de guiones.

Por su gran aporte a la cultura de Mendoza, es que deseamos poner en valor su trayectoria y destacarla para conocimiento y guía de futuras generaciones.

ROLANDO BALDASSO

**A Turismo, Cultura y Deportes**

**5**

**Expte. 74244**

**PEDIDO DE INFORMES**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Ente Provincial de Agua y Saneamiento, informe en relación al incremento desmedido de las tarifas de agua, correspondiente a los usuarios de los Distritos de Nueva California, El Divisadero, El Central y Tres Porteñas del Departamento de San Martín. Específicamente sobre los siguientes puntos:

1. Informe sobre las razones por las cuales se ha establecido el incremento en las tarifas correspondientes al uso de agua, siendo que el consumo correspondiente al mismo período del año anterior no presenta cambios de tal magnitud que ameriten tal aumento.
2. Informe si existen planes de pago a fin de facilitar el cumplimiento.
3. Informe si está previsto realizar cortes ante la imposibilidad de efectuar los pagos.

Art. 2º .- De Forma.-

FLORENCIA CANALI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de pedido de Informe tiene por finalidad solicitar al Ente Provincial de Agua y Saneamiento, informe en relación al incremento desmedido de las tarifas de agua, correspondiente a los usuarios de los Distritos de Nueva California, El Divisadero, El Central y Tres Porteñas del Departamento de San Martín.

Los usuarios del servicio han recibido facturas a pagar en el mes de abril, con montos que oscilan entre los 10 mil y los 30 mil pesos correspondientes al período de consumo de Enero- Febrero del año 2020. Dichos aumentos corresponden a un 500% aproximadamente, en relación al período anterior. Ante la imposibilidad de efectuar el pago, los usuarios han recibido amenazas de corte, de parte de las operadoras de servicio.

El derecho al agua es un derecho humano, que por el carácter de interdependencia de los derechos, su acceso se vincula directamente con el ejercicio al derecho a la salud y el derecho a la vida, establecido en los Tratados de Derechos Humanos incorporados a la Constitución Nacional (art 75 inc. 22) entre ellos, La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y La Convención sobre los Derechos del Niño.

Dicha situación se encuentra agravada por el contexto actual de pandemia, en la cual el acceso al agua se torna imprescindible para garantizar las medidas de higiene necesarias para evitar contagio de COVID -19.

Que asimismo, dada la evolución de la pandemia, se han llevado adelante distintas acciones por parte del Estado Nacional para garantizar los derechos contemplados en el artículo 42 de la Constitución Nacional respecto a los derechos de los consumidores y usuarios de bienes y servicios.

Que es mandato constitucional que las autoridades provean a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados y al control de los monopolios naturales y legales.

Que con base en esos lineamientos, mediante el Decreto N° 287/20 del Poder Ejecutivo Nacional, se establecieron medidas acordes con la dinámica de la pandemia para mitigar su impacto sobre la vida social de la población en su conjunto. En ese sentido se dispuso la suspensión temporaria del corte de suministro de servicios que resultan centrales para el desarrollo de la vida diaria, en el actual estado de aislamiento social, preventivo y obligatorio, tales como el suministro de energía eléctrica, agua corriente, gas por redes, telefonía fija y móvil e Internet y televisión por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, entre otros.

Que, asimismo, y con el fin de evitar la acumulación de deudas que se transformen en impagables para las familias y pequeños comerciantes, corresponde disponer un plan de pagos que facilite afrontar las deudas que se pudieran generar durante la vigencia y en relación con la presente medida.

Por estas razones y las que expondré oportunamente en el recinto, es que solicito a la Honorable Cámara de Senadores que acompañe en el presente Proyecto de Pedido de Informe.

Mendoza, 15 de Mayo de 2020

FLORENCI CANALI

**A Obras y Servicios Públicos**

**6**  
**Expte. 74245**  
**PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1 : Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir, a título de donación a la Dirección General de Escuelas, el inmueble ubicado en el departamento de Malargüe, Distrito Ciudad, entre calles Julio Eidls, y las prolongaciones de las calles Ingeniero Barrera, Santiago del Estero y Los Goicos, el cual figura inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 1° Inscripción al N°14861, Fs. 297 del tomo T° 97-A de San Rafael, a nombre de la Provincia de Mendoza, identificado como fracción 3, según plano de mensura y fraccionamiento con nomenclatura catastral N°19-01-04-0053-000001-0000-6 y Padrón de Rentas N° 19/11854-6, constante de una superficie de diez mil quinientos sesenta y tres con treinta y seis metros cuadrados (10.563,36m2).

Art. 2 - El terreno transferido conforme el artículo anterior, será destinado a la construcción del edificio de la Escuela N° 4-228 Electromecánica Ing. Eugenio Izsaky de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza.

Art. 3 - Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir, a título de donación a la Municipalidad de Malargüe, la fracción de terreno propiedad de la Provincia de Mendoza, identificada como Fracción 2 en el plano mencionado en el art. 1, cuyo destino será apertura y prolongaciones de las calles Ingeniero Barrera, Santiago del Estero y Los Goicos, con nomenclatura catastral N°19-01-04-0051-000006-0000-1, Padrón de Rentas N° 19/11853-8, constante de una superficie de siete mil seiscientos ochenta y tres con sesenta y cinco metros cuadrados (7.683,65m2).

Art. 4 - Escribanía General de Gobierno realizará los trámites necesarios para concretar la correspondiente Inscripción registral de los inmuebles mencionados a nombre de la Dirección General de Escuelas y Municipalidad de Malargüe, respectivamente.

Art. 5- De forma.

GLADYS RUIZ

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Ley tiene por objeto autorizar al Poder Ejecutivo a realizar la transferencia sin cargo a favor de la Dirección General de Escuelas de un terreno identificado como Fracción N° 3, y a la Municipalidad de Malargüe la fracción de terreno identificada como Fracción N° 2, ubicados en la Ciudad del Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza.

El inmueble identificado como Fracción 3 en el plano de mensura y fraccionamiento visado por la Dirección General de Catastro bajo el N° 19/4356, se ubica entre calles Julio Eidls, y las prolongaciones de las calles Ingeniero Barrera, Santiago del Estero y Los Goicos, las mencionadas arterias se encuentran definidas para su apertura. El mismo cuenta con una superficie de diez mil qui-

nientos sesenta y tres con treinta y seis metros cuadrados (10.563,36m<sup>2</sup>), correspondiéndole la Nomenclatura Catastral N°19-01-04-0053-000001-0000-6, Padrón de Rentas N° 19/11854-6, el que deberá ser transferido a la Dirección General de Escuelas.

El mencionado terreno será destinado a la construcción del edificio de la Escuela N° 4-228 Electromecánica Ing. Eugenio Izsaky, la cual se prevé que cobije bajo su techo a los más de 300 alumnos que asisten en a la misma, proyectándose también la construcción de un taller que permitirá el desempeño de los estudiantes en las prácticas de las materias que así lo requieran. La escuela actualmente funciona, de lunes a viernes en turno mañana y tarde, en una vivienda arrendada en la calle Uriburu al 900. La institución lleva el nombre del Ing. Eugenio Izsaky, quien fuera pionero de Malargüe, por decisión de los alumnos en el marco de una actividad interna, la electromecánica. Izsaky nació en el año 1.893 en Hungría y se radicó en el departamento del sur mendocino, con su esposa y dos hijos, en 1.928. Él hizo un gran aporte en Malargüe entre los años 1.931 y 1.932 donde logró dotarlo de energía eléctrica. Luego incorporó nuevos sistemas de generación, incluso una turbina que funcionaba con el impulso del agua del canal Cañada Colorada. Falleció en 1958 y su proyecto continuó funcionando hasta 1.980 que se construyó la línea Nihuil-Malargüe, que es el servicio que provee electricidad a la ciudad.

En tanto el terreno identificado como Fracción 2 en el plano de mensura y fraccionamiento visado por la Dirección General de Catastro bajo el N° 19/4356, se deberá transferir a la Municipalidad de Malargüe, cuyo único destino será realizar la apertura de las prolongaciones de las calles Ingeniero Barrera, Santiago del Estero y Los Goicos. Dicha fracción cuenta con una superficie siete mil seis cientos ochenta y tres con sesenta y cinco decímetros cuadrados (7.683,65m<sup>2</sup>), correspondiéndole la nomenclatura catastral N°19-01-04-0051-000006-0000-1 y padrón de rentas N° 19/11853-8.

Tanto el terreno destinado a la construcción del establecimiento escolar como el que corresponde a la apertura de calles se encuentran Inscriptos en el Registro de la Propiedad Raíz como 1° Inscripción al N°14861, Fs. 297 del tomo T° 97-A de San Rafael, de fecha 31 de diciembre de 1.940.

Con fecha 04 de abril de 2.019 la Municipalidad de Malargüe, solicita al Coordinador de Política de Tierras Sr. Guillermo Yaslli, tramite ante quien corresponda la transferencia de un terreno para la construcción de la Escuela Eugenio Izsaky, como así mismo el 13 de mayo, el entonces Director General de Escuelas de Mendoza, Sr. Jaime Correas, solicita 1 ha de terreno, ya que se contaría con parte de la financiación para la construcción del edificio escolar, y cuyas notas se adjuntan a la presente normativa.

En el mes de mayo de 2.019, el Coordinador de Política de Tierras, ratifica y presta conformidad para que el Agrimensor Rodolfo Genovesi, Matrícula 1.297, solicite ante esta Dirección, las instrucciones y antecedentes necesarios para la tramitación y visación de la mensura y fraccionamiento del predio solicitado.

El día 26 de julio de 2.019, el Agrimensor Rodolfo Genovesi, obtiene la visación de la Dirección Provincial de Catastro, del Plano de Mensura y fraccionamiento bajo el N° 19/4356, donde se identifican las fracciones a transferir.

Es por todo lo expuesto que solicitamos a la Honorable Legislatura de la Provincia preste su conformidad a lo actuado y se dé sanción favorable al presente Proyecto de Ley.

GLADYS RUIZ

**A Educación, Ciencia y Técnica; y Legislación y Asuntos Constitucionales**

7

**Expte. 74246****PROYECTO DE RESOLUCION****EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA****R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Otorgar una distinción de esta Honorable Cámara a los Veteranos de Malvinas del departamento de Tupungato, por las acciones solidarias llevadas a cabo en el marco de la pandemia de coronavirus, Covid-19.

Art 2°: La distinción mencionada en el artículo precedente, consistirá en la entrega de un diploma enmarcado.

Art 3°: De forma.

**LAURA CONTRERAS  
GLADYS RUIZ****FUNDAMENTOS****HONORABLE CAMARA:**

El presente proyecto de Resolución tiene como finalidad otorgar una distinción de esta Honorable Cámara a los Veteranos de Malvinas del departamento de Tupungato por las acciones solidarias llevadas a cabo en el marco de la pandemia de coronavirus Covid-19.

La iniciativa solidaria se originó en reuniones mantenidas entre los Veteranos, teniendo en cuenta la idea de acompañar y seguir a sus pares Veteranos de Malvinas de Mendoza, quienes realizan idénticas labores ante la sociedad mendocina, recordando a la vez la ayuda recibida de tantos argentinos que colaboraron con ellos en los duros tiempos de la guerra, allá por el año 1.982.

Como todo héroe, su característica principal es cuidar a los demás y ser solidarios sobre todo con quienes más lo necesitan, acompañando a las personas que se encuentran afectados y comprometidos con el bien común de los tupungatino, como son los profesionales de la salud; policías, personal de calle tanto a pie como motorizado; inspectores de tránsito en sus puestos fijos y personal municipal. Recibiendo además, domingo por medio a los recolectores de residuos una vez finalizada sus tareas. También colaboran con material y alimentos no perecederos a dos Merenderos del departamento de los distritos de San José y El Peral.

Nuestros Héroes son:

-VGM CABALLERO, Indolfo Napoleón, DNI: 8.207.636

-VGM PORTILLO, Raúl Orlando, DNI: 10.942.474

-VGM ALTAMIRANDA, José Raúl, DNI: 11.509.736

-VGM BARZOLA, José Luis, DNI: 14.956.708

-VGM GUZMÁN, Juan Eduardo, DNI: 13.041.229

-VGM AGÜERO, Mario Ernesto, DNI: 14.099.536

-VGM CHAMBI, Juan Carlos, DNI: 14.397.947

El servicio que realizan los Veteranos es recorrer el departamento ofreciendo café caliente, tortitas y facturas a los trabajadores mencionados anteriormente, además de dirigirse hacia los puestos fijos de trabajo, centros de salud, CIC y en cualquier lugar donde el personal municipal realiza sus labores específicas.

Por otra parte cinco de ellos, se encuentran inscriptos en una nómina de Veteranos de Guerra del Ministerio de Salud de la Provincia, para ser convocados y brindar ayuda en el caso de ser necesario.

Es nuestra obligación como representantes del pueblo reconocer y poner en valor toda buena acción realizada por aquellas personas que contribuyan al bien de la sociedad. Por los motivos expuestos solicitamos a nuestros pares acompañar el presente proyecto de Resolución.

LAURA CONTRERAS

**A Asuntos Sociales y Trabajo**

**8**

**Expte. 74249**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

**R E S U E L V E:**

Artículo. 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, priorice el otorgamiento de subsidios en esta emergencia, que permita a los comedores comunitarios y merenderos de todos los departamentos de la Provincia de Mendoza tener la posibilidad de llegar con la asistencia alimentaria mínima a la población socialmente más vulnerable.

Art. 2º: De forma.

HILDA QUIROGA



## FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Resolución tiene como objeto, solicitar al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, priorice el otorgamiento de subsidios en esta emergencia, que permita a los comedores comunitarios y merenderos de todos los departamentos de la Provincia de Mendoza tener la posibilidad de llegar con la asistencia alimentaria mínima a la población socialmente más vulnerable.

Que según el último informe del “INDEC” (Instituto Nacional de Estadística y Censo) la pobreza creció bruscamente durante el último año en Argentina y Mendoza no escapa a la realidad nacional. En la provincia, cada vez más personas asisten a comedores comunitarios para obtener un plato de comida.

Que según la “DEIE” (Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas), la población aproximada de las zonas urbanas de la provincia de Mendoza en el año 2019 es de 1.424.398 personas, constituidas en 421.802 hogares. Los porcentajes presentados muestran que, en el mes de octubre de 2019, se encuentran debajo de la línea de pobreza alrededor de 125.275 hogares, que incluyen 599.672 personas aproximadamente. Dentro de este conjunto, 17.294 hogares se encuentran bajo la línea de indigencia los cuales incluyen aproximadamente a 91.162 personas indigentes.

Que entendiendo que la pandemia que transitamos no ha permitido que la gente que gana su sueldo día a día, realicen tareas que permiten llevar el sustento a sus hogares.

Que es de suma importancia tener un gobierno presente con todos los habitantes de nuestro territorio, en estos tiempos de pandemia y crisis mundial.

Es por lo anterior que pido a mis pares acompañen este proyecto.

HILDA QUIROGA

**A Hacienda y Presupuesto**

**9**

**Expte. 74250**

**PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ARTÍCULO 1°: Créanse los CANALES DE ASISTENCIA A INQUILINO/AS Y HOTELADOS/AS en todo el ámbito de la Provincia de Mendoza.

ART 2°: Los CANALES DE ASISTENCIA brindarán un servicio gratuito de atención telefónica y digital permanente, para efectuar y recibir llamadas desde telefonías fijas y/o celular, tanto a través de la creación de una línea específica de tres números como de la aplicación 148 Mendoza actualmente en funcionamiento para otras temáticas.

ART 3°: Se utilizarán estos CANALES DE ASISTENCIA para recibir llamadas y consultas de personas que requieran asistencia de cualquier tipo en relación con la implementación del DNU N° 320-2020 que el Poder Ejecutivo de la Nación dictara el pasado 29 de marzo del corriente.

ART 4°.- Los CANALES DE ASISTENCIA tendrán como funciones:

a) Recibir llamados y consultas de los/as ciudadanos/as de la Provincia de Mendoza para obtener asistencia remota por problemas y controversias derivadas de alquileres de inmuebles y de avisos e intimaciones de desalojo.

b) Disponer de personal para la atención de ciudadanos/as con problemáticas en torno a los alquileres y desalojos, quienes deberán recibir capacitaciones sobre esta materia y particularmente respecto de la correcta interpretación y aplicación de las disposiciones del DNU N° 320/2020.

c) Articular con los diferentes organismos de la Provincia de Mendoza y con organizaciones de la sociedad civil que atiendan estas problemáticas, para los casos de urgencia y/o gravedad y/o peligro inminente que requieren actuación inmediata.

d) Organizar un sistema de recolección de datos estadísticos en el ámbito de estos CANALES DE ASISTENCIA, que permita conocer los distintos niveles y cantidad de denuncias por incumplimiento de las disposiciones del DNU N° 320-2020.

e) Brindar información y publicitar en los medios de comunicación donde actualmente el Gobierno de la Provincia de Mendoza posea pauta publicitaria, de los nuevos beneficios y obligaciones que establece el DNU N° 320-2020 y los CANALES DE ASISTENCIA en materia de alquileres y desalojos.

ART 5°.- Los CANALES DE ASISTENCIA A INQUILINOS/AS Y HOTELADOS/AS como servicio gratuito permanente de atención telefónica y digital, funcionarán todos los días, durante las 24 horas, mientras que esté en vigencia el DNU N° 320-2020 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional en el marco de la Pandemia ocasionada por CoVid-19 y subsista la emergencia sanitaria que rige en la Provincia de Mendoza.

ART 6°.- La autoridad de aplicación de la presente Ley será establecida por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza y tendrá su cargo:

a) Controlar y hacer efectivo el cumplimiento de las disposiciones del DNU N° 320-2020 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, buscando como de vital importancia establecer la mediación previa y obligatoria, en forma gratuita, para controversias vinculadas con su aplicación, en consonancia con la invitación allí efectuada a las Provincias.

b) Resguardar la información obtenida a partir de los llamados y contactos recibidos a través de los CANALES DE ASISTENCIA, haciendo constar que no podrán divulgarse datos privados de quienes realicen dichos contactos.

c) Elaborar un informe con los datos recogidos y establecer conclusiones tendientes a brindar datos con miras a mejorar la problemática de los alquileres en la Provincia de Mendoza. Ese informe deberá ser remitido a la Legislatura.

ART 7°.- La presente Ley estará vigente hasta las 24 horas del día 30 de septiembre de 2020 (fecha contemplada por el Decreto de Necesidad y Urgencia 320-2020) quedando sujeta a eventuales prórrogas.

ART 8°.- Comuníquese.

RAFAEL MOYANO

#### FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

Este proyecto de ley tiene como objetivo brindar una asistencia a las familias que alquilan en la Provincia de Mendoza y encuentren problemas en la aplicación del Decreto de Necesidad y Urgencia 320-2020 que decretó el Gobierno Nacional el día 29 de marzo del corriente, dada la situación de emergencia sanitaria, social y económica que está atravesando el país por la pandemia Covid-19.

En este contexto de emergencia resulta muy complejo para mucho/as inquilino/as el cumplimiento de sus obligaciones en los términos estipulados en los contratos. En la actualidad, muchas familias ven afectados fuertemente sus ingresos por el deterioro de la actividad económica, lo que origina una mayor dificultad para afrontar todas sus obligaciones en forma íntegra y para disponer lo necesario para costear su alimentación, su salud y su vivienda.

En este DNU se estableció el congelamiento de precios de los alquileres, la extensión de los contratos y la suspensión de desalojos hasta el día 30/09/2020, por lo tanto queremos que todos los/as ciudadanos/as estén debidamente comunicados/as y puedan canalizar sus consultas y denuncias a través del Gobierno de Mendoza.

Es necesario tener especial atención sobre los alquileres no regulados en los barrios populares de la Provincia de Mendoza, y también en los hoteles, pensiones y casas de familia que disponen de alguna habitación para el alquiler donde el nivel de informalidad es mayor. En los casos mencionados, la mayoría de los desalojos suceden sin que exista un proceso formal. Es allí entonces donde el Gobierno de la Provincia de Mendoza debe prestar atención prioritaria.

El Gobernador Rodolfo Suarez firmó junto a sus ministros el decreto 359, que establece la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Mendoza por el plazo de un (1) año, para, poder adoptar medidas rápidas, eficaces y necesarias para evitar la circulación del COVID-19 entre la población de Mendoza.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se dispone que los Estados han de "adoptar medidas" hasta el máximo de los recursos de que dispongan para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales

El Fallo 25131/2018 de Dolores señaló que: "... En este sentido, la idea de un Estado que no atienda estas cuestiones esenciales y básicas para el desarrollo y el progreso de la vida, no se adecúa

a los estándares internacionales en materia de derechos humanos y, en particular, a los compromisos internacionales que el Estado Argentino suscribió en materia de derechos económicos, sociales y culturales, muchos de los cuales forman parte de nuestro texto constitucional a partir de su incorporación en el art. 75 inc. 22”.

El distanciamiento social y, la falta de cumplimiento por una pequeña parte de la sociedad puede obstruir el óptimo desarrollo de quienes están afectados a esta situación crítica y de emergencia, que resultan vitales para hacer frente a esta Pandemia de manera óptima; por ello es necesario que el Estado provincial lleve a cabo distintas medidas para reducir tal impacto.

Es responsabilidad de esta Honorable Cámara de Senadores conjuntamente con el Ejecutivo del Gobierno Provincial y Nacional, aunar esfuerzos en la disposición de medidas a fin de coadyuvar a una contención y control de la emergencia sanitaria por la que atraviesa nuestro país en corto y mediano plazo, con la seriedad y compromiso que corresponde a las actuales circunstancias, operando de manera interdisciplinaria, con los recursos necesarios y utilizando los mecanismos a nuestro alcance, procurando obtener el mejor resultado con la mayor celeridad posible.

Mendoza, 19 de mayo de 2020

RAFAEL MOYANO

**A Legislación y Asuntos Constitucionales; y Hacienda y Presupuesto**

**10**

**Expte. 74251**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

**R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- Solicitar al Comité de Vigilancia, Atención y Control del Coronavirus de Mendoza, garantice de forma urgente y efectiva la provisión de agua potable en todos los Barrios Populares de la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria.

Artículo 2°.- De forma.

FLORENCIA CANALI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Comité de Vigilancia, Atención y Control del Coronavirus de Mendoza, garantice de forma urgente y efectiva la provisión de agua potable en todos los Barrios Populares de la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria.

Que por decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por un plazo de un (1) año en virtud de la pandemia declarada por la OMS.

Que el Gobernador de la Provincia de Mendoza, a través del Decreto N° 359/20, ratificado por Ley N° 9220, declaró la Emergencia Sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Mendoza por el plazo de un (1) año.

Que en el art. 2 del mencionado Decreto se conforma el Comité de Vigilancia, Atención y Control del Coronavirus, cuyo objetivo es adoptar las medidas que estime pertinentes en materia de epidemiología y toda actividad relacionada con la prevención y mitigación de riesgos de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación al Coronarivirus (COVID-19).

Que el Decreto Nacional 358/2017 creó el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana en el Ámbito de la Agencia de Administración de Bienes del Estado.

Que según el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana en la Provincia de Mendoza hay 205 Barrios Populares distribuidos en los diferentes departamentos. Que específicamente dicha distribución está constituida de la siguiente manera: 29 en Las Heras, 28 en Guaymallén, 25 en Maipú, 25 en Luján de Cuyo, 23 en Capital, 16 en Godoy Cruz, 12 en San Rafael, 9 en San Martín, 8 en Tunuyán, 1 en Junín, 5 en San Carlos, 3 en Malargüe, 4 en Lavalle, 8 en General Alveral, 3 en Rivadavia y 6 en Tupungato.

Que en el mes de marzo de 2020 se realizó un Relevamiento del Impacto Social de las medidas del Aislamiento dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional elaborado por la Comisión de Ciencias Sociales de la Unidad Coronavirus COVID-19, con el apoyo del Consejo de Decanos de Facultades de Ciencias Sociales y Humanas (CODESOC), la Asociación Nacional de Facultades de Humanidades y Educación (ANFHE) y la Red de Unidades Ejecutoras de Ciencias Sociales y Humanas del CONICET.

Que de acuerdo a dicho informe los sectores más afectados por el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio son los que habitan los denominados Barrios Populares.

Que de acuerdo al mencionado relevamiento, entre los principales problemas generados por el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio en los Barrios Populares de la Provincia de Mendoza, se encuentra la falta de acceso a servicios básicos como el agua potable, entre otros.

Que según el informe titulado “Pandemia y aislamiento en Mendoza: condiciones de vida e impactos subjetivos” elaborado por investigadores de la Universidad Nacional de Cuyo, basado en numerosas entrevistas realizadas a referentes comunitarios, sociales, políticos y sindicales, se observa que pasados los primeros quince (15) días del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio en la Provincia se ha producido un agravamiento de la desigualdad que ya existía en Mendoza, lo cual constituye una profundización de la crisis sanitaria, económica, política y social que afecta más a quienes viven en condiciones de vulnerabilidad.

Que según el mismo informe, la cuarentena es más fácil de ser cumplida por personas que tienen asegurado el cobro de sus salarios, pero que, sin embargo, este cumplimiento se dificulta para aquellas personas que viven el aislamiento en malas condiciones de vivienda, con hacinamiento y dificultades de acceso a los servicios básicos.

Que por todo lo mencionado es necesario fortalecer el rol del Estado en el contexto de emergencia garantizando el acceso a las herramientas sanitarias para enfrentar esta pandemia.

Por todos los argumentos expuestos y los que oportunamente desarrollaré solicito a esta Honorable Cámara, me acompañe en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

FLORENCIA CANALI

### **A Salud**

**11**

**Expte. 74252**

### **PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1: Declarar de interés de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza el ciclo de conferencias virtuales “Pandemia, Economía y Sociedad” organizado por el Centro de Investigación y Vinculación Económica de la Facultad de Ciencias Económicas UNCuyo que se realizan semanalmente por medio de la plataforma Google “Meet” durante el aislamiento obligatorio.

Artículo 2: De forma.

ALEJANDRO DIUMENJO

### FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad declarar de interés de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza el ciclo de conferencias virtuales “Pandemia, Economía y Sociedad” organizado por el Centro de Investigación y Vinculación Económica de la Facultad de Ciencias Económicas UNCuyo que se realizan semanalmente por medio de la plataforma Google “Meet” durante el aislamiento obligatorio.

En este contexto de total incertidumbre debido a la pandemia del covid-19, es de absoluto interés social entender la mirada de distintos especialistas para poder tomar mejores decisiones.

Debido a esto, el Centro de Investigación y Vinculación Económica cuyo Director es el Mgter. Alejandro Trapé, la directora del área de Contabilidad la Cdra. Elsa Martínez y el director del área de Economía el Lic. Gustavo Maradona, han lanzado un ciclo de charlas semanales convocando a personas expertas en el tratamiento de temas polémicos en la lucha contra el coronavirus para dar una visión integral de los siguientes aspectos: salud, trabajo, economía, educación, etc.

Han sido convocados referentes tales como:

Sergio Saracco: Director del Observatorio de Salud Pública y Problemáticas de Consumo, Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional de Cuyo

Lisandro Nieri: Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza

Federico Pagano: Presidente del Consejo Empresario Mendocino (CEM)

Fabio Bertranou: Director de la OIT para el Cono Sur

Ana María Nadal: Ministra de Salud de Mendoza

José Thomas: Director General de Escuelas de la Provincia de Mendoza

La característica fundamental de estas conferencias es la interdisciplinar, debido a que dentro de las Ciencias Económicas se convocan a especialistas de distintos rubros para aportar distintas visiones y enriquecer las principales áreas de interés de los ciudadanos mendocinos. En este sentido, se realizan semanalmente durante el aislamiento obligatorio y se espera que luego de haber superado la pandemia se concrete de forma permanente.

Las charlas son transmitidas mediante la plataforma Meet de Google en un clima de absoluto respeto por parte de los asistentes ya que se debe tener las cámaras apagadas y los micrófonos silenciados y siguen el siguiente protocolo:

El invitado realiza su exposición con una duración estimada aproximadamente de treinta minutos.

Durante el transcurso de la presentación, se pueden realizar la cantidad y calidad de preguntas necesarias al expositor mediante el chat de Meet.

Al finalizar la exposición se abre un espacio de preguntas donde el moderador, generalmente parte del comité organizador, selecciona las más pertinentes y las traslada al expositor.

Es por todo lo expuesto anteriormente, la importancia de seleccionar la mejor información, y de cuidarnos entre todos ante este escenario sanitario, económico y social adverso que solicito a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza su aprobación.

ALEJANDRO DIUMENJO

**A Economía y Comercio Exterior**

**12**

**Expte.: 74253**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, disponga los medios necesarios para que los trabajadores rurales de origen boliviano que desarrollaron labores en la localidad de Cordón del Plata, Departamento de Tupungato, y que se encuentran imposibilitados de volver a su país en virtud de la pandemia, cuenten con el alojamiento, elementos de higiene y la asistencia alimentaria adecuada, hasta tanto puedan retornar a su país.

Artículo 2°.- De forma.

FLORENCIA CANALI  
LUCAS ILARDO  
CECILIA JURI  
NATALIA VICENCIO

#### FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, disponga los medios necesarios para que los trabajadores rurales de origen boliviano que desarrollaron labores en la localidad de Cordón del Plata, Departamento de Tupungato, y que se encuentran imposibilitados de volver a su país en virtud de la pandemia, cuenten con el alojamiento, elementos de higiene y la asistencia alimentaria adecuada, hasta tanto puedan retornar a su país.

Que por decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por un plazo de un (1) año en virtud de la pandemia declarada por la OMS.

Que en el marco de la emergencia sanitaria, el Gobierno Nacional dispuso, por medio del decreto de necesidad y urgencia 297/2020, el aislamiento social, preventivo y obligatorio, a fin de proteger la salud pública, extendiéndose el mismo al 24 de mayo de 2020.

Que el Gobernador de la Provincia de Mendoza, a través del Decreto N° 359/20, ratificado por Ley N° 9220, declaró la Emergencia Sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Mendoza por el plazo de un (1) año.

Que de acuerdo a distintas informaciones periodísticas cerca de treinta (30) personas de nacionalidad boliviana, que estuvieron trabajando en la localidad de Cordón del Plata, Departamento de Tupungato, no pueden regresar a su país por las medidas preventivas tomadas por las autoridades de Bolivia, en el marco de la emergencia sanitaria.

Que ante la dificultad para poder sostenerse a sí mismos en términos económicos por falta de recursos y ante la imposibilidad de contar con un lugar donde poder alojarse, dichas personas pidieron asistencia al Consulado de Bolivia en la Provincia de Mendoza.

Que el Cónsul de Bolivia en la Provincia de Mendoza, Javier Roque, manifestó que los refugios de los que dispone el Consulado en Mendoza están ocupados por personas de nacionalidad boliviana que cumplen su correspondiente aislamiento, según las propias declaraciones del Cónsul.

Que por todo lo mencionado las personas referidas se encuentran en estos momentos sin un lugar donde alojarse ni con recursos suficientes para poder alimentarse e higienizarse.

Que de acuerdo a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 45/158 del 18 de diciembre de 1990, se entenderá por trabajador migratorio



toda persona que vaya a realizar, realice o haya realizado una actividad remunerada en un Estado del que no sea nacional.

Que dicha Convención será aplicable a todos los trabajadores migratorios y a sus familiares sin distinción alguna por motivos de sexo, raza, color, idioma, religión o convicción, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, nacionalidad, edad, situación económica, patrimonio, estado civil, nacimiento o cualquier otra condición.

Que la Convención mencionada será aplicable durante todo el proceso de migración de los trabajadores migratorios y sus familiares, que comprende la preparación para la migración, la partida, el tránsito y todo el período de estancia y de ejercicio de una actividad remunerada en el Estado de empleo, así como el regreso al Estado de origen o al Estado de residencia habitual.

Que, según el art. 43, inciso e) de dicha Convención, los trabajadores migratorios gozarán de igualdad de trato respecto de los nacionales del Estado de empleo en relación con el acceso a los servicios sociales y de salud, entre otros aspectos.

Que por todo lo mencionado es fundamental y urgente que el Estado Provincial resguarde los derechos de los trabajadores migrantes varados en la localidad de Cordón del Plata, Departamento de Tupungato, a efectos de garantizar su salud y su integridad física.

Por todos los argumentos expuestos y los que oportunamente desarrollaré solicito a esta Honorable Cámara, me acompañe en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

FLORENCIA CANALI

**A Asuntos Sociales y Trabajo**

**13**

**Expte. 74254**

**PEDIDO DE INFORMES**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

**R E S U E L V E:**

Artículo 1º: Solicitar al Ministerio de Seguridad de Mendoza que informe a esta Honorable Cámara sobre distintos puntos referidos a una intervención policial acaecida en un local comercial gastronómico ubicado en Vélez Sarsfield y 25 de mayo de la Ciudad de Gral. San Martín, el día 18 de mayo de 2020, en horario nocturno, donde se desarrollaba, aparentemente, una reunión entre autoridades municipales y comerciantes del rubro de la gastronomía.

1. Motivo por el cual se desplazan las autoridades policiales al mencionado lugar.
2. Detalle de las actuaciones llevadas a cabo por las autoridades policiales.
3. Si se identificaron las personas que estaban reunidas en el local gastronómico y motivo por el cual se reunieron, aparentemente, violando el artículo 205 del Código Penal de la Nación.

4. Si la reunión se suspendió de inmediato, una vez que las autoridades policiales se hicieron presentes.
5. Si existe denuncia y/o investigación de oficio de parte de la Oficina Fiscal n°12 de la Ciudad de Gral. San Martín.

Art. 2°: De Forma.

BARTOLOME ROBLES

### FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Pedido de Informe tiene por objeto que el Ministerio de Seguridad de Mendoza responda a esta Honorable Cámara sobre distintos puntos referidos a una intervención policial acaecida en un local comercial gastronómico el día 18 de mayo de 2020, en la Ciudad de Gral. San Martín, donde se desarrollaba aparentemente una reunión entre autoridades municipales y comerciantes del rubro de la gastronomía.

En el marco de la actual pandemia de coronavirus “Covid19” el Gobierno Nacional y el Provincial han tomado una serie de medidas para favorecer el distanciamiento social, que es una de las formas de combatir esta pandemia visto que aún no ha sido desarrollada una vacuna, que es la forma más efectiva para hacerlo.

Por lo tanto, reuniones en locales gastronómicos y en horarios nocturnos, se encuentran totalmente prohibidas y con multas para aquellos que sean parte, por violar el artículo 205 del Código Penal de la Nación.

Es de público conocimiento, que el día 18 de mayo del corriente año, en horario nocturno, se desarrolló una reunión en el local gastronómico ubicado en Vélez Sarsfield y 25 de mayo de la Ciudad de Gral. San Martín, entre comerciantes del mencionado rubro y autoridades municipales, lo que motivó una denuncia de vecinos a la policía, y la intervención de la misma, al dirigirse al local para requerir a los organizadores la suspensión de la mencionada reunión, lo que habría sucedido finalmente.

Entiendo necesario saber, como representante de los mendocinos, los detalles de la intervención policial para analizar las responsabilidades de quienes participaron de la reunión y si violaron normas que buscan protegernos del avance de la pandemia.

En virtud de las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente Proyecto de Pedido de Informes.

Mendoza, 20 de mayo de 2020.

BARTOLOME ROBLES

**A Derechos y Garantías**

**14**  
**Expte. 74255**  
**PEDIDO DE INFORMES**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar a la Caja Seguro Mutual de Mendoza que informe a esta Honorable Cámara sobre distintos puntos referidos a su actividad, luego de la promulgación de la Ley n°9.121 y su Decreto Reglamentario n°2.085/19.

a. Detalle completo de convenios, licitaciones, contratos y actividades impulsadas, en el marco del art. 3º inciso b. de la Ley n° 9.121.-

b. Indique nuevos códigos de descuentos que se aplican por la implementación del art. 3º inciso b. de la Ley n° 9.121, y si los mismos se aplican a través de terceros.

c. Detalle de cantidad de empleados estatales que han utilizado estos nuevos códigos de descuentos, descripción de los nuevos códigos, montos totales percibidos por cada nuevo código. De haberse aplicado a través de terceros indicar en que códigos, cuáles son los montos totales y cuánto percibe el tercero por la intermediación.

d. Descripción del Programa de beneficios para empleados estatales “Caja Plus”.

e. Relación contractual existente y costos de la implementación de la app Yacaré.

f. Detalle de préstamos que se ofrecen por sí o por terceros, condiciones, montos y tasa de interés, indicando quienes son los terceros intervinientes y relación contractual con la Caja Seguro Mutual.

g. Indicar vínculo legal del Programa “Caja Plus” con las entidades financieras “Banco Voií” y “Ok Créditos”.

h. Monto de la pauta publicitaria destinada a difundir el Programa de beneficios “Caja Plus” e indicar que medios de comunicación brindan el servicio publicitario.

Art. 2º: De Forma.

BARTOLOME ROBLES

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Pedido de Informe tiene por objeto que la Caja Seguro Mutual de Mendoza responda a esta Honorable Cámara sobre distintos puntos referidos a su actividad, luego de la promulgación de la Ley n°9.121 y su Decreto Reglamentario n°2.085/19.

Luego de la reforma del Caja Seguro Mutual, iniciativa del ex Gobernador Alfredo Cornejo que se tradujo en la promulgación de la ley y su decreto reglamentario durante su gobierno, entiendo importante conocer cuál ha sido el desarrollo y devenir de un organismo público que tiene más de 80 años de funcionamiento en Mendoza, en beneficio de los empleados provinciales y municipales.

A través de un estudio detallado de las nuevas normativas, y la publicidad que se viene realizando en los últimos meses de las nuevas actividades que realiza la Caja Seguro Mutual, creo que es relevante conocer cuáles son los convenios que se están implementando, las licitaciones que se han llevado a cabo y los contratos firmados.

También, conocer en profundidad el programa de beneficios “Caja Plus” perteneciente al organismo y que cuenta con una variada oferta vinculada a empresas privadas, por lo que se requiere saber cómo se vinculan comercialmente y cuáles son los costos que tiene para el Estado Provincial.

La ampliación del objeto original que tenía la Caja de Seguro Mutual, entre otros fines, plantea la posibilidad de brindar préstamos a los empleados públicos por si o través de terceros con códigos de descuento. Se puede acceder a estos préstamos personales mediante una aplicación digital “Yacaré”, perteneciente a una empresa privada, y que son ofrecidos a tasas de interés “promocional” superiores a los que ofrece el agente financiero de la provincia, el Banco de la Nación Argentina.

La situación planteada sobre los préstamos personales debe aclararse, en forma urgente, visto que no puede desvirtuarse la noble finalidad que Ley 9.121 en su art. 3 inc c) plantea en beneficio de los empleados públicos.

En virtud de las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente Proyecto de Pedido de Informes.

Mendoza, 14 de mayo de 2020.

BARTOLOME ROBLES

### **A Legislación y Asuntos Constitucionales**

**15**

**Expte. 74256**

**MS-71807**

**PROYECTO DE LEY**

**EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y:**

**ART. 1** Establécese la obligación de exhibir en un lugar visible una leyenda que diga en letra clara y legible: “si sos testigo o víctima de trata, llama, gratuitamente, al 145, las 24 horas. SIN CLIENTES NO HAY TRATA”.

ART. 2 Lo dispuesto en el art. 1º será implementado en todos los accesos y egresos de la Provincia de Mendoza, Peajes, Sedes de ISCAMEN, Terminales de Transporte aéreo y terrestre, medios de transporte público, urbano e interurbano, hoteles, hostels y oficinas públicas y privadas de turismo, hospitales, centros de Salud, destacamentos, subcomisarías y Comisarías de la Policía de Mendoza, pudiendo la autoridad de aplicación ampliar los espacios enumerados.

ART. 3 La Autoridad de Aplicación establecerá el formato e idiomas en que figurará la leyenda, en cada caso.

ART. 4 Sanciones. Ante el incumplimiento de la presente ley por parte de empresas concesionarias en virtud de contratos de concesión celebrados con el Estado Provincial, se aplicarán las previstas en los mismos.

ART. 5 Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Mendoza, o el que en el futuro lo reemplace, el que suscribirá convenios con el Ente Autárquico de Turismo Mendoza, con los gobiernos Municipales y todo organismo público o privado que fuere pertinente para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

ART. 6 Reglamentación. La presente ley debe ser reglamentada en un plazo máximo de noventa (90) días contados a partir de la fecha de su promulgación.

ART. 7 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

LIC. ANDRÉS LOMBARDI  
Presidente  
H. Cámara Diputados Mendoza

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY  
Secretaria Legislativa  
H. Cámara Diputados Mendoza

**A Género y Equidad; y Legislación y Asuntos Constitucionales**

**16**  
**Expte. 74257**  
**PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º: Establézcanse el régimen para la declaración de distinciones honorarias en el ámbito de la Provincia de Mendoza, las cuales serán otorgadas a quienes, cumpliendo con los requisitos exigidos en la presente, sean merecedores de las mismas, según las siguientes categorías:

1. Para personalidades locales: “Distinción honoraria”.
2. Para personalidades foráneas: “Visitante Distinguido de la Provincia de Mendoza” y “Huésped de Honor de la Provincia de Mendoza”.
3. En el caso de personalidades fallecidas serán honradas mediante la figura del “Reconocimiento post mortem”.

Artículo 2°: **DISTINCIÓN HONORARIA.** La Distinción honoraria se otorgará a aquellas personalidades que, contando con antecedentes en la prestación o práctica de un servicio y/o actividad en el ámbito educativo, científico o de investigación, cultural o artístico, social, deportivo, político, periodístico, empresarial u otra razón meritoria, sean acreedoras del reconocimiento legislativo con el objeto que la sociedad en general lo reconozca por su significativo aporte al desarrollo de la provincia de Mendoza, presumiendo con su otorgamiento la creatividad, innovación, abnegación, valor o arrojo del distinguido.

En todos casos el postulante a la distinción deberá ser natural de la provincia de Mendoza o contar con dos años de residencia.

Artículo 3°: **VISITANTE DISTINGUIDO.** La Distinción “Visitante Distinguido de la Provincia de Mendoza” podrá otorgarse a las máximas autoridades nacionales actualmente a cargo o mandato cumplido del poder ejecutivo, miembros titulares de ambas cámaras del congreso nacional, presidente de la corte suprema de justicia de la nación, gobernadores provinciales, primeros ministros, presidentes de poderes extranjeros, diplomáticos, autoridades religiosas y demás personalidades de jerarquía equivalente que realicen una visita oficial a la provincia. La vigencia de la presente distinción se encontrará sujeta a la estadía del visitante.

Artículo 4°: **HUÉSPED DE HONOR.** La Distinción “Huésped de Honor de la provincia de Mendoza” podrá otorgarse a visitantes nacionales o extranjeros de reconocida capacidad y honorabilidad que hayan realizado aportaciones de gran valor en el ámbito educativo, científico, diplomático o de investigación, cultural o artístico, social, deportivo, político, periodístico, empresarial u otra razón meritoria en beneficio de la Nación o de la Humanidad. La vigencia de la presente distinción se encontrará sujeta a la estadía del visitante.

Artículo 5°: **RECONOCIMIENTO POST MORTEM.** Podrá honrarse la memoria de personalidades eximias fallecidas que, habiendo prestado un servicio extraordinario a la Provincia, a la Nación o a la Humanidad en el ámbito educativo, científico o de investigación, cultural o artístico, social, deportivo, político, periodístico, empresarial u otra razón meritoria que contribuya con el recuerdo imperecedero de las personas destinatarias por parte de los ciudadanos mendocinos. El testimonio del reconocimiento se entregará a la persona que tenga parentesco por consanguinidad o afinidad más cercano con el honrado.

Artículo 6°: Estarán exceptuados de las distinciones y reconocimientos regulados en la presente ley, todas aquellas personas que hayan cometido o participado en crímenes de lesa humanidad en cualquier parte del mundo y quienes hayan ejercido o impartido órdenes de represión durante las dictaduras militares en nuestro país, por lo cual durante la tramitación de su otorgamiento se deberá solicitar opinión a organismos y/o dependencias oficiales vinculadas a la defensa de los Derechos Humanos.

Artículo 7°: Las iniciativas de proyectos de resoluciones para el otorgamiento de las distinciones según lo descripto en la presente ley deberán contener para mayores y menores de edad la expresión de motivos que justifiquen su otorgamiento. Deberá encontrarse debidamente documen-

tada, incluyendo en la medida de lo posible con: fotografías, certificación de logros invocados en certamen o competencia, artículos periodísticos y/o dictámenes técnicos elaborados por reconocidos profesionales o idóneos en la materia en la cual se destaca el homenajeado y copia del D.N.I. del destinatario de la distinción, exceptuando este último requisito, por obvias razones a la categoría establecida en el art 5° de la presente ley.

En ocasiones donde las personas integren un conjunto digno de distinción, como pueden ser los ejemplos de equipos deportivos o grupos artísticos, se deberá reunir la documentación de cada integrante al que se le entregue el diploma de distinción, a excepción de que el reconocimiento sea a nombre de un grupo.

En el caso de menores de edad se deberá adjuntar al proyecto de resolución la Autorización del padre, madre o representante legal, cuyo modelo se encuentra en el Anexo de la presente ley.

Para los mayores de edad y solo para la categoría establecida en el art 2° de la presente ley, además se solicitan lo siguientes requisitos:

1. Consulta al Registro de Deudores Alimentarios Morosos ReDAM.
2. Consulta al Registro de Juicios Universales dependiente de la Suprema Corte de Justicia.
3. Certificado de Antecedentes penales.

Artículo 8°: Los legisladores intervinientes en el trámite del otorgamiento de Distinciones y Reconocimientos podrán practicar las diligencias que estimen necesarias tendientes a la corroboración de la honorabilidad y de los méritos de la persona o grupo candidatos a recibir el homenaje pudiendo solicitar a familiares y amigos de los homenajeados, entidades oficiales o privadas: informes, adhesiones, datos o antecedentes de todo tipo. Tales adhesiones se instrumentarán según los modelos incluidos mediante Anexo de la presente Ley.

Artículo 9°: Las distinciones y reconocimientos se otorgarán mediante el dictado de una Resolución de alguna de las Cámaras legislativas, entregándose un diploma como testimonio de la distinción, por el autor que fundamentó la iniciativa y por las autoridades de las Cámaras, pudiéndose invitar al Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza y a toda otra autoridad y personas que puedan estar vinculadas al homenajeado.

Artículo 10°: Las distinciones y reconocimientos regulados en la presente ley tienen un carácter exclusivamente honorífico, en virtud de lo cual su otorgamiento no confiere derecho ni beneficio de carácter fiscal o económico de ningún tipo.

Artículo 11°: Cada Cámara podrá establecer, en sus respectivos Reglamentos, las normativas que estime necesarias para la aplicación de la presente ley.

Artículo 12°: De Forma.

GABRIELA TESTA  
CECILIA CANNIZZO  
LUCAS QUESADA

## FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

La presente norma tiene por objeto determinar criterios, requisitos y formalidades para establecer un Régimen que oriente el dictado de Resoluciones para otorgar reconocimientos a personas humanas individual o colectivamente, bajo las figuras de “Distinción honoraria”, ya sea para personas humanas locales o foráneas y el “Reconocimiento post mortem” para personalidades fallecidas.

Las distinciones tienden no solo a honrar a determinadas personalidades, sino que, desde una visión más amplia, representan una oportunidad para esta Legislatura, como poder público, de regular las posibilidades de destacar formalmente determinados servicios extraordinarios, merecimientos especiales y nobles empeños en pro de la comunidad de la Provincia de Mendoza e incluso de la humanidad, estableciendo como misión lograr un mensaje de legitimidad de comprobados valores que son dignos de ser celebrados en un momento histórico determinado.

El otorgamiento de distinciones supone una interacción del Estado a través del Poder Legislativo con la comunidad, que según puede verificarse tiene numerosos antecedentes, a través de los cuales los destinatarios de estas, deberían repercutir como ejemplos por su esfuerzo y/o acciones individuales en su contexto social. De este modo, se considera necesario no solo recordar todos los antecedentes existentes en torno a esta temática, sino colaborar estableciendo una norma que exija algunas condiciones que logren garantizar que tanto el homenajeado como la Legislatura puedan considerarse seguros de lograr dicha misión.

Actualmente, en el sistema normativo provincial existen antecedentes vigentes referidos al otorgamiento de distinciones específicas, destacándose como la más importante, la denominada distinción legislativa “Don José de San Martín” (Ley Provincial 6010 y modificatorias), que al igual que el régimen de Beneficios por méritos artísticos, establecen pensiones honoríficas (Ley Provincial 7643 y modificatoria). Además, se encuentran la Ley 8760/14 sobre Distinciones anuales a la Trayectoria Deportiva, la Ley 8477/12 Distinción médica anual Dr. Ramón Carrillo y Ley 5679/91 que propone el otorgamiento bienal de premios a personas que se destaquen en actividades de producción científica y artística. En prácticamente todas las citadas normas se disponen que el reconocimiento sea anual y en un caso bienal, con la participación de los municipios y conformación de jurados, lo cual complejiza el otorgamiento del dictado de una resolución en tiempo y forma - como muchas veces la ocasión lo amerita.

El presente proyecto propone establecer precisiones conceptuales y requisitos para el otorgamiento de distinciones o reconocimientos honorarios acordes al contexto contemporáneo y fundamentalmente en observancia a los valores socialmente vigentes, con el doble objetivo de resguardar la honorabilidad de la institución legislativa y darle mayor relevancia al instrumento legal.

Considerando la entrega de distinciones como una manifestación de la administración sobre conductas que pretende alentar en la sociedad, este proyecto ha categorizado los honores conforme a los valores que la sociedad demanda en la actualidad.

En virtud de lo expuesto, es que encarezco a los señores legisladores me acompañen con el voto afirmativo a este proyecto de Ley.

GABRIELA TESTA  
CECILIA CANNIZZO  
LUCAS QUESADA

**A Turismo, Cultura y Deportes; Legislación y Asuntos Constitucionales; y  
a Hacienda Presupuesto**



17

Expte. 74258

**PROYECTO DE RESOLUCION**EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º: La realización por parte de esta Honorable Cámara de Senadores del “Foro Anual de Educación y TIC”, el cual se llevará a cabo en el ámbito de la Legislatura de Mendoza.

Artículo 2º: Dicho Foro será planificado y ejecutado en forma conjunta con la Dirección General de Escuela. Deberán ser convocados los principales actores del sistema educativo: docentes, directivos de escuelas, referentes de universidades, organizaciones de la sociedad civil comprometidas con la educación, organizaciones educativas supranacionales, el Ministerio de Educación de la Nación y cualquier otro actor que desde el Foro se considere que pueda hacer un aporte importante.

Artículo 3º: Cada año la Legislatura definirá las fechas de realización del Foro en coordinación con la Dirección General de Escuelas.

Artículo 4º: Invítese a adherir a la presente Resolución a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza.

Artículo 5º: De forma.-

PABLO PRIORE

## FUNDAMENTOS

## HONORABLE CAMARA:

La pandemia ocasionada por el virus Covid-19 ha sido un evento disruptivo a nivel planetario, en múltiples aspectos relacionados con la economía, sociología, política, ciencia, Estados Nación, derecho y por supuesto educación.

En relación a la educación, el Estado provincial pudo rápidamente adaptarse a las medidas, adoptadas desde el gobierno nacional, de suspender las clases en todas las escuelas, colegios y hasta universidades. La Dirección General de Escuelas (DGE) tuvo que continuar el proceso pedagógico por primera vez en la historia a través de plataformas digitales. Lo inédito es que se haya podido continuar el proceso de enseñanza – aprendizaje con las escuelas, como espacio físico, cerradas. Es decir, la interacción entre docentes y alumnos, sucedió sólo de manera virtual a través de tecnologías de información y comunicación (TIC). La mayor parte de las escuelas de Mendoza está utilizando plataformas y aplicaciones como Go school, Moodle, G-Suite, Screencast-o-matic, Google classroom, entre otras.

Es probable que, en la primavera, nuestros alumnos retornen a las aulas y comience nuevamente el dictado de clases presenciales. Entendemos que estos meses en los que todos los actores

del sistema educativo han tenido que adaptarse a la utilización de nuevas herramientas tecnológicas para la transmisión y generación de conocimiento, producirán un cambio permanente en cuanto a la visión y potencial de uso de TIC en la educación, tanto en escuelas de gestión privada como pública.

Hasta el inicio de la cuarentena ordenada por el Estado Nacional, el uso e involucramiento de las TIC en la educación tradicional se reducía a ser considerada una herramienta que permitía acceder y transmitir información, y no había sido entendido como aquella herramienta por la cual se pueda generar un aprendizaje significativo.

Las TIC, como herramientas tecnológicas han incrementado el grado de significancia y concepción educativa, estableciendo nuevos modelos de comunicación, además de generar espacios de formación, información, debate y reflexión. Claramente, este periodo de trabajo virtual intermedio siempre por ellas, será un catalizador de nuevos fenómenos educativos.

Es necesario reformular la política pública de educación de Mendoza respecto a las TIC y su integración al sistema; para ello primero se debe dar lugar a un profundo proceso de análisis y reflexión. Hay varios aspectos que tienen que ser tratados por los distintos actores del sistema, estos son algunos:

En relación a las tecnologías de la información y comunicación

Formación Docente:

El proceso de enseñanza-aprendizaje en el aula, haciendo uso de las TIC, requiere de un conjunto de competencias que el docente debe adquirir con la lógica de sumar una metodología capaz de aprovechar las herramientas tecnológicas. La capacitación docente debería considerarse una prioridad antes de afrontar nuevos retos educativos.

El rol de los docentes y sobre todo de los Directores de Escuela juega un rol fundamental en el desempeño de las escuelas entendidas como unidades funcionales sistémicas.

Tecnología e infraestructura:

El uso de las TIC en la educación se ha convertido en un elemento imprescindible en el entorno educativo. Las clases presenciales que se desarrollan en el aula requerirán, ahora en forma permanente y estable, de nuevos espacios que complementen el conocimiento mediante el uso de medios tecnológicos. La disponibilidad de computadoras, conexión a Internet y red interna escolar en los establecimientos educativos, para detectar en qué medida estos dispositivos y recursos se encuentran presentes de manera conjunta y en funcionamiento, generando así mejores condiciones para su efectiva incorporación al trabajo pedagógico.

La conectividad y la alfabetización digital son dos temas que deben ser sujeto de análisis más allá del ámbito de la escuela, la inequidad producida por la falta de conectividad o por la incapacidad de uso de herramientas digitales de ser combatida por políticas públicas que atraviesen toda la sociedad en su conjunto poniendo foco en las familias, esto debe ser una prioridad para el Estado

Estos temas deben ser sujetos una reflexión conjunta entre los principales actores docentes, directivos, académicos, funcionarios públicos de la DGE, entre otros.

### Innovación y perspectivas:

El logro de integrar las TIC en la educación, depende en gran medida de la habilidad del docente para estructurar el ambiente de aprendizaje, mucho se habla de dar el “salto” y “romper” esquemas tradicionales con un aprendizaje basado en la cooperación y el trabajo en equipo. Este docente debe estructurar su función, organizando la forma en la cual los estudiantes adquieren competencias cognitivas y logran aplicarlas en situaciones diversas.

Las perspectivas de los propios actores educativos son un tema importante. En este sentido, diversos estudios han analizado la influencia que tienen las percepciones, opiniones y expectativas de docentes y directivos respecto de las TIC.

Datos obtenidos a partir de la Encuesta Nacional sobre integración de TIC en la Educación Básica revelan que alrededor del 80% del personal directivo y docente de Escuelas públicas considera que el acceso a las TIC es un derecho que debe ser asegurado por el Estado. Reforzando esta idea, es muy elevado el nivel de consenso de docentes y directivos respecto de la necesidad de promover el acceso a las TIC y del rol central del Estado como garante de este derecho.

### Aprendizaje social y colaborativo:

Como mencionábamos anteriormente se hace necesario tener las distintas opiniones del sector educativo pero también se debe convocar a organizaciones de la sociedad civil, universidades, el Estado Nacional y todo aquel agente relevante para avanzar en diseños institucionales nuevos, innovadores y sustentables.

Por lo expuesto aquí es que creemos que desde esta Honorable Legislatura podemos ser un ámbito de encuentro de todos los actores mencionados, por ello proponemos la creación de un “Foro anual de Educación y TIC” que permita generar el espacio para un trabajo integral y colaborativo y plural, que sea una vía de canalización y disseminación de los avances en la construcción del conocimiento sobre educación. De las conclusiones de este Foro legislativo se podrán llevar a cabo todas las reformas legislativas que sean necesarias a fin de optimizar la educación pública.

PABLO PRIORE

## **A Educación, Ciencia y Técnica**

**18**

### **ORDEN DEL DÍA**

#### DESPACHOS DE COMISIÓN RESERVADOS DE LA SESIÓN ANTERIOR

- 257- De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, sustituyendo el Art. 10 del Anexo de la Ley 9.103, por la cual se amplía la competencia de la Oficina General de Sumarios. (Expte. 73525)
- 264- De Turismo, Cultura y Deportes, en el proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara los “Campeonatos Abiertos Mendocinos de Mountain Bike”, a desarrollarse durante el 2020. (Expte. 73864)

- 272- De Legislación y Asuntos Constituciones y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley, estableciendo que ninguna norma o disposición podrá equiparar retribuciones por funciones y/o tareas distintas a las efectivamente prestadas por funcionario, empleado o contratado, que preste servicios en el ámbito del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, reparticiones centralizadas, descentralizadas o autárquicas. (Expte. 74020)

#### DESPACHOS DE COMISIÓN

- 001- De Turismo, Cultura y Deportes aconsejando su giro al Archivo de los siguientes Expedientes:

66884- Proyecto de ley, declarando bien de valor histórico y cultural al Cine Teatro Ducal del Departamento Rivadavia. (Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado).

66895- Proyecto de ley, declarando bien de valor histórico y cultural el edificio de la Casa de la Cultura, ubicado en el Departamento Rivadavia. (Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado).

69901- Proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara a la obra “Matar a Lencinas”, con formato teatral y audiovisual, a realizarse el día 19 de noviembre en el Teatro Independencia. (Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado)

70417- Proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el segmento histórico el Túnel del Tiempo, escrito por el historiador Carlos Campana e ilustrado por Gabriel Fernández.

70672- Proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el festejo del Centenario de la República de Polonia y la ascensión del año 1934, al Cerro Aconcagua, por una expedición de andinistas polacos.

70881- Proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara la participación en la 2ª Edición de la Liga Nacional Femenina de Básquet, al equipo de Las Heras “Mendoza Básquet”.

72403- Proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara la Escuela Jimbo Kwan Taekwondo Itf de Mendoza por su participación en el Torneo Internacional en Chile, organizado por Fetrech (Federación de Taekwon-do de la República de Chile).

72550 ac. 72661- Proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el hackathon inclusión generacional, a realizarse los días 7 y 8 de junio de 2019.

73044- Proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara la celebración del centésimo décimo aniversario del Club Mendoza de Regatas.

73146- Proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara la obra teatral “La niña gallo”, escrita y dirigida por Érica Gómez.

002- De Derechos y Garantías aconsejando su giro al Archivo de los siguientes Expedientes:

65155-Nota del señor Diego Sánchez Azcona, informa que ha formulado denuncia por el Jury de Enjuiciamiento, solicitando el desafuero de Juez de Cámara por presunto mal desempeño. (Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado)

65199-Nota de la Fundación Sobran Motivos, solicitando instar a la Comisión de Jury de Enjuiciamiento, proceda a enjuiciar al Juez de la Séptima Cámara del Trabajo. (Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado)

70530-Nota del señor Alejandro Ameni, remitiendo copia de carta documento enviada al Ministerio de Seguridad, solicitando el cese de presuntas vigilancias y seguimientos por parte del personal policial hacia su persona.

70974-Nota de la señora Claudia Graciela Zamora, mediante la cual solicita intervención ante la falta de resolución de parte de empresas privadas, por el defecto de fábrica de un electrodoméstico. (Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado)

72294-Nota de Jubilados y Pensionados Convocados, manifestando situación ante aprobación de Ley Nacional N° 24241 de jubilación.

73011-Proyecto de resolución, invitando a la señora Presidenta del Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos a la Comisión de Derechos y Garantías, para tomar conocimiento de la situación que atraviesa el personal de Juegos y Casinos de Mendoza en el Departamento San Rafael.

73061-Proyecto de resolución, invitando a una Mesa de Diálogo a la Presidenta del Directorio de Instituto Provincial de Juegos y Casinos, Dirigentes del Sindicato de Trabajadores de Juego de Azar y trabajadores de la Sala de Juegos y Casinos, Delegación San Rafael, a reunión con la Comisión de Derechos y Garantías.

73947-Proyecto de resolución, otorgando una Distinción Legislativa de esta H. Cámara a los artistas mendocinos ganadores en el Festival de Cosquín que representaron la Sede Junín.

003- De Legislación y Asuntos Constituciones, en el proyecto de ley, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación parcela de terreno para ensanche de calle Alem del Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén. (Expte. 73616)

006- De Legislación y Asuntos Constituciones, en la Nota de la Fiscal Titular de la Fiscalía de Instrucción N° 33, proponiendo proyecto de resolución, otorgando desafuero del Senador Romano. (Expte. 73726)

007- De Legislación y Asuntos Constituciones en el proyecto de ley, derogando la Ley 5691 y declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmuebles con destino a prolongación de calle Pascual Toso del Departamento Guaymallén. (Expte. 73736)

#### IV OMISION DE LECTURA

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Corresponde considerar el Acta de Labor Parlamentaria.

Si hay asentimiento del Cuerpo, omitiremos su lectura del Acta de Labor Parlamentaria, ya que todos los bloques cuentan con ella.

Asentimiento.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración.

-Se vota y aprueba.

#### V ACTA DE LABOR

-El texto del Acta de la Comisión de Labor Parlamentaria, cuya lectura se omite, es el siguiente:

##### ACTA DE LABOR PARLAMENTARIA

TEMAS A TRATAR EN LA SESIÓN EN LÍNEA DEL DÍA 26/05/2020

ESTADO PARLAMENTARIO HASTA EL EXPTE. 74258

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

BLOQUE PRO

Expte. 74258. Proyecto de declaración. Creando el “Foro Anual de Educación y TIC”, el cual se llevará a cabo en el ámbito de la H. Legislatura de Mendoza.

BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

Expte. 74252. Proyecto de resolución. Declarando de interés de la H. Cámara el ciclo de conferencias virtuales pandemia, economía y sociedad, organizado por el Centro de Investigación y Vinculación Económica de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNCuyo.

BLOQUE FRENTE DE TODOS –PJ-

DEBERA PEDIR ESTADO PARLAMENTARIO Y POSTERIOR TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 74260. Proyecto de declaración. Viendo con agrado que el Poder Judicial disponga en todas las instalaciones de los elementos de higiene y sanitarios, como así también la refacción y/o reacondicionamiento edilicio necesario para la prevención del contagio del Covid-19

Expte. 74261. Proyecto de resolución. Solicitando al Poder Ejecutivo que, por medio de Agua y Saneamiento Mendoza, realice mejoras en el servicio de abastecimiento de agua potable en los barrios Irrigación, Arousal, Las Dalias y La Esperanza III y IV, Departamento Godoy Cruz.

Expte. 74262. Pedido de informes- Al Instituto de Juegos y Casinos, sobre el estado actual de pagos realizados.

Expte. 74263. Pedido de informes. Al Tribunal de Cuentas, sobre fallo 17350 de fecha 06 de mayo de 2020, relacionado al ejercicio 2018 del Instituto de Juegos y Casinos.

#### TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 74244. Pedido de informes. Al Ente Provincial de Agua y Saneamiento en relación al incremento desmedido de las tarifas de agua, correspondiente a los usuarios de los Distritos de Nueva California, El Divisadero, El Central y Tres Porteñas del Departamento San Martín.

Expte. 74249. Proyecto de resolución. Solicitando al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, priorice el otorgamiento de subsidios en esta emergencia, que permita a los comedores comunitarios y merenderos llegar con la asistencia alimentaria mínima.

Expte. 74251. Proyecto de resolución. Solicitando al Comité de Vigilancia, Atención y Control del Coronavirus, garantice de forma urgente y efectiva la provisión de agua potable en todos los barrios populares, en el marco de la emergencia sanitaria.

Expte. 74253. Proyecto de resolución. Solicitando al Poder Ejecutivo disponga los medios necesarios para que los trabajadores rurales de origen boliviano que desarrollaron labores en el Departamento Tupungato, imposibilitados de volver a su País, cuenten con el alojamiento, elementos de higiene y la asistencia alimentaria adecuada.

Expte. 74254. Pedido de informes. Al Ministerio de Seguridad, sobre distintos puntos referidos a una intervención policial acaecida en un local comercial gastronómico el día 18 de mayo en la Ciudad de General San Martín.

Expte. 74255. Pedido de informe. A la Caja Seguro Mutual, sobre distintos puntos referidos a su actividad, luego de la promulgación de la Ley 9121 y su Decreto Reglamentario 2085/19.

## VI RESERVA EN SECRETARIA

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Pasamos a considerar los asuntos sometidos en el Orden del Día.

Preferencias.

Despachos de comisión reservados de la sesión anterior.

Por Secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Saez)** (leyendo):

Despacho 257, de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley sustituyendo en artículo 10° del Anexo de la Ley 9103, con la cual se amplía la competencia de la Oficina General de Sumarios. Expediente número 73525.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

**SR. DIUMENJO (UCR)** – Señor presidente, es para que dicho expediente quede reservado por una semana en Secretaría Legislativa.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración del Cuerpo la moción del señor senador Diumenjo, respecto a que quede reservado una semana en Secretaría Legislativa.

-Se vota y dice el

3). **SR. PRESIDENTE (Abed)** – Aprobado, queda reservado en Secretaría. (**Ver Apéndice N° 3**).

## **VII RESERVA EN SECRETARIA**

**SR. SECRETARIO (Saez)** (leyendo):

Despacho 264, de Turismo, Cultura y Deportes, en el proyecto de resolución, declarando de interés de esta Honorable Cámara los Campeonatos Abiertos Mendocinos de Mountain byke, a desarrollarse durante el año 2020. Expediente 73864.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

**SR. DIUMENJO (UCR)** – Señor presidente, para que el expediente que estamos tratando, también quede reservado en Secretaría Legislativa por una semana.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración del Cuerpo la moción del señor senador Diumenjo.

-Se vota y dice el

3). **SR. PRESIDENTE (Abed)** – Aprobado; queda reservado en Secretaría. (**Ver Apéndice N° 3**).

## **VIII ESTABLECIENDO QUE NINGUNA NORMA O DISPOSICION EQUIPARE RETRIBUCIONES EN EL PODER EJECUTIVO, EN EL PODER LEGISLATIVO Y EN EL PODER JUDICIAL**

**SR. SECRETARIO (Saez)** (leyendo):

Despacho 272, de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley, estableciendo que ninguna norma o disposición podrá equiparar retribuciones por funcionarios y/o tareas distintas, a las efectivamente prestadas por el funcionario; empleado o contratado, que preste servicio en el ámbito del Poder Ejecutivo; Legislativo y Judicial, reparticiones centralizadas, descentralizadas o autárquicas. Expediente número 74020.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Para su tratamiento en general.

Tiene la palabra el miembro informante señor senador Rubio.



**SR. RUBIO (UCR)** – Señor presidente, en este despacho emitido por la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales tratamos, fundamentalmente, la prohibición de equiparación de cargos y/o retribuciones al personal del Estado Provincial.

Quiero decir, que esta Cámara tiene las facultades necesarias, dadas por la Constitución Nacional, en el artículo 99º, inciso 9), de dicha Constitución, en el cual la Legislatura es la que regula en todo lo referido al Estatuto General de Empleados Públicos; a la Ley General de Sueldos, como asimismo, también, a lo que se refiere el Poder Judicial en la Ley 4322.

Todos sabemos que, en base a eso, no podemos avalar ciertas inequidades que se han producido y que, justamente, en uno de los Poderes, en este caso en el Poder Judicial, en la cual han sido funcionarios equiparados a magistrados.

Nosotros debemos saber que el funcionamiento del Poder Judicial tiene dos aspectos fundamentales, en primer lugar, la función jurisdiccional; y por otro lado, la función administrativa.

La función jurisdiccional, que es exclusivamente dada por los jueces y por aquellos, también, que son reconocidos como colaboradores, en este caso me refiero a los relatores, que son aquellos que trabajan en ciertas sentencias, colaborando con las distintas Salas que están dentro del Poder Judicial.

Estos casos que se han dado puntualmente, nosotros, en esta ley lo que tratamos de hacer, justamente, esas inequidades salariales que se han dado, fundamentalmente, en cargos que han sido creados, un sistema que ha sido creado la Corte de hace varios años, y en la cual, existiendo el cargo de un juez, ha sido otorgado éste, a una persona determinada o a otras personas determinadas, en cargos en los cuales dentro del organigrama de la Corte, se les ha dado una equiparación salarial a esos jueces.

Por lo tanto acá nos vemos en dos situaciones distintas. En primer lugar, que está descartado y se ha perdido, podríamos decir así, un espacio como juez, en el cual podría ser ocupado, como bien hemos visto muchos reclamos en los Juzgados de Familia donde, justamente, es necesaria cierta colaboración y cierto funcionamiento que deben darle los jueces de familia, con lo que significa, y el trabajo que necesitan, justamente, los juzgados de familia para que estos se vean con la solución necesaria, en el caso correspondiente, planteado por la sociedad.

En este caso, vamos a ver que las acordadas de la Corte que, justamente, deben apuntar u orientar esas resoluciones, a lo que significa el organigrama; a lo que significa la refuncionalización de la misma Corte. Nosotros hace bastante tiempo que venimos trabajando en esto, como asimismo, también, cuando desde esta Cámara de Senadores salió aprobado la ampliación de la Corte, justamente, se planteaban ciertas situaciones en las cuales se había convertido en una cierta burocracia que, a veces, no prestaba el servicio significativo que necesitaba.

Por eso, cuando tratamos este expediente, estableciendo que, en ningún acto administrativo a disposición, podrá equiparar mecanismos de retribución por funciones o tareas distintas a la efectivamente prestadas por un funcionario; empleado o contratado.

Acá, la ley no solamente se refiere al Poder Judicial, también está incluyendo al Poder Ejecutivo; Legislativo y Judicial, como también entes centralizados, descentralizados, sociedades del Estado con participación estatal como, asimismo, también, cuentas especiales.

La ley lo que trata de hacer, justamente, y establece que en el plazo de 30 días, estas irregularidades deben ser puestas en vigencia esta ley, y deben arreglarse estas situaciones irregulares que existen.

La misma ley está comprendiendo que se suprimen todos los cargos de funcionarios equiparados existentes en la planta de personal de las unidades organizativas que conforman el Poder Judicial y, por supuesto, esto no significa desvincular a todo el personal; no significa desintegrar organizativamente a la Corte; todo lo contrario, acá se forman dos gabinetes, puntualmente, uno para la Corte, y otro para el Presidente de la Corte el cual, justamente, lo que establece esta normativa es que una vez que el Presidente de la Corte deje su función, automáticamente ese gabinete se retira con el personal que ha sido nombrado para colaboración de este presidente.

En los otros casos que van a integrar el gabinete de la Corte, justamente, estos serán cubiertos de tal manera y con límites, como en el caso de los relatores, que se trata de establecer, o tratamos de establecer a través de esta ley, un límite de cinco relatores los cuales, por supuesto, si esa capacidad se excede al mes de febrero del 2020 de este año, justamente, la idea es que, esos cargos, cuando queden vacantes no se renueven.

De tal manera, funcionalmente, no es que van a quedar cinco relatores, proporcionalmente lo que quedan son casi quince relatores por cada una de las Salas, sabiendo que tenemos tres Salas correspondientes.

Por supuesto, hay excepciones. Las excepciones están dadas en el Anexo II, de la Ley 4.322, y aquellos funcionarios, también, cumpliendo funciones jurisdiccionales, están descriptas en ese anexo.

Por lo tanto, a través de esta ley, también van a quedar exceptuados aquellos cargos designados en esas categorías salariales, por expresa revisión, o autorización legal, ¡no cierto!, siempre que estén cubiertos estos cargos al primero de febrero del 2020.

¿Qué va a pasar con los cargos que van a volver a la situación de revista escalafonaria? Por supuesto, están los cargos que están dentro de la Administración Provincial, o sea, los que no tenían cargos dentro de la Administración Provincial o no contienen cargos en el Poder Judicial, van a estar comprendidos dentro del artículo 17° del Estatuto del Empleado Público, el cual establece, justamente, y está previsto, no solamente la reestructuración, la reubicación, la cesación con la correspondiente indemnización que se pueda requerir por estos.

Por otro lado, se incorpora también, en el artículo 8°, de la Ley 4322 que, justamente, es la que regula todo el funcionamiento y, sobre todo, la escala salarial del Poder Judicial, la remuneración mensual de los cargos de mayor jerarquía, de superintendencia administrativa, dependiente de la Suprema Corte, se determinaran en este caso, aplicando las escalas porcentuales que establece la 5811.

Por eso, este personal de gabinete, quedará sujeto a esa escala porcentual y, por otro lado, lo que ya dijimos del gabinete que corresponde al Presidente de la Corte el cual, justamente, una vez terminada su función, estos cesaran en su cargo, yéndose con el presidente.

Todo esto, señor presidente, que establece la ley, por supuesto, con límites en los cuales no se podrán de ninguna manera, establecer ningún tipo de adicionales, ni emolumentos mensuales - bien digo-, salariales que puedan beneficiar de manera inequitativa a este tipo de cargos.

Establece también la información al Poder Ejecutivo, dentro de los 60 días, en los cuales, tanto en el Poder Judicial, como todos los poderes que estén incluidos dentro de esta regulación, deberán informar los saldos presupuestarios en la partida de personal que resulten de los ajustes realizados.

Quiero decir, que de esta manera, con los saldos resultados de este informe, que se sepan efectivamente cuáles son los cargos; cuáles son la cantidad de cargos; se van a reforzar los recursos humanos para la adecuada prestación del servicio de justicia, como bien lo dije antes, del fuero de familia.

Esto es un requerimiento que también la Corte, hace unos meses atrás, hubo un inconveniente con los juzgados civiles, justamente, porque se quería reestructurar y refuncionalizar, trasladando algunos empleados que cumplían funciones dentro del fuero civil, para ir al fuero de familia, resultando esto, al final, volviendo atrás la Corte, dándose cuenta de que, de esta manera se desmantelaban los juzgados civiles.

Por lo tanto, entendemos que en estos cargos, señor presidente, se está vulnerando no solamente la equidad que estaba hablando, sino también la legitimidad, porque vemos que es una situación ilegal; además, de que sabemos que estos cargos, en la cual enseguida voy a dar algunos números, pero estos cargos, además, no pagan ganancia. Por lo tanto, son remuneraciones excesivamente altas.

Voy a leer, si se me permite, señor presidente, unas palabras del Gobernador, en el cual dice que: “Luego de conocer que una secretaria privada de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, percibe un salario de bolsillo de 406,818 pesos, y no paga ganancias, en nombre de los mendocinos y mendocinas, seguramente indignados, me pondré al frente para terminar con estas asimetrías.

Existe un principio rector de equidad, legalidad, legitimidad y justicia, que nadie puede cobrar un sueldo por un trabajo que no tiene relación con lo percibido; lo contrario constituye un ardid y un perjuicio al Estado”.

Esto, expresado el 4 de marzo por el señor Gobernador de la Provincia y, posteriormente, el medio al que hacemos referencia, que es el Diario Los Andes, saca las opiniones vertidas por los distintos bloques e, inclusive, la fuente de la Suprema Corte de Justicia, en el cual, no tenía los números exactos de las personas que, en este caso, tendrían que someterse a esta ley, y hablaban de alrededor de 40 personas.

Nosotros, justamente, en esta ficción creada de equiparados, porque acá, sólo se puede ser juez o empleado judicial; no podemos hablar de que alguien este equiparado a un cargo judicial, cuando no cumple esa función jurisdiccional.

¿Esto qué hizo? Que la ley permitió a ciertos funcionarios judiciales, se les pueda pagar una clase destinada a remunerar un juez, por ejemplo, el caso de los secretarios y relatores de la Corte, que trabajan en funciones que podrían llamarse “jurisdiccionales”.

Por otro lado, señor presidente, acá tenemos que ver no solamente el número, o sea, en definitiva, si uno pregunta a cualquier persona que circula en la provincia de Mendoza, un número, y está hablando de un número en los cuales, ¿cuánto puede ganar?, ¿cuánta gente puede ser?

Bueno, supongamos que hablemos de cerca de 30 funcionarios, como podemos desglosar a partir de esta ley. ¿Cuántos pueden ser?, supongamos o hagamos el número de 30 funcionarios, por supuesto, no lo vamos a saber hasta que se informe dentro del plazo establecido en la ley; pero,

¿cuánto ganan?, dependiendo de la antigüedad, y esto lo informo a la Cámara, para que se sepa, es entre 200 mil y 450 mil pesos de bolsillo.

Un secretario del Poder Ejecutivo o personal de rango similar en la Legislatura, por supuesto, está en el tope de 150; 140 ó 160 mil pesos. ¿Cuánto cuesta esto a la Provincia? ¡Alrededor!, esto a la Provincia le sale de..., más o menos, estimativo 81 millones 885 mil pesos de costo a un mendocino, estos cargos que estamos hablando.

Si comparamos estos gastos en personal con otras áreas del Estado, vemos la disparidad y privilegio que esos sueldos implican.

Esos quince funcionarios que cumplen tareas de directores de recursos humanos, secretarios privados; subdirectores; contabilidad, etcétera, etcétera, de acuerdo al organigrama que tiene la misma Corte, le van a costar a la Provincia la mitad, 24 millones 565 mil pesos, aproximadamente.

Esto, significa y si hacemos un parangón, esto significa que se pagará en este caso, se pagaría a 60 médicos, enfermeros y administrativos que trabajan en un hospital, cuya planta de personal, en el caso del Hospital Metraux permanente, tiene un costo salarial para este año, de 57 millones 320 mil pesos.

O sea, que haciendo un parangón con la realidad, viendo la realidad de los mendocinos, viendo la realidad que tenemos hoy en la Provincia, indudablemente, vemos que acá, existen inequidades y de las cuales estamos dispuestos, por lo menos en esta Cámara, a avanzar para que se terminen con estas irregularidades.

Esto, además si, por ejemplo, esta equiparación quiero leerla, fundamentalmente, con lo que cuestan estos quince funcionarios de la Provincia, se pueden pagar casi tres plantas de personal de la escuela Martínez de Rozas, por ejemplo, que tiene dos directoras; tres vicedirectoras; una secretaria; 52 docentes y 9 celadores que atienden a más de 800 alumnos, y que tienen presupuestado un costo salarial para este 2020 de, 29 millones 736 mil pesos, aproximadamente.

Entonces, señor presidente, yo entiendo que esta ley, la cual estamos tratando, comprende a todos los Poderes y, fundamentalmente, en este caso atañe al Poder Judicial, porque es, justamente, donde se han producido esas inequidades.

Y nosotros no podemos hacer la vista gorda de tal situación, en la cual nos vemos en una situación que se desprestigia, además, el Poder Judicial ante la vista de cualquier mendocino, cuando sabe o se entera que estos son los pagos o las remuneraciones que se realizan y, justamente, no se cumple una función jurisdiccional con el tema.

Es por esto, señor presidente, que voy a solicitar que se de aprobación a este proyecto de ley.

Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Gracias a usted senador.

Tiene la palabra la señora senadora Canali.

**SRA. CANALI (FT-PJ)** – Señor presidente, yo quería dar mi punto de vista respecto a esta ley.

La verdad, que la idea me parece excelente, me parece excelente la idea de quitar privilegios y sacarle privilegios a personas que podrían tenerlos; el problema es que esta ley no quita privilegios, consolida privilegios para algunos y para otros los castiga, y voy a pasar a explicar, ¿por qué? La verdad, que tendríamos que preguntarnos sobre el objeto de esta ley.

Se ha dicho que busca eliminar a los llamados “equiparados a magistrados” del Poder Judicial pero, la verdad, que no cumple con ese objetivo, contiene tantas excepciones, que el principio general de la ley resulta desvirtuado. ¿Por qué? y, porque se establece un principio general, y luego, a través de planillas anexas, de las cuales es muy difícil acceder, incluso, para nosotros los senadores, se van generando excepciones de distinto tipo, de modo tal, que termina siendo una “una ley hecha a medida”.

La verdad que genera situaciones de injusticia como, por ejemplo, que van a haber muchas personas que han concursado para sus cargos, que van a ser echados; y personas que han concursado para sus cargos, que se van a quedar en el lugar donde están.

La verdad, que lo que se busca con esta ley, lamentablemente, es proteger a algunos agentes judiciales y perjudicar a otros.

Bien, seguramente se acordaran los señores y señoras senadoras y senadores, cuando estuvimos en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, donde las planillas anexas no aparecían, las planillas anexas con todas las excepciones; con todas las personas que quedarían en sus cargos; con todas las excepciones, con todas las personas que quedarían en una situación de privilegio, no aparecían, ¡no aparecen!, y al día de hoy, todavía, se desconoce con exactitud quiénes son unos y quienes con otros.

Se ha dicho también, esta ley pretende tener un gran impacto presupuestario, recién escuchaba al senador preopinante respecto a eso, la verdad que eso, la verdad que es falso, ¿por qué?, porque primero se dijo que se afectaba a 100 cargos; luego se dijo que afectaba a 80; luego a 60; recién el senador preopinante hablaba de 30, hay noticias periodísticas que hablan de sólo 12 personas, sin contar de la catarata de juicios laborales que va a generar aprobar esta ley.

Juicios laborales que van a ser pagados por los bolsillos de todos los mendocinos y mendocinas.

La verdad, que el impacto presupuestario no es tal, más bien me parece que lo que se busca es un impacto mediático, de hecho, recién se leyó un tweet del Gobernador, o sea, un tweet, un impacto mediático, un caso concreto que no tiene absolutamente nada que ver con una ley, y ¿por qué?, porque esta ley tampoco respeta las características mínimas que tiene que tener una ley, que es que tiene que estar dirigida a personas indeterminadas, y de carácter general, bueno, eso tampoco se cumple en este proyecto de ley.

Pareciera que este proyecto de ley tiene nombres y apellidos; nombres y apellidos muy pre-dispuestos que, evidentemente, algunos lo saben, otros no lo sabemos, pero, de personas, nombres y apellidos de personas a las que se pretende perjudicar; y nombres y apellidos de personas a las que se pretende proteger y beneficiar, y garantizar sus privilegios.

Entonces, la verdad que esa ley, más que una ley, parece una venganza y ¿por qué me dirá venganza? Bueno, la verdad que en el seno de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia hay disputas de poder, señor presidente, y eso es normal, es normal que así sea, eso ocurre; y de hecho hay mecanismos que tienen que ver con la resolución de esas disputas de poder, que son mecanismos democráticos, democráticos.

Tal vez, el Ministro Dalmiro Garay, que es el brazo judicial de Cornejo se sienta ofuscado porque no pudo ganar la Presidencia de la Corte, la verdad, no lo sé; lo que sí sé, es que el Ministro Dalmiro Garay es el hombre de Cornejo en el Poder Judicial, y eso no le quita el mérito que él pueda tener como jurista, seguramente, es un gran jurista y es un gran abogado, y tiene grandes méritos académicos, ¡tanto es cierto que tiene grandes méritos académicos!, como que es un ministro que fue puesto por Cornejo, y que desde sus años mozos de época en que militaba en la Franja Morada en la Universidad siendo, incluso, integrante de la Mesa Nacional de la Federación Universitaria; y luego, siendo Ministro de Gobierno del ex Gobernador Alfredo Cornejo, el ministro más político, porque es el Ministro de Gobierno, luego, como premio se lo nombró como Ministro de la Corte.

¡Seamos sinceros! Digo yo, tratemos de abandonar el cinismo en estas cuestiones, la política también está adentro de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza. Eso es una realidad y, la verdad, que es mejor sincerarla; y como decía, la Corte debe resolver en su propio seno y de manera democrática las internas que tenga; lo que no está bien es utilizar e instrumentalizar al Poder Legislativo para resolver internas dentro del Poder Judicial.

La verdad, que lo que pasa, señor presidente, es que el partido de gobierno; la coalición de gobierno no puede pretender utilizar al Poder Legislativo para resolver sus disputas de poder, dentro del Poder Judicial; porque eso sería ir en contra de un principio básico de la República, que es el principio de división de poderes.

Entonces, la verdad, con qué cara vamos a hablar de República; con qué cara vamos a hablar de principios republicanos, si estamos violando uno de los principios más importantes, que es la división de poderes; si estamos instrumentalizando al Poder Legislativo para ordenar disputas e internas dentro del Poder Judicial.

La verdad, que me parece extraño que pase esto; la verdad que, yo creo que es grave pretender diseñar el Poder Judicial a medida; es grave pretender modelar al Poder Judicial a medida, y detrás de esto, la verdad, que nuevamente se encuentra el ex Gobernador Cornejo, actual diputado nacional.

Es una lástima que el Gobernador Suárez no se haya animado a ir por más, e ir en contra de los privilegios, de todos los privilegios; y es una lástima que se pretenda instrumentalizar al Poder Legislativo para llevar adelante este tipo de maniobras.

Yo le quiero decir, señor presidente, que yo creo profundamente en la democracia y en la división de poderes; yo creo en la República, profundamente, y creo que el Poder Legislativo no puede ser instrumento de internas políticas, del Partido de gobierno, es un poder de la República que debemos respetar; que debemos honrar, hemos sido elegidos con el voto popular, debemos hacer honor a eso; debemos hacer honor al voto de las personas, de los ciudadanos y ciudadanas, mendocinos y mendocinas que nos han elegido.

Cornejo sigue definiendo o pretendiendo definir a través de sus operadores políticos como Dalmiro Garay, quién se queda y quién se va. Cornejo es el que sigue decidiendo quién mantiene sus privilegios y quien debe ser castigado por no obedecer.

Así que, señor presidente, con esto adelanto mi voto negativo al proyecto de ley.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Priore.

**SR. PRIORE (PRO)** – Señor presidente, en principio coincido con el proyecto enviado por el Departamento Ejecutivo y creo que es importante avanzar sobre la supresión de la equiparación de magistrados, pero hay un elemento que no me permite compartir el despacho tal cual se va a votar, que es el de darle funciones jurisdiccionales a quienes son los relatores, que son aquellos que hacen la tarea de escribir la sentencia para los ministros de la Corte; porque considero que la función jurisdiccional es exclusiva de los jueces, ya que si no, con ese criterio con que se está estableciendo esta ley, los secretarios de primera y segunda instancia, muchas veces son los que hacen los fallos de los jueces, también tendrían funciones jurisdiccionales,

Por lo tanto, adelanto que voy a acompañar el proyecto, pero en artículos específicos que habla de los relatores, los voy a votar en contra.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el senador Bartolomé Robles.

**SR. ROBLES (FT-PJ)** – Señor presidente, antes de empezar con mi alocución, me gustaría hacerle una pregunta el miembro informante del oficialismo y consultarle si hay alguna diferencia entre este despacho que hoy se está votando y el proyecto enviado por el señor Gobernador de la Provincia, a la Legislatura; si tuvo modificaciones.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** - ¿Senador Rubio, quiere aclararle al senador la pregunta?

**SR. RUBIO (UCR)** – Justamente una de las cosas que quería aclararle a la Presidencia, que en su momento en particular vamos a agregar esas diferencias de técnica legislativa y algunos agregados y artículos referentes que se han mejorado.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Ilardo.

Perdón, no lo alcanzaba a ver al senador Robles.

Está en uso de la palabra señor senador Robles.

**SR. ROBLES (FT-PJ)** – Señor presidente, mi consulta básicamente era, porque tengo entendido que hay diferencias sustanciales entre el proyecto enviado por el señor Gobernador de la Provincia a esta Honorable Cámara y el despacho que hoy está intentando aprobar el oficialismo.

Y lo veo con preocupación, porque no logré concebir ningún criterio técnico-jurídico, que pudiera justificar esta discriminación negativa que se ha aplicado en el despacho y en el proyecto que hoy se está intentando aprobar por esta Cámara.

Digo esto, porque la idoneidad en el acceso a los cargos públicos y, sobre todo, la idoneidad en el acceso al Poder Judicial, ha sido criterio unánime de la mayoría, por no decir todos de los juristas, que está vinculada a la posibilidad del concurso.

Claramente, en las modificaciones y en las excepciones que se le han hecho al proyecto enviado por el Gobernador de la Provincia, en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, esto no ha sido tenido en cuenta.

Siendo esto, adelanto que lo que se pretende aprobar con esta discriminación negativa, no es ni equidad, no es ni solidaridad, sino simplemente una ley que beneficia a algunos y perjudica a otros, después cuéntenlo como quieran, pero técnica y jurídicamente no hay ningún instrumento que, pueda decirse razonable y objetivo, que permita la diferenciación que se ha hecho al proyecto enviado por el señor Gobernador de la provincia de Mendoza.

Esto no solamente va a traer aparejado infinitas acciones de inconstitucionalidad, sino que además, y lo había adelantado también la senadora preopinante, acciones por daños y perjuicios que vamos a pagar todos los mendocinos; sólo porque algunos, “sólo porque algunos”, decidieron que al proyecto enviado por el Gobernador Suarez había que hacerle modificaciones y algunos no son tan iguales como otros; cuestión que no solamente es grave desde el punto de vista del Sistema Republicano, como lo remarcó la senadora Canali, sino que además es grave porque genera desigualdad y un atropello a la forma Republicana de Gobierno.

Muchas veces se ha dicho que le es muy difícil al oficialismo, conversar o buscar un interlocutor en la oposición de Mendoza, que algunos opinan una cosa y otros opinan otra. Déjeme expresarle, señor Vicegobernador, Presidente de esta Cámara, lo que se vislumbra desde la oposición al Gobierno de hoy, de la provincia de Mendoza.

Vemos, desde hace un tiempo, que pareciera que vivimos en dos Mendoza. Una Mendoza que nos propuso el Gobernador Suárez, en la apertura de sesiones, también cuando asumiera; que era una Mendoza del diálogo; una Mendoza de la equidad; de la legalidad; de la Justicia. Y por otro lado nos encontramos con una Mendoza a la que ya veníamos acostumbrados hace cuatro años y que instauró una forma de ver el Estado, un modelo de Gobierno, que yo considero y lo sintetizo, como un modelo de Gobierno urbano policial. Esa Mendoza que es autoritaria, que es desigual, y no es solamente desigual en este punto, discriminando a unos funcionarios de otros, sin ningún criterio técnico, ni lógico, sino que además es desigual en educación; es desigual en salud; es desigual en el reparto de fondos entre un municipio y otro; es desigual en las formas en las que los actores de las Fuerzas de Seguridad marcan presencia en un lugar y en otro.

Y es preocupante; porque, y hoy lo podemos ver claramente cuando hay un proyecto enviado por quien es la cara del Gobierno de Mendoza, el señor Gobernador de la Provincia, Suarez, y un proyecto que mágicamente, y vuelvo a decirlo, sin ningún criterio lógico, técnico y jurídico, discrimina a unos o a otros, y que entendemos, responde a una orden política, “una orden política”, de otro actor político del mismo partido, pero con otros intereses en la provincia de Mendoza, que nos gustaría, que de una vez por todas le firme, y esto me voy a permitir hacerlo de manera, vamos a decirlo jocoso, que le firme la escritura traslativa del dominio del Gobierno de Mendoza al Gobernador Suarez; porque nos encontramos con un Gobernador que nos propone una cosa, que nos manda un proyecto, pero hay actores políticos que siguen respondiendo a un Gobernador que ya fue, que cambian las cosas en el aire y que nos siguen proponiendo esta Mendoza urbano policial, que no le sirve al Gobernador, que no le sirve a los mendocinos y que tampoco le sirve al propio Estado Provincial. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Ilardo.

**SR. ILARDO (FT-PJ)** – Señor presidente, manteniendo la distancia de más de dos metros y para que pueda escucharse bien en el micrófono, le voy a pedir autorización para correrme el barbi-jo mientras hablo.

Señor presidente, creo que ha sido clara la postura del bloque. Nuestra miembro informante y el senador Robles han expresado con claridad.

Yo quiero, un poco, para complementarlos, tal vez innecesariamente, pero sí en términos políticos y como Presidente del bloque, y hablando en nombre de todos los miembros del bloque; primero, ya que es la primera vez que hago uso de la palabra en la sesión, manifestarle lo que ya manifesté en la Labor Parlamentaria, que si bien destaco la importancia que esta Legislatura, de manera histórica, a través de su gestión y de la gestión de todos los presidentes de bloque, en Labor Parla-



mentaria hayamos logrado nunca haber dejado de sesiones y haber mantenido la actividad legislativa en todo este tiempo; también debo decirle, señor presidente, como lo manifesté en Labor Parlamentaria, que tengo una desilusión respecto a lo que está sucediendo, hoy, en la Legislatura.

Primero, porque nosotros cuando definimos trabajar en diferentes temáticas, durante el proceso extraordinario del tratamiento on line de los proyectos, decidimos tratar de lograr los máximos consensos en leyes que tuvieran el aval de la mayoría de la Cámara, en su totalidad o de la mayoría. Creo que lo logramos; más allá de algunos ruidos que hubieron en algunas sesiones, no fueron por proyectos trascendentes, tal vez fue alguna diferencia entre senadores en particular, pero, inclusive, un proyecto de mucha importancia como el proyecto de la Emergencia, que envió el Gobernador, fue aprobado casi por unanimidad en esta Cámara y fue trabajado de manera virtual, pero muy trabajado.

En este caso, dos de las leyes que se tratan en el día de hoy, tanto el proyecto de equiparación como el proyecto del desafuero del senador Romano, son proyectos absolutamente sin consenso, y digo sin consenso no del Partido opositor con mayoría en esta Cámara, que es el Partido Justicialista, Frente de Todos; digo sin consenso por ningún Partido; es decir, solamente el bloque oficialista, el Frente de Cambia Mendoza, ha definido el tratamiento de estos proyectos en desacuerdo con el resto de los partidos que integramos esta Cámara; que planteamos la necesidad de que estos dos proyectos de tamaño importancia debían debatirse con los senadores en el recinto, y no se logró ese acuerdo y hubo un avasallamiento institucional que realmente me desilusiona y debo decir lo que, o de lo que no estamos de acuerdo y nos hubiera gustado que fuera de otra manera.

Hoy estamos acá cumpliendo con nuestra labor y tenemos que explicar los motivos. Las consideraciones técnicas y legales por las cuales creemos que este proyecto de ley, de equiparación, y ahora sí me voy a meter en el proyecto en concreto, se queda a la mitad de camino de un gesto bien intencionado del Gobernador, y lo voy a decir con todas las letras; en el medio de un gesto bien intencionado y la tibieza a la que lamentablemente nos está acostumbrando el Gobernador.

Yo quiero hablarle al Gobernador de Mendoza y a través suyo, señor presidente, transmitirle que no tenga miedo; el Gobernador de Mendoza no puede tener miedo; el Gobernador de Mendoza tiene que tener el coraje, y si va a tomar decisiones que cambien transcendentalmente la Justicia de la Provincia, que se necesitan, cuenta con el Peronismo para esos cambios.

Ahora, si va a tomar decisiones valientes por Twitter; si va a ser valiente por Twitter, pero después el Gobierno se transforma en un Gobierno del cangrejo, que avanza un paso por Twitter, pero da tres pasos para atrás, y en lugar de discutir los privilegios de ochenta equiparados en el Poder Judicial, se ponen tantas excepciones que terminan siendo doce los atacados, que con mucha probabilidad, y lo anticipo desde aquí presidente, esas doce personas seguramente van a ir al Poder Judicial; al mismo Poder Judicial que hoy estamos decididos a reformar, a iniciar juicios que, lo anticipo desde acá, probablemente van a ganar, porque como lo dijo el senador Robles y la senadora Canali, hay una discriminación positiva; una discriminación con una parte y una excepción para otros.

Ahora, sería muy bueno o sería muy importante determinar quiénes son esos doce. Seguramente ahí va a ir la Justicia; ahí van a ir los medios; van a investigar quiénes son los doce; quiénes son los doce que van a perder los privilegios.

Yo propongo que más allá de que la intención del Gobernador era terminar con privilegios; la intención del Gobernador era generar ahorro en el gasto público; porque consideró que era una vergüenza que hubiera funcionarios que ganaran cifras siderales como las que ganan y nosotros coincidimos con el Gobernador; le dimos al apoyo y le dimos todo el acompañamiento para que

avance con coraje, en terminar con los privilegios de la Justicia. Pero resulta que en el camino algo pasó, señor presidente. El proyecto no lo vimos nunca; el proyecto del Gobernador venía por ochenta equiparados, y mire, si me permite leer, señor presidente. Quiero leerle los títulos; mire. Diario Los Andes, voy a decir la fecha exacta: “miércoles 4 de marzo de 2020.” Mire el título: “Suarez quiere bajar el sueldo a 78 funcionarios judiciales.” “Diario Los Andes.”

Mire señor presidente, voy un poco para atrás, ya que nombraron al Gobierno del cuál ustedes eran parte también; la continuidad de la gestión. El mismo funcionario, D’Agostino: “Son más de ochenta equiparados a magistrados, que cobran entre 250 mil y 550 mil pesos.” Eso decía D’Agostino en esta Legislatura, en una entrevista al Diario Sitio Andino, el 3 de marzo del 2020.

Mire, puedo seguir, ¿eh? “¿Quiénes son...”, “Diario MDZ”, “...uno por uno los empleados judiciales por los que va el Gobierno”. Título del Diario MDZ: “MDZ detectó, según información del Gobierno, al menos sesenta casos.”

¿Qué pasó entre los ochenta, entre los setenta, entre los sesenta? Y ahora, la vergüenza de analizar doce casos en esta Legislatura. ¿Quién presionó al Gobernador? ¿Quién le ató las manos a este Gobernador?

Bueno. Gobernador; si le han atado las manos; si le han hecho tener miedo; si no ha tenido el coraje para ir por lo que usted anunció que iba a ir en Twitter, y que cuando llegó a la ley, fue como el cangrejo, tres pasos para atrás y hoy sólo se ataca a doce; cuenta con el Peronismo para avanzar en todo lo que haya que avanzar.

Ahora, yo me pregunto y tengo algunas preguntas, para que los medios de comunicación también hagan, no solamente quiénes son los doce; me gustaría saber quiénes son los sesenta, quiénes son los setenta que decidió perdonar el Gobernador. ¿Para quién trabajan esas sesenta o setenta personas? ¿Cuánto cobran esas sesenta o setenta personas? ¿Rindieron concurso para los reyes del concurso, o van a atacar a doce personas que rindieron concurso y nos van a contar que van a dejar a sesenta personas sin concurso, que están equiparados a magistrados y cobran lo mismo que generó la indignación del Gobernador?

Cuánto se ahorraría esta Provincia, si usted, Gobernador, hubiera tenido el coraje necesario, para que ese coraje no dependiera de un hilo o del llamado de algún amigo judicial, para que de sesenta u ochenta equiparados judiciales, hoy estemos discutiendo doce. ¿Qué sucedió en el camino Gobernador? Cuénteles a los mendocinos ¡Diga la verdad! Va a contar con nuestro apoyo, no tenga temor. Sabemos y es concreto que el Poder Judicial también opera políticamente; no estamos diciendo ninguna cosa nueva, todos lo sabemos, y que hay vínculos políticos. De hecho, este proyecto circuló entre miembros de la Corte y el Poder Ejecutivo durante dos semanas y en el cual, la oposición no tuvo ni acceso, y hoy llegó el proyecto, como pregunta el senador Robles, con modificaciones de las cuales no estamos ni enterados, “ni enterados”.

El senador Rubio, dice: “Ya les vamos a decir en particular las modificaciones.” ¿Con quiénes se hablaron esas modificaciones? ¿Con qué miembros de la Corte se hablaron esas modificaciones?

Yo le quiero decir algo, señor presidente, ¿sabe qué es lo que implica esta ley?, yo le voy a contar.

En este proyecto de ley, además se crea prácticamente un Gobierno judicial, lo cual no era necesario; lo cual estamos en una situación crítica en términos económicos, y el Gobernador autoriza por esta ley, a que cada miembro de la Corte tenga cinco relatores, hasta cinco relatores. ¿Usted

sabe lo que sucede, señor presidente?, que hay algunos miembros de la Corte que no tienen relatores, porque son nuevos, ¡porque son nuevos!

Es decir, que el Gobernador pide que se sancione y se eche a doce personas; salva a los sesenta; todavía no sabemos quiénes son esos sesenta, ¿por qué se los salva? ¿por qué el Gobernador cambió de opinión?, y le permite a los nuevos magistrados nombrar cada uno hasta cinco relatores, ¿cuánto cobra un relator? ¿Es necesario que cada miembro de la Corte tenga cinco relatores? ¡Perfecto! Esas discusiones no las tendría que dar el Poder Ejecutivo, ni el Poder Legislativo, porque el Poder Judicial, como bien lo dijo la senadora Canali, es un poder independiente y no tendríamos que estar debatiendo esto.

Lo que no está claro y merece el pueblo de Mendoza, como la oposición es, ¿qué sucedió, que el Gobernador, que anunció que iba a terminar con los equiparados y eran ochenta, - anunciándolo a través de su propio Subsecretario de Justicia-, hoy decide ir para atrás y atacar solamente a doce personas? ¿Qué llevó al Gobernador a tener el temor que lo ha llevado a cambiar esta posición y a que hoy estemos debatiendo esta vergüenza de ley?, que termina siendo la ley del temor; la ley del apriete.

Bueno, cuenta con el Peronismo para avanzar en terminar con todos los privilegios de la Justicia, no solamente con los de doce; con los que usted tuvo en su idea original Gobernador, con los de ochenta. Cuenta con este partido para discutir los privilegios y una reforma judicial en serio, y no los caprichos ni los acuerdos, vaya a saber con quién, para salvar a sesenta o a setenta tipos o mujeres y dejar solamente a doce afectados, que seguramente van a ir a un juicio que vamos a pagar todos los mendocinos, porque si no el proyecto de ley tendría que tener un artículo que dijera que el Gobernador se hará cargo personalmente, si hubiera un juicio derrotado por el Estado; como alguna vez me contó el Vicegobernador, que hizo en su departamento con un juicio que él tenía y que le había hecho la propia Municipalidad; porque esos juicios se van a perder y los vamos a pagar todos los mendocinos, por la falta de coraje, por el miedo, por el temor de un Gobernador que tiene que tener el acompañamiento de todas las fuerzas políticas, para hacer las transformaciones que sean necesarias. Lo va a tener, pero no de esta manera; no con el miedo, no con el temor, no con algunos.

Si quiere Gobernador, cuenta con el Peronismo para hacer un cambio trascendental en la Justicia; lo necesita. Insistimos que la Justicia es el único poder el Estado, que en los últimos treinta o cuarenta años no ha tenido modificaciones que son necesarias para la sociedad. Necesitamos una Justicia que esté más cerca de la gente; lo venimos diciendo hace años, aquí en la Legislatura. Ahora, anunciarse rebelde por Twitter y dar tres pasos para atrás como un cangrejo, en ese caso no cuente con nosotros Gobernador, porque nosotros queremos una provincia de Mendoza pujante, que haga los cambios necesarios para que podamos, de a poco, transformar la realidad que hoy nos toca vivir.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

**SR. JALIFF (UCR)** – Señor presidente...

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Perdón, senador Jaliff, tenía pedida antes la palabra el señor senador Jiménez; perdón, no lo había visto.

**SR. JIMÉNEZ (FIT)** – Señor presidente, recién verifiqué con Secretaría Legislativa las modificaciones que tiene este proyecto, en relación al proyecto enviado por el Ejecutivo y el despacho que se está poniendo a votación, y efectivamente cuenta en su artículo cinco, con una serie de prerrogativas que no estaban previstas anteriormente y que no tiene que ver con la iniciativa que el proyecto se ha dado a presentar públicamente.

En este sentido, si ya las reformas que se venían impulsando tenían un carácter sumamente limitado en materia de ajustes salariales para estos sectores privilegiados de la casta judicial; en este caso, este proyecto es todavía más problemático, porque mientras limita a un sector, le abre la puerta a otro sector. Entonces, quienes pudiéramos haber tenido la intención de votarlo a favor, por tratarse -incluso- de un proyecto de ley que por más que no satisficiera nuestros objetivos y nuestros programas, en relación a terminar con todos los privilegios de la casta judicial, en realidad nos encontramos con una contradicción en los términos, porque estaríamos acompañando una iniciativa del oficialismo, que al mismo tiempo que le va a permitir recortar el sueldo a una cantidad determinada de funcionarios judiciales, en las cuales yo no voy a dar números porque esa información no está en el expediente, no ha sido clara; nosotros no sabemos si son doce, si son sesenta, si son ochenta, más allá de los números que citaba recién el senador Ilardo, que han trascendido públicamente, pero que no están claros, por lo menos en el expediente y en cómo se ha presentado esta situación; entonces, mientras se va a votar una limitación a los sueldos de determinada cantidad, por el otro lado se le está abriendo la puerta a que se creen nuevos cargos en relaciones de privilegio.

Por estos motivos no vamos a acompañar esta iniciativa del Gobierno.

En nuestro espíritu y en nuestro posicionamiento político no hay ningún intento de defensa de la casta judicial, ni de sus privilegios. No los consideramos víctimas de nada; no los consideramos víctimas de ningún apriete; no los consideramos que estén en una situación de inferioridad, como sí están, por ejemplo, los empleados públicos, a quienes se les han suspendido las paritarias, quienes están perdiendo sus salarios. Estamos hablando de gente que cobra muchísima plata, pero sí consideramos que este proyecto de ley es completamente contradictorio, entre como ingresó y como está saliendo actualmente, y por lo tanto no acompañaremos el mismo.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Galdeano.

**SR. GALDEANO (PI)** – Señor presidente, por todo lo dicho por los senadores que me antecedieron en la palabra, la verdad que era de mucho agrado cuando el señor Gobernador dijo que realmente quería modificar la Justicia y en donde coincidimos plenamente y creo que todas las fuerzas políticas, ninguna van a decir que no. Lo que sí no entendemos el por qué; recién creo que fue el senador Ilardo que dijo.

Es decir, creo que son temas tan importantes que a lo mejor ameritaban la situación de tener una sesión presencial con todos los senadores para que se pudieran expresar, porque son temas realmente importantes y que la sociedad día a día nos reclama.

Hoy tenemos que hacerlo, lamentablemente, algunos presentes, otros vía zoom; pero lo importante de todo es que las cosas no están claras. Es decir, como decía recién el senador, arrancamos con ochenta, todos estábamos contentos porque queríamos profundizar, porque realmente consideramos que a la Justicia hay que modificarla, que hay que llevarle algún tipo de certeza a la sociedad. Los mendocinos y las mendocinas nos reclaman, señor presidente, que si hay algo que está fallando es la Justicia. Entonces, creo que ameritaba una profunda discusión en donde tendríamos que, cada senador, poder sumar para tranquilizar a la sociedad que siempre está en dudas de cómo se hacen las cosas. Simplemente con una información en donde en un principio se dice que son ochenta, después sesenta, después solamente doce y en donde, inclusive, se está diciendo de que los argumentos van a estar, o que los fundamentos, que los cambios se van a decir a continuación. Es decir, creo las cosas no están claras. Y lo que sí hubiese sido muy saludable para el señor Gobernador, para la sociedad; es decir, si es un tema de discusión; diez días más, quince, un mes más para un tema tan importante, señor presidente; yo creo que no le hacía absolutamente nada.

Por eso, adelanto mi voto que va a ser negativo y lo lamento que sea así, porque estábamos totalmente dispuestos y muy conformes con respecto a que se pudiera hacer un verdadero cambio en la Justicia.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

**SR. JALIFF (UCR)** – Señor presidente, en primer lugar quiero hacer referencia a algunas palabras que hizo la senadora Florencia Canali, lamentablemente.

Creo que no es correcto que usemos nombres; que atacemos la cabeza de otro poder; que realmente se afecte la honorabilidad de esa persona. De todas maneras, ha habido algunos olvidos históricos.

Primero, quiero decirles que le achacan la designación de un Ministro de la Corte a un Gobernador determinado.

Los últimos cuatro gobernadores han propuesto miembros de la Corte, y si la memoria no me falla, desde el 83' hasta ahora, hubo un solo gobernador que no propuso ningún miembro de la Corte, que fue Roberto Iglesias. Le achaca a ese hombre, que era Ministro de Gobierno, le quiero recordar a la senadora, que hay otro ex Ministro de Gobierno en la Corte. Además, está cuestionado este proyecto de ley, desde lo que yo denomino el “sí-perismo”, “sí, pero”; entonces terminamos votando en contra. No he escuchado una sola palabra de los que se oponen, a criticar y cuestionar las designaciones que se han hecho fundamentalmente en el Poder Judicial, por fuera de las normas legales correspondientes y de la propia Constitución.

Se habla de números. A mí no me gusta hacer leyes con nombres y apellidos, de hecho nunca pedí el listado, no me interesa a mí; esto va más allá de las personas, de los cargos y de los nombres.

¿Qué pretendemos con este proyecto de ley? Es dejar de lado, dejar sin efecto un sistema de designación inequitativo y legítimo de funcionarios administrativos de los distintos Poderes; en estos casos, del Poder Judicial, por fuera de la ley, por fuera de la Constitución, los cargos los creamos nosotros, la Legislatura.

¿Qué pretende este proyecto de ley? Restablecer la legalidad para las designaciones. Terminar con 14 años de desbordes de designaciones que no han tenido legitimidad. Esto es lo que pretende esta norma, regular ese procedimiento. Y creo que eso es el espíritu, el objetivo de lo que anunció el Gobernador.

Se ha hecho mención a nombres, los que quedan excluidos. La ley, lo único que hace, es excluir a los que tienen esos cargos que son o que provienen de leyes sancionadas por la Legislatura, por ejemplo: la 2.551; la 8.736; la 8.008; la 8.928. Por supuesto que se tienen que excepcionar si provienen de una ley; si no iría en contra de las propias exposiciones de la Constitución Provincial.

Además, debemos recordar que esto es fruto de todo este tiempo, donde se han designado personas en cargos que no cumplían con lo que establece la normativa constitucional y legal. Esta ley pretende ordenar de ahora y para siempre, esa situación.

La cantidad: 10, 32, 25, 52, no me interesa porque si yo pongo nombre y apellido a una ley, creo que nos estamos equivocando en todo. Y en eso coincido, sí también lo dijo, nobleza obliga, la senadora Canali.

Por otro lado, me quiero referir presidente, a un realmente desproporcionado ataque de algunos miembros de la oposición. Primero, hablando de una persona que ya no es Gobernador de la Provincia, pero que lamentablemente está muy presente en cada sesión de esta Legislatura; para algunos legisladores, como que nunca se hubiera ido el anterior Gobernador, que siempre está presente, que todo lo digita y lo maneja él. Convengamos, por lo menos, es una ofensa al Gobernador Rodolfo Suarez. Y decirle que es proclive a las presiones, que tiene miedo, que en definitiva lo están manejando, es realmente de una gravedad institucional implacable.

El senador Robles, está pidiendo una interrupción. No voy a dar interrupciones, porque ya veo el tenor de los ataques que hemos recibido, o que ha recibido el Gobernador.

Se ha hablado de un Gobierno urbano policial. Yo, la verdad que estoy asombrado y sorprendido de la virulencia con lo que se ha tratado al Gobernador Suarez en esta sesión. No corresponde, hay que ser prudente, hay que respetar la investidura del Gobernador. Insisto, para que quede bien claro, queremos terminar con privilegios, aquellos privilegios que surgieron de designaciones que estaban fuera de ley. Ahora: ¡Qué paradoja! ¿No?

El senador Ilardo habló de los que tienen pocos relatores. Pero no habló de los que tienen muchos relatores. No sé por qué. Me da la impresión, por sus mismas palabras, que los que tienen muchos relatores no son los que entraron hace poco. Los que entraron hace poco, fueron designados en la anterior gestión. Lo que buscamos es un sistema equitativo.

¿Cuándo vamos a conocer los nombres, los alcances? Es cuando como establece el artículo 2º, la Suprema Corte o el órgano que corresponda de cualquiera de los poderes del Estado, informe y adecue las situaciones irregulares que existiesen, y de acuerdo a lo dispuesto por el imperio de la presente ley.

Por eso señor senador, señor presidente, perdón, solicito que ponga en votación la aprobación del presente proyecto; y se encuentran en Secretaría las modificaciones al despacho, que son modificaciones que tratan de ordenar y establecer con precisión algunas circunstancias que se dan en cada uno de los temas que tocaba cada uno de los artículos del proyecto del Poder Ejecutivo.

Además, acá se ha hablado de que se va a declarar inconstitucional, es perfectamente constitucional, lo inconstitucional era lo otro. Qué situación, que si no fuera grave, sería hasta graciosa. Se habla de la inconstitucionalidad supuesta de esta ley, y nadie dice nada desde la oposición, de la inconstitucionalidad de las designaciones a la que he hecho mención.

Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

**SR. DIUMENJO (UCR)** – Señor presidente, es para pedir un breve cuarto intermedio.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Pasamos a un cuarto intermedio de dos minutos.

-Así se hace a la hora ...

-A la hora ..., dice el

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Pasado el cuarto intermedio se reanuda la sesión.

Hoy tuvimos una reunión de Labor, y pido a cada uno de los presidentes de bloque, que respete esa reunión de Labor.

Tiene la palabra el señor senador Robles.

**SR. ROBLES (FT-PJ)** - Señor presidente, gracias.

Bueno había pedido una interrupción, no suelo ser irrespetuoso, entonces jamás pediría una interrupción para faltar el respeto.

Es solamente aclarar que noto que la exposición del senador Juan Carlos Jaliff, responde al proyecto enviado por el señor Gobernador de la provincia de Mendoza. No responde al proyecto que hoy se va a aprobar por el oficialismo. Y quiero decirle, que a mi criterio, es inconstitucional porque las modificaciones han generado o generarían, desde que se ponga en vigencia esta ley, una discriminación negativa, sin ningún criterio objetivo como podría ser el llamado a concurso.

Por otro lado, es inexacto de que aquellos que supuestamente, porque no sabemos, están salvaguardados en alguna ley anterior, no puedan verse afectados por esta. Básicamente, porque por un principio del Derecho, una ley modifica a otra de igual jerarquía.

Con todo respeto que el senador Juan Carlos Jaliff me merece, creo que el discurso y la alocución que recién escuchábamos, responde a la Mendoza que nos propuso en su momento el señor Gobernador de la Provincia. Y si muchas veces, se hace mención a que aparece un Gobernador, mandato cumplido, en los discursos es porque en los hechos también se ve que ese Gobernador, mandato cumplido, sigue circulando por la Legislatura de Mendoza, y hace que proyectos de ley enviados por el Gobernador actual, mágicamente, sean modificados sin ningún criterio que pueda ser, al menos, explicable o con lógica. Al menos explicable. Y luego entiendo, soy nuevo en el Senado, no soy nuevo en la política.

Pero cuando hice mención a la firma de la escritura, hago otra mención; pareciera que la escritura no se firma, porque el dueño de la escribanía no es el actual titular del Gobierno de la provincia de Mendoza.

Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Romano.

¿Le da la interrupción al senador Ilardo?

Tiene la palabra el señor senador Ilardo.

**SR. ILARDO (FT-PJ)** - Señor presidente, agradecerle, pero como usted bien sabe, he sido aludido por el senador Jaliff.

Que realmente yo también respeto a Jaliff, respeto a todos los miembros de esta Cámara, pero el discurso del senador Jaliff, ha sido una catarata de errores.

O sea, el senador Jaliff me dice que a él no le gusta hablar de números, y que no hablan de números desde el Gobierno. Evidentemente no me escuchó, no sé si tenía apagado el micrófono,

pero leí tres títulos del diario con el funcionario principal de su Gobierno, diciendo los números; el titular D'Agostino dijo, que eran 78 las personas por las que iba el Gobernador, textual. "Por las que iba el Gobernador". El que cambió a 12, fue alguien, no sé quién, no sé qué pasó en el camino. Pero además, además de eso, el senador Jaliff interpreta los deseos o los apoyos como agresiones. Yo al Gobernador de la provincia de Mendoza, le he dicho que nunca tiene que tener miedo, que no tenga miedo, que cuenta con nosotros, que si tiene el coraje para hacer los cambios que haya que hacer, el peronismo lo va a acompañar, como lo ha hecho cuando ha tenido la decisión ahora, de enfrentar la pandemia con la Ley de Emergencia. Pero si ese coraje, en twitter, se ve cambiado por tres pasos para atrás en una ley sin saber por qué, ley que todavía no terminamos de ver las modificaciones, no va contar con nosotros. Simplemente eso.

Pero además de eso, el senador Jaliff, ha hecho una alusión, como dijo el senador Robles, a la ley original. El senador Jaliff, habla de por qué yo no nombré a los relatores actuales, y mire la confusión, yo nombro a todos. Yo quería acompañar al Gobernador en el camino hacia los 80 equiparados; lo que me llama la atención es, qué pasó para que el senador Jaliff haya decidido ponerle la letra y salvar a 60. Que nos cuente el senador Jaliff, porque yo sí vi en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, la lista con los 60 que circulaba entre los miembros del oficialismo. Entonces, que nos cuente el senador Jaliff, que puso la letra, por qué razón decidió salvar a 60, y quiénes son esos 60. Ahí vamos a hablar en serio con el senador Jaliff, y ponemos en serio quién quiere salvar a quién, y las verdaderas intenciones de quién; porque a mí no me va a venir a correr Jaliff con a quién quiero salvar yo, y a quién no. Yo sí le digo a Jaliff, que cuente el listado que circulaba por la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales con los 60, y que nos explique por qué esos 60 hoy, no están incorporados.

Gracias, presidente.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Romano.

**SR. ROMANO (PFP)** – Señor presidente, gracias.

Al igual que hizo el Gobernador el primero de mayo, pido que se respete la distancia, por el tema de la pandemia, y a mí me gusta hablar claro, y por eso me pasan las cosas que me pasan.

Quiero hablarle a los mendocinos, a través suyo señor presidente, este tema de los privilegios; y quiero pedirle una gauchada a los medios de comunicación que tengan la posibilidad de plasmar en los titulares de mañana, que no diga que la oposición negó quitarle los privilegios a nadie; acá hubo una manipulación del proyecto. Coincido con mi compañero Lautaro Jiménez, nos cambiaron en el medio del trámite parlamentario, era como dice él, eran más los que tenían que entrar, o eran menos, lo cambiaron. Y el título de mañana no tiene que ser, que la oposición rechazó terminar con los privilegios, no; en todo caso, y no es que yo me guste andar poniendo titulares, pero qué bueno sería señor presidente, que dijeran que el Poder Ejecutivo perdió la posibilidad de terminar con algunos privilegios, por la necesidad de tener en vigencia buenas relaciones como algunos representantes o algunos miembros que simpatizan con el Ejecutivo dentro del Legislativo.

Y cuando dicen algunos senadores, que nosotros permanentemente nombramos a Don Cornejo; claro que nombramos a Don Cornejo, porque esos viejos resabios de la parte más nefasta de la revolución de lo sencillo que fue el ataque a la justicia, no nos olvidamos que Don Cornejo, en una tarde mientras Argentina jugaba contra Nigeria en el último mundial de fútbol, Don Cornejo y sus legisladores, intentaron meter una reforma y aumentar los miembros de la Corte para tener una mayoría automática.



Y es Don Cornejo, que después de decir barbaridades de los peronistas cuando designaban jueces, designó a su Ministro de Gobierno. No es que designó a un constitucionalista con independencia y objetividad; no. Nombró a su representante político en el seno de la Corte o de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Mendoza.

Mendocinos: están pasando cosas muy graves, atropellos gravísimos. Y si el señor Suarez, que es el actual Gobernador no es parte de esto, entonces, como dicen los senadores que me precedieron en el uso de la palabra, sufre el Síndrome de Estocolmo, tenemos un Gobernador secuestrado. Yo creo que no, yo creo que él sabe lo que hace, entonces es tan grave lo que hizo Don Cornejo, como lo que está haciendo el actual Gobernador. Hay atropellos institucionales en la provincia de Mendoza, y por eso Protectora-Fuerza Política le va a decir “no” a este proyecto.

Y recordarle a los mendocinos, que los privilegios no se van a terminar, porque el Ejecutivo hoy, acaba de perder la oportunidad que tenía de sanear o de terminar con esos privilegios.

Gracias presidente, porque no tenía el uso de la palabra, le agradezco que me lo haya dado.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

**SR. DIUMENJO (UCR)** – Señor presidente, gracias.

También voy a sacar el barbijo.

La verdad que estoy azorado, para mí que el aislamiento a algunos les ha caído muy mal. ¿Por qué digo esto, señor presidente?

Porque aquí livianamente atacando a la propia Legislatura, al propio Senado, se habló de avasallamiento institucional; no encuentro cuál.

Cómo puede ser, que para cuando tratamos algunas leyes está muy bueno el sistema implementado, somos ejemplo en el país; y cuando tenemos que tratar otras leyes no sirven estas sesiones. La verdad, que muchos son como la gata Flora.

Pero aparte señor presidente, los que hablan de atropello institucional, son los mismos que no cumplen cuando se trabaja en Labor Parlamentaria.

Y muchos no tienen por qué saber cómo se trabaja en Labor, pero ahí está conformado por usted señor presidente, por el Presidente Provisional, y por todos los presidentes de bloque donde acordamos la mecánica de trabajo, y me parece que ahí es cuando uno atropella institucionalmente, cuando no cumple con lo acordado lo que se trabaja ahí.

Pero quiero, señor presidente decir, que concuerdo en un todo con lo expresado por el senador Jaliff; que ha sido brillante su exposición como también la del senador Rubio, porque aquí también se le falta el respeto al señor Gobernador de la Provincia, y no es nuevo, porque cuando yo digo que el aislamiento les ha caído mal a algunos, viven de una paranoia constante; y cuando aquí se menciona el Síndrome de Estocolmo, yo invierto la carga, es como que ellos están todavía presos de la gran gestión de Alfredo Cornejo. ¿Y saben qué? Déjenlo tranquilo que bastante tarea y bien la está llevando como presidente del partido y como diputado nacional.

Entonces yo pido que seamos respetuosos, respetuosos del señor Gobernador de la Provincia Rodolfo Suarez; que no gobierna por twitter, que tiene coraje, y lo ha demostrado cómo ha llevado el tema de la pandemia, lo bien que estamos en Mendoza, si no se hubiesen tomado medidas antici-

padas. ¡Entonces no nos vengan a correr y a decirnos que no tiene coraje el señor Gobernador, que está cuidando la salud de todos los mendocinos!

Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Priore.

**SR. PRIORE (PRO)** – Señor presidente, gracias.

Es para solicitar que cuando se vote en particular, quiero hacer una aclaración con respecto al artículo 3°. Y después, creo que sería bueno que respetemos los usos y costumbres de la Legislatura, y que cuando una vez que se cierra el debate cuando lo hace el miembro que fundamenta por el oficialismo, que en este caso fue el senador Jaliff, después no sigamos con el uso de la palabra, porque esto no es lo que se había acordado.

Sino que respetemos, y que una vez que cierra, ahí se procede a la votación.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Cierra la lista de oradores el senador Juan Carlos Jaliff.

Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

**SR. JALIFF (UCR)** – Señor presidente, era sólo para demostrar mi molestia, ya lo dijo el senador Priore.

Yo cerraba la votación, y hubo varios más que hablaron después. No es lo que corresponde y lo que se acuerda.

Nada más.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Se pone en consideración el tratamiento en general.

Se procederá a tomar la votación nominal.

Esto cabe aclarar, que voy a cerrar todos los micrófonos y se les va a ir habilitando cada vez que se dé el nombre del senador así no se interrumpen con ruidos que pueden ser de sus propias viviendas.

Así es que, senadores sepan disculparme, pero vamos a tardar un poquito más.

Se da el tratamiento en general.

Por Secretaría.

-Votan por la afirmativa, los siguientes señores senadores y señoras senadoras: Cannizzo; Carballo; Contreras; Costarelli; Diumenjo; Eisenchlas; Jaliff; Lacroux; Pinto; Quesada; Rocca; Rubio; Ruiz; Rus; Salas; Testa; Viñolo; Baldasso; Priore; Bonarrico; Mancinelli y Alin.

-Votan por la negativa las siguientes señoras senadores y señores senadores: Abraham; Barcudi; Bermejo; Blandini; Camiolo; Canali; Ilardo; Juri; Moyano; Quiroga; Robles; Sat; Vincencio; Galdeano; Romano y Jiménez.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Habiéndose realizado la votación nominal, resulta aprobado: veintidós votos positivos, dieciséis votos negativos.

Para su tratamiento en particular.

Por Secretaría, se enunciarán los artículos.

**SR. SECRETARIO (Saez):**

Artículo 1°.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Rubio.

**SR. RUBIO (UCR)** - Señor presidente, a los fines del tratamiento en particular, he acompañado un cuadro comparativo que hice, respecto del despacho original a las modificaciones que ha aprobado la comisión. Por eso está acompañado en la Secretaría Legal.

Si usted quiere, para confirmar esas reformas en particular, podemos ir marcándolas para que queden definitivamente claras, o que se lean por Secretaría Legislativa el despacho final.

Lo hago como moción de orden, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Lo vamos a hacer por Secretaría.

**SR. RUBIO (UCR)** - Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Por Secretaría.

**SR. SECRETARIO (Saez)** (leyendo):

El despacho final, quedará redactado.

El Artículo 1°: Establécese que ningún acto administrativo o disposición, podrá equiparar mecanismos de retribución por funciones o tareas distintas a las efectivamente prestadas por funcionarios, empleados o contratados, bajo cualquier modalidad que preste servicio en el ámbito del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, sus reparticiones centralizadas, descentralizadas o autárquicas, cuentas especiales o sociedades del Estado, o con participación estatal mayoritaria.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Me pide la palabra el señor senador Priore.

**SR. PRIORE (PRO)** – Señor presidente, no.

Es cuando tratemos el artículo 3°, para pedir un agregado.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Procederemos a la votación.

Lo pongo en consideración.

Se vota, y dice el

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Aprobado.

**SR. SECRETARIO (Saez)** (leyendo):

Artículo 2: Establézcase que en el plazo máximo de treinta días a partir de la publicación de la presente, todos los organismos del Estado descriptos en el artículo 1 deberán adecuar las situaciones irregulares que existiesen a lo impuesto en el mismo, con el imperio de esta ley.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Aprobado.

**SR. SECRETARIO (Sáez)** (leyendo) –

Artículo 3: Suprímense todos los cargos de funcionarios equiparados a magistrados existentes en la planta de personal de las unidades organizativas, que conforman el Poder Judicial de la Provincia, con excepción solo de aquellos que han sido cubiertos o asignados, para el desempeño de las categorías incluidas en la Planilla Anexa, número dos A de la Ley número 4.322, y siempre que hayan estado cumpliendo las funciones jurisdiccionales allí descriptas al 1 de febrero de 2020.

No obstante lo anterior, no podrán existir ni cubrirse cargos de secretarios de relatores en proporción mayor superior a cinco funcionarios por ministro de cada sala jurisdiccional. En caso de que la entrada en vigencia de la presente se excediera dicha cantidad máxima los cargos excedidos no podrán ser nuevamente cubiertos cuando quedaran vacantes.

Se encuentran exceptuados asimismo todos aquellos cargos que hubiesen sido designados en esas categorías salariales, por expresa previsión o autorización legal, siempre que los mismos estuviesen cubiertos al día 1 de febrero de 2020, para el cumplimiento efectivo de las funciones previstas por la ley habilitante.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Priore.

**SR. PRIORE (PRO)** – Señor presidente, solicito un agregado al último, un último párrafo que diga: “El cargo de Secretario Relator, en caso que hubiese necesidad de cubrirlo, deberá ser por concurso público”, cosa de asegurar que quienes cumplen la función jurisdiccional tiene la idoneidad para tal cargo.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Rubio.

**SR. RUBIO (UCR)** -Señor presidente, creo que no condice con lo expuesto en el artículo, ese agregado de hacerlo concursar creo que sí debe estar establecido por la misma Corte.

Me parece que es ya involucrarnos, y creo que es la modificación o agregado a otra ley, me parece que no corresponde.

Me gustaría preguntarle al presidente del bloque que sí lo consulta o hagamos un breve cuarto intermedio, y ver la posibilidad de incorporarlo.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio de cinco minutos.

- Es la hora 12.31.

- A la hora 12.38, dice el

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el senador Priore.

**SR. PRIORE (PRO)** – Señor presidente, dos cosas, primero, quiero decir porqué en mi alocución no quedó claro.

En la planilla anexa del proyecto original los relatores se encuentran en la clase 25, o sea, están con los equiparados magistrados. Lo que estamos buscando con esta modificación que he propuesto es que los futuros relatores que se incorporen que sean por concurso, como es hoy para la designación de jueces, ya que en el momento de sancionarse la ley ni los jueces ni los relatores eran por concurso, ahora lo que buscamos es equiparar que haya un concurso para demostrar la idoneidad.

Nada más señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el senador Rubio.

**SR. RUBIO (UCR)** – Señor presidente, es para proponer una redacción alternativa, después del último punto, de acuerdo a lo propuesto por el senador Priore, y si quiere la leo por Secretaría y podemos hacer un agregado.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tomo el agregado por Secretaría, lo del senador Priore, y lo ponemos a consideración del Cuerpo con ese agregado, el tercer punto. Si quieren lo leemos por Secretaría.

**SR. SECRETARIO (Saez)** (leyendo):

El agregado es: en el caso de producirse vacantes o nuevas designaciones de Secretarios Relatores, las mismas serán cubiertas por concurso.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración del Cuerpo.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Aprobado.

**SR. SECRETARIO (Saez)** (leyendo):

Artículo 4: Los agentes que hubieran sido designados para cubrir los cargos que se suprimen en el artículo que antecede, volverán a la situación de revista escalafonaria, que tenían en forma previa a dicho nombramiento, cuales quiera sea de ella.

En caso de que previamente no hubiesen revistado en alguna de las plantas permanentes de la Administración Pública Provincial o de que no continúen vinculados al Poder Judicial en la planta temporaria prevista en el artículo siguiente: Deberá procederse conforme a las previsiones del

artículo 17 del Estatuto del Empleado Público, decreto ley 560/73. A tal efecto se pondrá a disposición a aquellos agentes que durante tal período pudiera reunir las condiciones para obtener el beneficio provisional pertinente, en su defecto y a los fines indemnizatorios, se computará la antigüedad en el Poder Judicial.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Aprobado.

**SR. SECRETARIO (Sáez)** (leyendo) –

Artículo 5: Incorpórese el artículo 8 de la Ley 4.322 el siguiente: inciso 3) Establécese que la remuneración mensual de los cargos de mayor jerarquía de Superintendencia Administrativa dependiente de la Suprema Corte de Justicia se determinarán aplicando las escalas porcentuales establecidas en el artículo 29 de la Ley 5.811, Anexo sexto de la misma ley. Teniendo en cuenta la responsabilidad de que cada funcionario tenga en adecuación al anexo citado. Este personal de gabinete permanecerá en sus funciones, mientras no sea removido por la mayoría de la Suprema Corte de justicia en pleno.

Las remuneraciones mensuales de los cargos de mayor jerarquía de Superintendencia Administrativa, que dependan del Presidente de la Suprema Corte de Justicia, se determinarán aplicando las escalas porcentuales previstas en la misma norma legal.

Este personal temporario cesará en sus funciones al término del mandato del Presidente de la Suprema Corte de Justicia en cuyo gabinete se desempeñe.

Los funcionarios enumerados en este inciso no podrán percibir ningún suplemento adicional ni otro emolumento mensual, cualquiera sea su denominación.

Los funcionarios de mayor jerarquía de la Superintendencia Administrativa que se desempeñen en los ámbitos organizativos del Ministerio Público Fiscal y de la defensa serán remunerados con el mismo alcance y condiciones fijadas precedentemente.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Aprobado.

**SR. SECRETARIO (Sáez)** (leyendo) –

Artículo 6: La creación de los cargos previstos en el artículo anterior, cuya designación resulte imprescindible a los fines del ejercicio de la función administrativa, a cargo de la Suprema Corte de Justicia y de los ministerios públicos se sujetará a las autorizaciones y previsiones contempladas en la Ley de Presupuesto del año en el cual se produzca.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Aprobado.

**SR. SECRETARIO (Saez)** (leyendo) :

Artículo 7: Autorícese a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, al Ministerio Público Fiscal y al Ministerio Público de la Defensa a realizar las adecuaciones escalafonarias, régimen salarial y de registración contable, que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, 4, 5 y 6 de la presente ley.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Aprobado.

**SR. SECRETARIO (Saez)** (leyendo):

Artículo 8: En el plazo de sesenta días de publicada la presente, la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Mendoza deberá informar al Poder Ejecutivo los saldos presupuestarios en las partidas de personal, que resulten de los ajustes realizados, a fin de que los mismos sean aplicados a reforzar los recursos humanos necesarios, para la adecuada prestación de servicio de justicia en el fuero de familia, mediante el procedimiento legal pertinente.

Igual obligación deberá cumplir el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa, debiendo aplicar los remanentes al mejoramiento de los servicios, que prestan en sus respectivas jurisdicciones.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Aprobado.

**SR. SECRETARIO (Saez)** (leyendo):

Artículo 9: Deróguese toda norma legal y reglamentaria, general o especial, que se oponga a la presente.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Aprobado.

**SR. SECRETARIO (Sáez)** – Artículo 10: De forma.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Habiéndose aprobado en general y en particular pasa a la Honorable Cámara de Diputados en revisión. (Ver Apéndice N° 1).

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Ilardo.

**SR. ILARDO (FT-PJ)** – Señor presidente, para hacer dos aclaraciones importantes, que me gustaría que constaran en Versión Taquigráfica.

La primera es el voto negativo en particular, a todos los artículos por parte del bloque Frente de Todos Partido Justicialista.

La segunda, para una aclaración, que espero que no tenga que volver a repetir durante el transcurso de la sesión, que ya lo aclaré al comienzo de la sesión, no hubo ningún acuerdo en Labor Parlamentaria, más que el pedido del Presidente de esta Cámara, de usted señor Vicegobernador, de que nos manejemos con el respeto debido entre los miembros de la misma, lo cual, por supuesto, como de costumbre se hará, siempre lo hemos hecho y lo vamos a seguir haciendo, pero los acuerdos establecidos en Labor Parlamentaria hasta el día de la fecha fueron rotos desde el momento que se decidió tratar estos dos proyectos sin el consenso de ninguna otra fuerza política.

Gracias presidente.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – El respeto no se acuerda, se hace.

## IX GIRO AL ARCHIVO DE EXPEDIENTES

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Pasamos a los despachos de Comisión.

Por Secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Saez)** (leyendo):

Por unanimidad se aconseja el giro al Archivo Legislativo de los expedientes contenidos en los despachos números 001 y 002.

-El texto de los despachos 001 y 002 es el siguiente:

### DESPACHO N° 001

De Turismo, Cultura y Deportes aconsejando su giro al Archivo de los siguientes Expedientes:

66884- Proyecto de ley, declarando bien de valor histórico y cultural al Cine Teatro Ducal del Departamento Rivadavia. (Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado).



66895- Proyecto de ley, declarando bien de valor histórico y cultural el edificio de la Casa de la Cultura, ubicado en el Departamento Rivadavia. (Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado).

69901- Proyecto de de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara a la obra “Matar a Lencinas”, con formato teatral y audiovisual, a realizarse el día 19 de noviembre en el Teatro Independencia. (Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado)

70417- Proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el segmento histórico el Túnel del Tiempo, escrito por el historiador Carlos Campana e ilustrado por Gabriel Fernández.

70672- Proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el festejo del Centenario de la República de Polonia y la ascensión del año 1934, al Cerro Aconcagua, por una expedición de andinistas polacos.

70881- Proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara la participación en la 2ª Edición de la Liga Nacional Femenina de Básquet, al equipo de Las Heras “Mendoza Básquet”.

72403- Proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara la Escuela Jimbo Kwan Taekwondo Itf de Mendoza por su participación en el Torneo Internacional en Chile, organizado por Fetrech (Federación de Taekwon-do de la República de Chile).

72550 ac. 72661- Proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el hackathon inclusión generacional, a realizarse los días 7 y 8 de junio de 2019.

73044- Proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara la celebración del centésimo décimo aniversario del Club Mendoza de Regatas.

73146- Proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara la obra teatral “La niña gallo”, escrita y dirigida por Érica Gómez.

### **DESPACHO N° 002**

De Derechos y Garantías aconsejando su giro al Archivo de los siguientes Expedientes:

65155- Nota del señor Diego Sánchez Azcona, informa que ha formulado denuncia por el Jury de Enjuiciamiento, solicitando el desafuero de Juez de Cámara por presunto mal desempeño. (Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado)

65199-Nota de la Fundación Sobran Motivos, solicitando instar a la Comisión de Jury de Enjuiciamiento, proceda a enjuiciar al Juez de la Séptima Cámara del Trabajo. (Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado)

70530- Nota del señor Alejandro Ameni, remitiendo copia de carta documento enviada al Ministerio de Seguridad, solicitando el cese de presuntas vigilancias y seguimientos por parte del personal policial hacia su persona.

70974- Nota de la señora Claudia Graciela Zamora, mediante la cual solicita intervención ante la falta de resolución de parte de empresas privadas, por el defecto de fábrica de un electrodoméstico. (Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado)

72294- Nota de Jubilados y Pensionados Convocados, manifestando situación ante aprobación de Ley Nacional N° 24241 de jubilación.

73011- Proyecto de resolución, invitando a la señora Presidenta del Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos a la Comisión de Derechos y Garantías, para tomar conocimiento de la situación que atraviesa el personal de Juegos y Casinos de Mendoza en el Departamento San Rafael.

73061- Proyecto de resolución, invitando a una Mesa de Diálogo a la Presidenta del Directorio de Instituto Provincial de Juegos y Casinos, Dirigentes del Sindicato de Trabajadores de Juego de Azar y trabajadores de la Sala de Juegos y Casinos, Delegación San Rafael, a reunión con la Comisión de Derechos y Garantías.

73947- Proyecto de resolución, otorgando una Distinción Legislativa de esta H. Cámara a los artistas mendocinos ganadores en el Festival de Cosquín que representaron la Sede Junín.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración el giro al Archivo.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Pasen al Archivo Legislativo. (Ver Apéndice N° 4).

## X RESERVA EN SECRETARIA

**SR. SECRETARIO (Saez)** (leyendo):

Despacho número 003: De Legislación y Asuntos Constituciones, en el proyecto de ley, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación parcela de terreno para ensanche de calle Alem del Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén, expediente 73616.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

**SR. DIUMENJO (UCR)** – Señor presidente, para que dicho expediente quede reservado una semana más en Secretaría Legislativa.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Aprobado. (Ver Apéndice N° 4).

**XI**  
**SE DESAFUERA**  
**A SENADOR**

**SR. SECRETARIOA** (leyendo):

Despacho número 006: De Legislación y Asuntos Constituciones, en la Nota de la Fiscal Titular de la Fiscalía de Instrucción número 33, proponiendo, proyecto de resolución, otorgando desafuero del Senador Romano, expediente número 73726.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el miembro informante, Marcelo Rubio.

**SR. RUBIO (UCR)** – Señor presidente, al darle tratamiento a este expediente, necesariamente desde la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, tengo que hacer una cronología de cómo ingresó, en qué fecha ingresó y cómo le fuimos dando tratamiento al mismo, para justamente resolver en la última reunión, el despacho votado afirmativamente por mayoría, para darle tratamiento a este pedido.

Desde la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, tengo que informar, justamente, cómo se dio la cronología, cuáles fueron las participaciones y las solicitudes por parte, en este caso, del senador Romano.

El primer lugar el día 28 de noviembre de 2019 ingresa un pedido bajo el número P 739 458 del 19, que es caratulado, Fiscal con Romano, Marcelo por atentado contra la autoridad agravado.

En lo que se investiga el delito de atentado a la autoridad agravado, previsto y sancionado por el 238, en función del artículo 237 del Código Penal.

En ese expediente, el cual se acompaña un sumario de los hechos y de la tipificación del delito, dice también que es correspondiente atribuible a prima facie al ciudadano Marcelo Martín Romano Sotelo, el cual resulta miembro de la Honorable Legislatura de la provincia de Mendoza, a través del mismo se insta al desafuero del mismo, conforme a las previsiones del artículo 167 de la Constitución de Mendoza.

Dicho pedido es solicitado por la titular de la Fiscalía de Instrucción número 33 de la Unidad Fiscal Correccional; el doctor Darío Taua toma intervención en su carácter de fiscal, Jefe de la Unidad Fiscal Correccional, según consta en el expediente penal a fojas 11.

De acuerdo al artículo 24 de la Ley 8.008, se le dio debida intervención al Fiscal Adjunto, doctor Héctor Fragapane, que está incorporado en el expediente a fojas 152, está propuesta la defensa al doctor Carlos Javier Moyano y la doctora Agustina Madiona, sin querellante en la misma causa, y en la misma se establece el relato de los hechos, de los sucedido al día 11 de agosto de 2019 y la calificación del hecho determinado ha sido calificado provisoriamente por esta Fiscalía de Instrucción como atentado a la autoridad agravado.

Como miembro informante, quiero también decir cómo fueron los hechos en el tratamiento de la Comisión y cómo se llega posteriormente al despacho. Sabemos lo que significan las inmunidades, está claro en nuestra Constitución Provincial y fundamentalmente podemos decir que la doctrina, y podemos alegar, que se puede hablar de aquellas inmunidades individuales, como también colectivas.

Cuando hablamos de individuales, siempre con carácter funcional y nunca son inmunidades de tipo personal, las posee el legislador por su actuación individual para tutelar su independencia.

De opinión y de voto, que lo establece el artículo 96 de la Constitución de Mendoza.

Absoluta, no cesa hasta el fin del mandato.

De arresto, detención, coerción o privación de la libertad funcional artículo 96 de la Constitución de Mendoza.

Por supuesto, la excepción que establece el mismo es la infraganti por delito con pena de prisión.

Y de proceso, los jueces ordinarios pueden iniciar la investigación, realizar los actos de carácter probatorio y conservatorio, solicitando el propio desafuero.

Y también tenemos, hablando de estas inmunidades, las colectivas, que a través del artículo 86 de la Constitución de Mendoza, son las que posee la Cámara como poder público y para el desarrollo de sus funciones, juzga la calidad y elección de sus miembros, es una de las atribuciones que tiene la Cámara de tipo colectivas.

El artículo 91 de la Constitución de Mendoza dicta su propio reglamento. La Cámara nombra su propias autoridades, proponen su propio presupuesto y tiene poder disciplinario sobre sus miembros.

En base a estos argumentos jurídicos, por supuesto también se da un debate respecto del desafuero o suspensión, como lo establece la Constitución.

Y este es un viejo debate de los constituyentes de la época en las cuales se proponía el desafuero y la suspensión, en algunos de los casos, de los convencionales del momento. Y, por supuesto, quedó en definitiva la posibilidad del desafuero o la suspensión.

En este caso la Comisión avanzó en esta propuesta de despacho, y a partir del hecho del 11 de agosto de 2019, ingresa el pedido de desafuero el 29 de noviembre 2019 a las 8.45 con cinco fojas y dos anexos, el senador Romano solicita concurrir al Acta, esto lo hace el 3 de diciembre de 2019 a las 12.45, que en Mesa de Entradas ingresa ese pedido, esa solicitud con cuatro fojas y con el incidente de nulidad que había presentado ante la Fiscalía.

La respuesta de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales fue el 04 de diciembre de 2019, en el cual la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales fijamos una audiencia para el 09 de diciembre a las 10.00 horas, donde todos los miembros de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, tengo las firmas presentes, todos los miembros de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, por unanimidad, acompañan la audiencia que se solicita.

Ese mismo día, el senador Romano presenta en calidad de descargo y solicitando al final que se postergue también dicha audiencia.

En el Acta de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del 04 de diciembre de 2019 se expresa que se dispone a recibir la audiencia del senador Romano el 09 de diciembre a las 10.00 horas.

También en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales se recibe una nota el día 06 de diciembre a las 17.50 por Mesa de Entradas, donde se expresa que no puede concurrir el senador Romano y solicita una semana más para hacerlo.

El 9 de diciembre, justamente, en la misma Comisión, con todos sus integrantes, hace lugar a lo solicitado y se fija una nueva audiencia para el 16 de diciembre a las 10.00 horas.

El 16 de diciembre se reúne la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales para dar comienzo al tratamiento, la modificación de la Ley 7.722 junto a la audiencia, la cual no se provoca, y posteriormente ya se establece el cronograma del tratamiento de la 7.722, que todos conocemos y de las cuales participamos, incluido el senador Romano.

Por lo tanto el 13 de diciembre, señor presidente, esta Comisión da despacho favorable al pedido, justamente, de desafuero solicitado por la Fiscal e incorporado a esta Legislatura el 29 de noviembre de 2019.

Nada más señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Gracias senador Rubio.

Tiene la palabra el senador Marcelo Romano.

**SR. ROMANO (PFP)** – Señor presidente, solicitando nuevamente la instancia requerida, me saco el barbijo.

Otro día histórico para la Legislatura de Mendoza, y recién el miembro informante habló de la 7.722. Casi que siento lo mismo que ese día que derogaron la 7.722, tengo emociones encontradas.

Hoy, la Legislatura de la provincia de Mendoza está asistiendo a un atropello sin precedentes, de la división de poderes; no solamente lo he dicho yo, lo han dicho grandes maestros del Derecho Constitucional, la verdad que no pudieron controlar a todos los medios de comunicación, y el Diario Los Andes el domingo sacó a un constitucionalista, a quien tuvo la máxima responsabilidad en la Suprema Corte de Justicia, el doctor Alejandro Pérez Hualde, y les dijo: “Miren, no corresponde el desafuero. No corresponde el desafuero porque la Constitución es clara, porque esto es una persecución política y porque es la manera de silenciar a un senador que ha sido incómodo.”

Primero voy a hablar de la causa, la que me acompaña como mi encargada de prensa, como mi mano derecha en esta Legislatura es mi hija, todos la vieron entrar recién, que es la que me está permitiendo llegar a través de las redes sociales a muchos mendocinos que nos están escuchando.

El día de las elecciones Primarias Nacionales del 2019, yo era candidato a diputado de la Nación, venía de San Carlos, eran casi las 18 horas, se cerraba la elección, comenzaba el escrutinio. Mi hija, al costado de la ruta, habían seis policías, pensé lo peor, me paré, venía con testigos, manejaba mi camioneta, además de mi hija, todo fue normal, porque ya la estaban dejando circular. Afortunadamente en el CEO (Centro Estratégico de Operaciones) que es el 911, cuando uno llama, queda todo grabado, y el mismo CEO, por eso es importante consultar el expediente, ya la habían dejado circular. El error del senador Romano fue mandar un mensaje de texto, que todavía lo tengo, están en los teléfonos, al ex ministro Venier, y decirle: “Che, independientemente de la hija de quien sea, seis patrulleros para una chica de veinte años en un auto viejo”, que dicho sea de paso, la llamada al 911 la hizo Bernabé Garay, un chofer de la línea quinientos, que se estaba comiendo un asado en la salida de Tupungato y percibió que había un matrimonio de mayor edad, y la señora

subió en un auto parecido al de mi hija, un viejo Clío, nada más que el de mi hija es verde, el de esta señora era de color gris.

Y ese llamado al 911 hizo que, de alguna manera, se detonara ese procedimiento, por el cual habían parado a mi hija; y afortunadamente, según el expediente y según el 911 habían neutralizado a esta señora, creo que en la entrada del Acceso Sur y la Ruta 7. Entonces, ya prácticamente estaba el operativo ya terminando. Pero el error fue que, en ese momento, yo le dije al ex Ministro Venier que me parecían muchos patrulleros, pero no solamente, y vuelvo y repito, independientemente de la hija de quien sea, sino porque, veinte años mi hija, seis patrulleros, lloraba mi hija, pensaba que algo había pasado más grave, ¿no?

Entonces, quiero recordarles y quiero traer un montón de cosas a la luz, todos se deben acordar cuando mi compañero de bancada, el ex senador Víctor Da Vila de la izquierda me acompañó acá abajo, donde estaba la Infantería, habían metido la Infantería. Antes metían la Infantería acá, presidente, y nos echaban de nuestras propias oficinas, y se me ocurrió dar a conocer eso, salió en todos lados; y en ese Salón de los Pasos Perdidos se me acerca el ex Ministro de Seguridad, Gianni Venier y me dijo: “Vos sos muy inteligente, pero ya te vamos a mandar un besito policial.” Bueno, este fue el besito policial, este, armar un bosquejo para pedir los desafueros necesarios para un senador incómodo; ahí nace todo. Y esto lo tengo que decir, porque además está el mensaje de mi teléfono al de él, el mismo día; y qué casualidad que de los seis, solamente dos funcionarios policiales me denuncian al otro día, y en el CEO no dijeron nada: “Ché, hay alguien que nos está apurando, hay alguien que está diciendo que siga su hija”, todo lo contrario. De hecho, en la Inspección General de Seguridad se abrió un sumario y los oficiales dijeron que habían cumplido con su labor, y habían controlado a mi hija, los papeles, el estado en el que estaba.

Entonces, dicho esto, la causa esta, no solamente, agarrada de los pelos, sino que está cuestionada la Fiscal. La Fiscal está denunciada penalmente por este senador, porque además tiene hasta falsedades ideológicas, lo que pasa es que no han leído el expediente mis colegas. Los senadores del oficialismo no han leído el expediente.

Dice la Fiscal en el pedido de desafuero: “Y el oficial de policía Bernabé Garay”, Bernabé Garay no es el oficial de policía, Bernabé es el chofer de la línea quinientos, que hizo la denuncia, imagínense eso. Después, cuando se hizo de público conocimiento, me fueron acercando, y me fui enterando, que la Fiscal García Cobos es muy allegada al entorno del Gobierno, o de los funcionarios, que hoy día son funcionarios de Suárez, de don Cornejo.

Por ejemplo, se ha visto a Natalio Mema con una foto en el casamiento de esta Fiscal; no dice nada, pero dice mucho. Y quiero que toda Mendoza sepa, porque me pasó a mí que soy senador de la Provincia, imagínese lo que le puede pasar a un ciudadano común. De hecho, le pasó a uno, ¿se acuerdan? Nazaret estuvo cuatrocientos cincuenta días preso, después se dieron cuenta que era inocente.

La causa está agarrada de los pelos, porque me violaron el derecho de defensa. Muchos de los senadores del oficialismo se han llenado la boca de decir: “Deje los fueros y vaya a la justicia”, no han leído el expediente, yo fui a la justicia, me presenté; de hecho, mi abogado, a quien le agradezco, que además de tener una deuda económica, porque además no me ha querido cobrar, Carlos Moyano, un gran penalista, dejó su domicilio electrónico legal en el expediente, el día que la Fiscal me rechazó ingresar al expediente; me violó el debido proceso, el derecho de defensa, y esto nadie lo sabe, se lo digo para cuando enseguida cuando hablen todos los senadores, no vayan a cometer el error de decir que yo me quiero amparar en los fueros. Yo ya fui a la justicia y no me dejaron entrar, porque el circo estaba armado, me dijeron: “No, ya hemos pedido el desafuero”, pero si el desafuero es para que yo venga acá: “Acá estoy señora Fiscal”, no me dejaron entrar.

Quiero decirles que hay una resolución de un juez de instancia superior, que ha dicho que me violaron el principio de la defensa en juicio, y va a echar todo para atrás.

Yo quiero saber qué va a hacer el Cuerpo, cuando yo llegué con mi sobreseimiento. ¿Qué le van a decir a los mendocinos?

Y ahora, quiero pasar a las razones de por qué quieren callar y quieren amordazar a un senador.

Hay una revista que se llama Revista Kilómetro Cero, de San Rafael, de un compatriota venezolano, que viene huyendo de otro régimen falaz y descreído, como el que gobierna Mendoza, y que escribió esto, y dio el título, con toda mi historia, dijo: “El senador incómodo.” Sí, soy un senador incómodo. Soy un senador incómodo, porque desde que me senté en la banca me preocupé, primero por mis banderas, jamás voy a renunciar mis banderas, ¡jamás!, los bienes comunes, sí.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Un segundo, por favor.

**SR. ROMANO (PFP)** – Como usted diga, señor presidente.

No tengo constancia que se haya cortado el audio, está hablando el senador Jiménez.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Presidencia dispone de cuarto intermedio de cinco segundos, hasta que se reestablezcamos.

-Es la hora 13.03.

-A la hora 13.03, dice el

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Se reanuda la sesión.

Discúlpeme, hay un poquito de delay, señor senador.

**SR. ROMANO (PFP)** – Señor presidente, justamente, estaba hilando mi exposición, y estaba diciendo por qué Marcelo Romano es un senador incómodo y agradecía a esa revista de ese compatriota venezolano, que está con la Revista Kilómetro Cero, y había titulado el senador incómodo; y claro ¿cómo no voy a ser incómodo? Fui el primer senador que denunció el abuso del Gobierno de don Cornejo en la pauta millonaria de mil seiscientos cincuenta millones de pesos, por año, en publicidad oficial, y que nunca ni Sarale ni Aballay, que son los dos responsables de ese manejo, a puro rebenque y chicote de la pauta oficial, que no solamente, tiene que ver con los medios de comunicación, sino que tenía que ver con los carteles, la cartelera “dona sangre”, “dona leche materna”; se superponían a veces, señor presidente, la impresión de las lonas, teníamos dudas de quién era esa empresa; hasta un día dije bueno, “¡no!, no me puedo quedar callado”, proyecto in voce, gobierno de Don Cornejo, un pasquín, el podio Mendoza News, de las 7 páginas, las traje y las mostré, ¡seis eran de publicidad oficial!, ¡seis eran de publicidad oficial!, cuando hay una ley de la Provincia que les exige que vengan y den explicaciones cada dos meses en qué gastan la pauta oficial; nunca apareció, señor presidente, ¿sabe por qué nunca apareció? Porque es imposible que demuestren cómo gastaron esto en la pauta oficial, fue la primera denuncia.

La segunda denuncia fuerte contra el gobierno de Don Cornejo, fue porque me tocó una bandera personal “el agua”, autorizó el fracking con sustancias químicas por primera vez en la historia en la provincia de Mendoza, en el puesto Roja, 4 pozos, arriba de General Alvear, en la cabeza

de cuenca, es departamento Malargüe, pero es la cabeza de cuenca de donde toma agua Alvear y gran parte de San Rafael; ahí Don Cornejo autorizó el fracking con sustancias químicas sin haber aprobado una declaración de impacto ambiental y haciendo un atajo legal, “cortó camino como quien dice”.

La Ley 5.961 dice: “que hay que hacer una declaración de impacto ambiental cuando un proyecto puede afectar el ambiente de Mendoza; y ¿saben qué? aprovecharon una declaración de impacto ambiental que había de esos 4 pozos, pero con otro sistema, que era el sistema convencional, donde no habían sustancias químicas, lo denunciábamos penalmente. Ahí está el expediente todavía, no ha tenido la velocidad que ha tenido el del desafuero del senador incomodo como dice mi compatriota venezolano Reynaldo González.

No solamente Don Cornejo se quedó tranquilo con sorprender a los mendocinos y madrugarlos, ¡y madrugarlos a los que defendemos el agua!, no nos dio tiempo para reaccionar como reaccionamos con la 7.722, lo hizo “entre gallos y medianoche” con la connivencia de Mingorance, de Scalani.

No conteste con esto, no se quedó tranquilo Don Cornejo y por el Decreto 485/19 a los dueños de ese procedimiento del fracking les bajo las regalías del 12 por ciento al 9; mientras que los vitivinícolas teníamos que pagar en la boleta de Irrigación lo que nos salía luchar contra la “lobesía”.

A los dueños del Trébol Sociedad Anónima, la petrolera amiga, les bajo el 3 por ciento. ¡Senador incómodo!

Otra denuncia que hicimos in voce, revisión técnica obligatoria.

Mema y Romero eran dos abogados de la empresa InteMed SA, abogados privados cuando gobernaba Paco Pérez, había una licitación nacional, internacional, un licitación para que la revisión técnica obligatoria todas las empresas participaran; estos dos abogados Mema y Romero fueron abogados de una empresa que se llama InteMed Sociedad Anónima, y permanentemente cañonearon esa licitación, hasta que la licitación cayó y ya con Don Cornejo en el gobierno, Mema se transforma, el abogado de InteMed SA, Sociedad Anónima, en Secretario de Servicios Públicos y Romero en Personas Jurídicas.

InteMed SA, saneó rapidísimo todas sus situaciones formales como Persona Jurídica y Mema le abrió la puerta a través de la Resolución 106 de la Secretaría de Servicios Públicos, a una especie de apertura de registro, previamente, hacerle sacar un decreto a Don Cornejo, que firmó Don Cornejo, que si ustedes estudian los considerandos de ese decreto, eran casi una copia de las presentaciones que como abogados privados habían metido en escritos administrativos para cañonear la licitación de Paco Pérez hasta que la hicieron caer.

¡Mire presidente y Mendoza entera! A raíz de esa denuncia que la hicimos en un proyecto in voce, un pedido de informe de esta banca, Cornejo y muchos..., “Don Cornejo” -disculpen-, Don Cornejo y muchos de sus funcionarios, entre ellos Mema, están denunciados penalmente en Comodoro Py por un empresario que quedó afuera de esa licitación de la revisión técnica obligatoria, imagínense cómo no vamos a ser un senador incómodo.

Otro caso, Penitentes, centro de skí, invierno pasado, un apuro por hacer todo, Secretario de Justicia, Marcelo D`Agostino, qué tiene que ver con un centro de skí, si es una órbita de turismo, se presentó allá, casi a punta de pistola: “Esto es de nosotros, es del gobierno así que lo vamos a tomar” ¿Ah, sí? Y el recurso extraordinario federal del concesionario anterior, ¿qué vas a hacer, mira



qué? ¡No, no!, lo vamos a ganar, yo tengo la certeza que lo vamos a ganar. Tomaron Penitentes ¿y sabe qué, presidente, y sabe qué Mendoza?; se lo dieron a sus amigos la explotación de esas instalaciones. ¿Hicieron licitación? ¡No! ¿Hicieron concurso? ¡No! ¿Qué hicieron? Nada, par de amigos y le dieron eso. Cómo será que hasta hay un delito federal ahí, porque se la dieron a uno de los Velázquez y resulta que facturaba otro Velázquez. Denuncia penal ¿de quién?, del senador incómodo, Marcelo Romano, denuncia; en tiempo récord, en tiempo récord, archivaron la denuncia contra D'Agostino, tiempo récord, ni siquiera producción de prueba, todavía estamos, apelamos eso gracias a mi abogado, Carlos Moyano, que no solamente le debo plata por haberme defendido; le debo la amistad, la lealtad por haberme ayudado a pelear contra este régimen falaz y descreído. Lo archivaron en tiempo record.

Después tenían una ley, en ese momento, de emergencia en materia de seguridad, lo manejaba otro personaje a la compra, Majul, un subalterno de Don Cornejo, ¿sabe qué hicieron señor presidente? Le dieron la licitación de 1300 chalecos antibalas a Gustavo Dorf. Para el que no sabe Gustavo Dorf, es un personaje que está procesado por haber sido testaferro de Muñoz, secretario del kirchnerismo y, a su vez, amigo de Angelici, amigo del macrismo. Después, que lo procesaron a Gustavo Dorf, los mendocinos iban a contratar mil chalecos más caros, ¡más caros, señor presidente!; más berretas, ¡más berretas, señor presidente! ¿Por qué? Porque el pliego decía: “que no tenían que soportar un trauma de 25 milímetros”; y sin embargo, contrataron a este procesado con chalecos de 27,5 y; yo no sabía, yo no sé, no soy especialista en armas. Me fui a los muchachos de El Tiroles y les digo: “Ché, ¿qué significa que tenga 27,5 el chaleco?” Qué le hace daño al oficial de policía si le llegan a disparar.

Desde mi banca y pidiendo el in voce desafié a los senadores del oficialismo, en ese momento, de Don Cornejo, que lo probáramos con ellos. ¡Imagínese!, senador incómodo si los hay. Quedó en la nada.

Después bueno, el mamarracho del Mendotran o citando a un octogenario dirigente radical; la paparruchada del Mendotran dejaron a medio Mendoza a pie, tuvimos que salir a defender a esa gente que metieron presa por ir a reclamar el cambio de *recorrido*; parece que nos habíamos olvidado de eso, ¡no, no!

Me hice amigo de una pareja de Las Heras, Patricia y su esposo estaban en el calabozo, ahí, en la Tercera, lo habían metido por el Código de Faltas, ese de abollar ideología que aprobó Don Cornejo y lo habían metido en un calabozo común por reclamar contra Mema Canal 9, habiendo 800 mendocinos, bueno, yo me dediqué a sacar a esa gente que metieron presa.

Ya en la era del doctor Suárez, nadie se olvida y nadie creo que se va a olvidar más, y menos Suarez y nosotros, de la maravillosa y extraordinaria patriada que se mandó el bravo pueblo mendocino cuando Suarez y Vaquié presentaron “entre gallos y medianoche” y sorprendieron a todos, -creo que hasta a usted lo sorprendieron- de la necesidad que tenían de modificar el único cinturón de seguridad que es el agua de todos los mendocinos.

Y yo, ¿por qué hago esta aclaración, presidente? vaya a saber qué motivos ¿no? lo llevaron a Vaquié, que había sido uno de los defensores del agua y uno de los que estuvo ahí, dándole la última puntada a la 7.722 para modificar eso.

Y mire que me porté bien con el doctor Suarez, le pedí una audiencia antes que asumiera, ya era Gobernador electo, no había asumido, le dije “Mire Gobernador hagamos un referéndum, porque esto no viene bien”; yo estaba mirando cómo se manejaba todo acá rápido. Me dijo: “¡no, no!, porque además he hecho una encuesta, el 65 por ciento de los mendocinos quiere la minería? Yo fui uno de los 300, de los parientes que salimos caminando el maravilloso 22 de diciembre del 2019; yo

estuve, estuve todo el día y estuve toda la noche y al otro día llegamos aquí, el 23 de diciembre; estuve, también, cuando nos mandaron los balazos de goma, después que Mingorance, que ese sí que tiene responsabilidades, salió a decir que habían miles y miles y miles de mendocinos afuera en las calles, en todos los pueblos y el irresponsable de Mingorance, que yo no sé por qué no ha renunciado todavía, qué intereses lo sostienen a ese tipo; salió a decir que los que habíamos ido caminando todo el día, habíamos dormido en la calle Azcuénaga, habíamos estado toda la mañana, habíamos subido 4 representantes y no habíamos leído la ley, ese tipo es el responsable de la represión que no pudieron ocultar. Muchos nos preguntaban si era Chile, la foto y la imagen en el Parque Cívico atropellando a mujeres, o las balas de goma, de la calle España y Montevideo, que no nos vamos a olvidar nunca más, época del doctor Suárez. Y en esa patriada ¡Sí! Fui uno de lo que estaba al lado del pueblo, uno de muchos legisladores que, también, acompañaron a ese pueblo, pero estaba el senador incómodo, el factor, el común denominador de esa piedra en el zapato.

Después, señor presidente, usted no me va a dejar mentir, lo fui a ver a usted, había una licitación; había una licitación y esto si nos están, seguramente señor presidente, escuchándolo la gente del Sur de la Provincia; hay una licitación de un acueducto ganadero que era de Monte Comán-La Horqueta, 500 millones de pesos la obra, resulta que habían un montón de oferentes.

Un acueducto no es una obra tan sofisticada, por lo tanto, el precio en el procedimiento administrativo es uno de los elementos que te determina quién es el co-contrante del Estado.

¿Sabe qué quería hacer Irrigación, el Departamento General de Irrigación? Le quería dar la licitación al que estaba en sexto lugar, ¿cuántos millones de diferencia había entre el primero y el sexto más caro? Sesenta millones.

Lo primero, que fui a abusar de la amistad que yo tengo con el señor Vicegobernador, dije mire Vicegobernador y él con la hombría de bien que lo caracteriza, me pidió, por favor, que no hiciera nada, esa mañana, porque era serio y el señor Vicegobernador fue y habló con el Gobernador y el Gobernador habló con el Superintendente; yo no voy a dudar ¡nunca, jamás! de la hombría de bien, sobre todo el señor Vicegobernador y por eso me atrevo a contar esto.

Ahora, después de que el Gobernador habló con el hombre de Irrigación, el Superintendente, a mí me llamó uno de los empresarios que estaba en sexto lugar y me dijo “yo te voy a explicar a vos, por qué nosotros tenemos que quedarnos con esta licitación” teóricamente en el pliego, porque eran del BID, había que mantener un secreto casi de Estado; no sé cómo se enteró este muchacho, el sexto. Conclusión, presidente, pregunten ahora ¿qué paso con esa obra? Es grave.

Y sí algo restaba para que el senador incómodo fuera incómodo, el 7 de mayo se me ocurre interpellar al Ministro Isgró por el escándalo de Portezuelo del Viento, una obra de 1023 millones de dólares, no de pesos, mendocinos, de dólares.

Le han metido unas condiciones en los pliegos y fíjense quiénes hicieron los pliegos; le han metido una condición que el que fabrica las turbinas tiene que estar en el consorcio, Pescarmona, que ya no es más mendocino. ¿Quién está atrás de Pescarmona? Hay que ver, ese ya está adentro, es más, de hecho es el único que ha comprado pliego.

Y después, le metieron un requisito, presidente, que es que hay que construir para tener o para poder entrar en esa licitación, tenés que haber construido tres presas de la envergadura de Portezuelo del Viento, que para que ustedes tengan una idea, son cuatro Potrerillos cada Portezuelo; tenés que haber construido en los últimos 15 años, tres presas de esa envergadura. Ninguna, repito, “ninguna” empresa en la Argentina ha construido tres presas en 15 años porque en Argentina no se han construido tres presas en 15 años.

Todo nos hace pensar que el viaje revelador de Suárez y Cornejo a China, tiene que ver con la confección de estas condiciones de los pliegos, porque hasta ahora los que pueden entrar junto con la niña bonita, Pescarmona, son los chinos. ¿Y sabe qué Presidente? Ese día casi nos peleamos nosotros dos, pero bien con respeto, el día de la interpelación de Isgró; le digo, mire, tenía 32 preguntas porque me había estudiado los pliegos, me los había morfado como decimos literalmente cuando éramos estudiantes, me lo había comido a los pliegos y, me dijeron, no arreglamos entre cinco, seis preguntas, una de las preguntas me la gaste en preguntarle al Ministro Isgró: “¿Señor Ministro qué tuvo que ver o si el Secretario de Energía, el Ingeniero Guiñazú había participado en la confección de los pliegos de Portezuelo.” Efectivamente, me dijo Isgró, sí participó, un ex empleado de Pescarmona, la única que ha comprado los pliegos. Todavía le notificaron hasta hace un poco de tiempo atrás, hasta de la justicia brasilera ponía la cara este señor Guiñazú, el mismo que nos quiso chocar la 7722, bueno, se repite acá y acá con una gravedad institucional. Bueno, eso fue el 7 de mayo.

Resulta que al miércoles siguiente en la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales, esa que hablaba Rubio recién, que nunca me dejaron participar después de la Pueblada; parece que la pueblada se llevó puesto todo “lo que la pueblada se llevó”; resulta que de 6 días después que yo hice esa presentación de interpelar al ministro, aparece Don Cornejo en persona, había no sé, una conexión, pero mi abogado Carlos Moyano que no me deja mentir y algunos senadores de la oposición, lo vieron a Don Cornejo ahí arriba, en el primer piso, ahí donde estaba la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales firmando por los oficialistas mi desafuero.

Esto es importante, presidente, que yo lo diga porque yo creo que éste ensañamiento que, además, va a pasar a la historia, tiene mucho que ver con este senador incómodo.

Quiero hablar de la Unión Cívica Radical, partido que me vio nacer, partido que de la mano de muchas personas de buen nombre, crédito y honra de mi querido San Carlos, el viejo Uzel, el veterinario del pueblo, el mismo que me enseñó junto a mi papá que “el agua vale más que el oro”; entre muchos auto convocados; empezamos a caminar la Unión Cívica Radical y hacer nuestras primeras armas políticas en el partido de Alem; Alem, qué dijo que: “la Unión Cívica Radical era la causa de los desposeídos”; o la de Yrigoyen, que decía que “la Unión Cívica Radical era aquella que iba a pelear contra el régimen falaz y descreído”; y se han convertido en un régimen falaz y descreído; o la de Arturo Illia, que “trajo la austeridad a la administración pública”; y se llevan puestos 1.650 millones en publicidad oficial; o la que en el 83, “trajo la democracia y juzgó a los militares”. Ahora ustedes juzgan a los opositores.

Quiero hablar de la Unión Cívica Radical porque me duele muchísimo, presidente, me duele, me duele en el alma. Yo tengo que agradecerle a Protectora Fuerza Política, un espacio que me permitió poder desempeñar esa pasión que tengo que es hacer política y no de una banca; yo vengo haciendo política del llano, de abajo, no me hace falta la banca para seguir diciendo lo que yo tengo que decir y para seguir cambiando las cosas que quiero cambiar igual que los radicales de 1890.

Don Cornejo transformó a la Unión Cívica Radical en una inmobiliaria. ¿Se acuerdan cuando le puso un cartel que se alquilaba y se la intentó alquilar al Kirchnerismo? Hicieron la Concertación plural y tuvieron que terminar haciendo un partido nuevo que se llamaba el “CONFÉ”, porque aparecieron los grandes siempre y ahí apareció mi amigo Diego Seoane, ayudando en la intervención del partido; yo me tuve que ir, inclusive, me fui del país, una desesperanza absoluta y fue Don Cornejo, el principal armador de la Concertación, el que escondió los trapos con una astucia sin precedente, él mismo se volvió a abrir la puerta, muchos de las espadas que hoy tiene el Senado defendían al Viti Fayad; defendían a Genoud. Parece que algo sucedió y todo eso cambio y el mis-

mo que le alquilo el Partido al kirchnerismo en 2007; en el 2014, en el 2014 Don Cornejo se lo alquiló al Macrismo.

Y quiero traer a la memoria a los radicales que están, acá, presentes y los que me están escuchando, Congreso Radical de Tunuyán, preparatoria para la entrega de Gualeguaychú; “Gualeguaychú”, el principio del fin absoluto y la genuflexión del partido de Alem a los “globos amarillos”. Quién les habla pertenecía a un grupo político naciente, en ese momento, se me ocurrió al hoy “senador incómodo”, al hoy “desaforado por sus ex correligionarios”, pedir la palabra y les dije, que: “lo que estaban haciendo era directamente llevar a la Unión Cívica Radical a la concreción de un acuerdo y de una alianza que iba a terminar en una tragedia administrativa de un gobierno de derecha” y están las crónicas. ¿Sabe qué pasó presidente? ¡y usted estaba! Me golpearon, me quitaron el micrófono y si no hubiera sido, si no hubiera sido, por el presidente de ese Congreso, un abogado de San Rafael que me da miedo nombrarlo al agradecerle; porque no vaya a ser cosa que lo vayan a ir a buscar ahora; ese abogado radical dijo: “No correligionarios déjenlo hablar al doctor Romano.” Y expliqué las causas, expliqué las causas, la Carta Orgánica, les exigía una publicidad para que en materia de Alianza eso se llevará a cabo. Subieron, arreglaron las cosas lo que estaban ahí en la primera fila, estaba Suarez también y estaba Don Cornejo y sellaron la entrega del partido a lo que después se conoció como la revolución está de “Los Globos Amarillos”, y aparece la Unión Cívica Radical que en el 2007 había acompañado al Kirchnerismo, por un lado de la política aparecen ahora acompañando, nada más ni nada menos, que a Macri.

Cuando Alfonsín dijo que el límite era Macri, Don Cornejo no tuvo miramiento y, obviamente, volvió a esconder los trapos y desconoció a ese gran líder que era Don Raúl Ricardo Alfonsín y negoció, y se puso de acuerdo con Macri y ahí están los 4 años de Macri. ¡Ahí están! La tragedia, un país endeudado lo mismo que la provincia; porque Don Cornejo y esto es importante y esto es algo a favor que digo del Gobernador Suarez le entregó la Provincia, cuatro veces más endeudada a Suarez, cuatro veces más endeudada de lo que lo había endeudado Paco Pérez.

El otro día no pudieron pagar 25 millones de dólares de los 521 que pidió Don Cornejo en el 2016.

¡Mire, señor presidente! No quiero extenderme más porque sé que hay mucha gente que nos está viendo por muchísimos medios y está siendo también testigo de lo que va ocurrir en este recinto, otra vez, otra página histórica y otra página negra; le meten una mordaza al único senador o por lo menos, uno de los senadores que le molestaba a Don Cornejo.

Presidente, créame que sí el desafuero que hoy día me están propinando es el precio que me hacen pagar por defender el agua de Mendoza y dar a conocer las cosas oscuras del gobierno de Don Cornejo y su sucesor, queridos ex correligionarios ¡me están haciendo precio! ¡me está saliendo barato!; ni fusilándome en la Plaza Independencia me voy a quedar callado y nunca voy a dejar de defender el agua de Mendoza, “¡La 7.722 no se toca y el agua de Mendoza no se negocia!”.

Gracias presidente.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Jiménez.

**SR. JIMÉNEZ (FIT)** – Señor presidente, antes de comenzar mi intervención quiero enviar muchas fuerzas y energías para Sole, una compañera, una amiga que está, en este momento, en una operación de salud muy importante; estamos todos sus amigos y camaradas siguiendo esa situación y desde aquí, saber, un abrazo para toda su familia y que sepa que los acompañamos.

Señor presidente, claramente, el desafuero que aquí se está tratando luego de la intervención de Marcelo Romano, ha quedado muy claro que tiene una connotación y un debate que es una discusión estrictamente política, que no tiene prácticamente nada de judicial, más allá, del aparato, de la cáscara que se utiliza para llevar adelante este ataque político.

La causa que se le imputa al senador Romano no pasa ninguna convalidación de prueba, no tiene absolutamente ninguna connotación de ese tipo, ni siquiera tiene una pena de cárcel como la que establece la Constitución para que amerite un debate como esté en relación al desafuero. Por lo tanto, esto no es una discusión de abogados, esto no es una discusión letrada, esto no es una discusión que tenga que ver ni siquiera, con el control que se debe hacer, con el control de constitucionalidad de un desafuero o no; sino en torno a la magnitud, a la gravedad a la que se va llevando la persecución política del Poder Ejecutivo Provincial contra quiénes estamos en la oposición.

En este caso como muy bien ha descripto el senador Romano, se trata de una embestida contra él, a partir de hechos increíbles que suceden en el mismo momento que el senador Romano era candidato y diputado nacional contra, en ese mismo momento, el candidato Alfredo Cornejo en el medio de una elección, en el medio de un operativo de fiscalización, una discusión que se presenta con efectivos de fuerza de seguridad en ese contexto y que, claramente, tienen una connotación de un momento político, de una connotación política que se ha querido transformar en una causa judicial.

El senador a expuesto claramente los choques que ha tenido su rol político con el Poder Ejecutivo y no requiere mayor ampliación al respecto, todos hemos sido testigos de esas denuncias que él enumera porque se han hecho aquí en el recinto también. Sin embargo, yo quiero dar testimonio de cómo esto no es un caso aislado, ministros del Poder Ejecutivo Provincial como D'Agostino; como era, en su momento, Garay que ahora está en la Corte Suprema, han pedido ya los desafueros y las imputaciones judiciales contra otros legisladores y yo he sufrido, también, en carne propia esa persecución judicial; mi compañero Víctor da Vila; mi compañero Tito Fresina, un trabajador bancario, que todavía pesan sobre él causas judiciales armadas por este gobierno cuando el terminó su mandato y; está trabajando como al igual que Noelia Barbeito, -cualquiera de los dos somos legisladores del FIT- que una vez que terminamos de cumplir nuestro rol en las bancas seguimos con nuestras tareas laborales normales; todavía, sigue la sombra de la persecución sobre algunos de estos compañeros.

En mi caso he tenido que ir, también, a audiencias judiciales repetidamente por la criminalización que llevaba adelante el Gobierno contra la protesta social por causas armadas casualmente, no quiero poner esto sobre la mesa porque sí, sino porque detrás del armado de esas causas judiciales están los mismos actores que está denunciando el senador Romano, no se trata solamente de acumular hechos, sino de ver detrás de esa matriz, ¿cómo están los mismos actores? Los funcionarios del Poder Ejecutivo, la Fiscal García Cobos, que es la misma que armó la causa contra nosotros, los mismos debates sobre el desafuero que tienen; por supuesto, primero, mucho más connotación de declaraciones en los medios de comunicación, de publicación de cartas abiertas y otro tipo de cosas de los legisladores que debate propiamente dicho en las comisiones, que análisis de los expedientes.

En nuestro caso también, en ese momento, el presidente de la Cámara de Diputados era Néstor Parés y ya salió a declarar antes de que la justicia lo pidiera formalmente y antes de que cumpliera los pasos de la Constitución que era enviar el expediente con todos los antecedentes para que sean anunciados acá, ya anunciaba por los medios de comunicación que, por supuesto que nuestro desafuero iba a ser aprobado si se pedía porque bueno, y ahí empiezan todas las frases hechas, ¿no? Que los desafueros son de la Cámara y no del legislador; que los fueros son para las cuestiones de

opinión y no tal cosa; bueno, empiezan todos los que clichés, qué en gran medida ha repetido el miembro informante de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales y que tienen que ver con un mero armado discursivo, y que no tienen nada que ver para responder a este trasfondo y que cada vez se van mostrando más graves.

En la reunión de Labor Parlamentaria se hizo un intercambio previo a esta sesión, más temprano, y casi como hilándolo con la votación que se hizo recién se planteó que, bueno, que no, que no se podían mantener los fueros de un legislador, porque esto era un privilegio, con respecto a los ciudadanos comunes y demás. Pusieron en el medio una discusión importante que yo no quiero dejar de responder, porque se ha atravesado muchas veces, y que esto le tiene que quedar muy claro a los ciudadanos y, especialmente, le tiene que quedar muy claro a los trabajadores; al Movimiento de Mujeres; al Movimiento Estudiantil; le tiene que quedar muy claro a cualquiera que le interese las libertades democrática.

Los fueros, en este caso, no se tratan de un privilegio; y si tienen un carácter -como se lo denominó anteriormente- arcaico, en realidad no tiene que ver con lo arcaico; tiene que ver con que surgen de una institución de los orígenes de la República, que tiene que ver con la figura de los fueros para los “tribunos del pueblo”. Y en mi caso, me considero un tribuno del pueblo; después, hay legisladores que se pueden auto percibir lobistas, que se pueden auto percibir como quieran.

Pero en mi caso, considero que, como legislador del Frente de Izquierda, cumpla un rol de tribuno del pueblo, y se crean los fueros justamente para que el poder político no los persiguiera y pudieran exponer con plena libertad. Y considero que todos los legisladores deben ser defendidos en ese carácter para garantizar, no justamente el carácter de las opiniones y el derecho que tiene un senador, incluso siendo de la oposición o una fuerza minoritaria, como todos los casos que remarcaría anteriormente; sino para que se mantengan esas libertades democráticas, y no quepa una duda de esto.

No hay una Justicia independiente, ni en la provincia de Mendoza, ni en el país, ni en Latinoamérica, ni en ningún lugar. Y mucho menos se puede hablar de una Justicia independiente en el centro de la formación del Poder Judicial de Mendoza, que es el Senado, que todavía vota en forma secreta con bolillas y que ha protagonizado eventos, con estas bolillas, increíbles; acusaciones cruzadas de compras de votos, entre otros, hechas por el hoy diputado nacional, Cornejo, que fue uno de los que denunció directamente que había compra de votos en las elecciones de jueces en el Senado de la provincia de Mendoza.

Todo el mundo sabe -se debatió en el punto anterior- que la Corte Suprema, en particular, está formada por funcionarios que han tenido una clara militancia partidaria en los partidos mayoritarios de la Provincia, incluso algunos han sido ministros de Gobierno de los gobernadores de turno cuando han sido mencionados.

¡Qué hablar del Ministerio Público Fiscal!, a los que el Poder Ejecutivo directamente le ordena a través de los medios de comunicación, ni siquiera por llamadas de teléfono hace falta; a través de los diarios le pide que actúe, y el Ministerio Público Fiscal arma causas contra los legisladores de la oposición. Tiene antecedentes muy graves para armar causas.

Me resultaba llamativo que el otro día el Procurador de Justicia, el señor Gullé, dijera que para la identificación de personas..., no importa la causa a la que se estaba refiriendo, porque no va al caso; pero decía: “Bueno, en la identificación de personas que estamos haciendo en la calle, el Departamento de Criminalística va a identificar a partir de las bases que tengan antecedentes; pero los otros son muy difíciles de identificar por las filmaciones, porque no tienen antecedentes”.

Bueno, yo he visto en los expedientes judiciales de las causas que iniciaron contra nosotros cómo lo identificaban, porque nosotros tampoco teníamos antecedentes, y lo identificaban, no solo tomando foto de lo que sea, el registro de conducir, las redes sociales y demás, sino incluso haciendo montajes, buscando fotos. O sea, identificaban el nombre de quién querían imputar, y buscaban una foto de alguien más o menos parecido, que apareciera en cualquier lado, sacado del contexto, y se lo ponía para poder imputarlo, aunque las fotos no sean de esa persona.

Esto fue motivo de nulidad de parte de los procesamientos en las causas que nos llevaron adelante, porque en esas causas se había imputado no solo a legisladores, sino a trabajadores precarizados que estaban protestando en ese momento. Y eso se armó bajo las órdenes del Departamento de Inteligencia Criminal, bajo las órdenes del Ministerio Público Fiscal, que actúan como un brazo ejecutor del Gobierno.

¿Y entonces, nos quieren pedir que tengamos confianza en que uno renuncie a sus fueros y vaya a la Justicia?, cuando se puede ir perfectamente, porque el senador Romano -como bien expresó- ha ido a la Justicia a dar cuenta; yo me he presentado en todas las audiencias judiciales que se han dado alrededor de esas causas judiciales; pero de ninguna forma, ¡de ninguna forma, señor presidente!, aceptamos que tengamos que renunciar a estos fueros, que son los fueros que nos protegen como tribunales del pueblo; que son los fueros que nos protegen justamente de este tipo de cosas, de este tipo de armado de causas judiciales, que son armados oscuros del Poder Ejecutivo Provincial, con su aparato de inteligencia, con su aparato que actúa directamente como su brazo desde el Ministerio Público Fiscal y desde gran parte del Poder Judicial.

Entonces, lo que va a suceder en este momento, en el Senado de la Provincia, no es solamente un atentado contra el senador Romano, a quien han agraviado en su integridad en una feroz campaña de difamación pública con este tipo de operaciones, y a quien están sometiendo a este proceso de desafuero, que va a pasar a la historia como uno de los más negros de la provincia de Mendoza; sino también, una nueva página negra de parte del oficialismo y de la Unión Cívica Radical, que se llena la boca hablando de la defensa de la República, de la defensa de las libertades democráticas; que incluso se presenta públicamente como una garantía, como los guardianes de la República, como los guardianes de las garantías constitucionales; y que demuestra que son los primeros en violarlos, los primeros en fomentar el autoritarismo; que eventualmente también se les puede volver en contra a ellos y tendremos que defenderlos, como ha pasado ya en otras ocasiones, ¿no?

Pero que, en este caso, así como votaron en su momento el desafuero de Del Valle Iberlucea en el Senado de la Nación, y ya tienen un frondoso historial negro de persecución y de permitir que se persiga a la oposición, y que para nada han pasado la prueba de defender las garantías constitucionales que dicen tanto defender, acá van a tener una nueva página negra que se va a concretar con esta votación escandalosa del Senado Provincial.

Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Alin.

**SR. ALIN (PS)** – Señor presidente, primero para pedirle autorización para sacarme el barbijito.

Querido señor presidente; legisladores; ciudadanos y ciudadanas, queremos marcar nuestra posición como bloque Socialista; y en lo personal, orgulloso de las convicciones y de los ideales de pertenecer a este centenario partido y a nuestros antecesores, como Juan B. Justo; doctor Alfredo Palacios; Alicia Moreau de Justo; Guillermo Estévez Boero, entre otros.

Vamos a dejar, con toda nuestra fuerza, nuestra postura. Es cierto que hoy es un día histórico, pero me parece que es bueno también escuchar a la gente, al pueblo. Por ello, le pedimos a ustedes, señor presidente; señores legisladores; medios de comunicación, que compartan cuál es nuestra posición como bloque Socialista, que nosotros decimos: “No a los fueros”. En esta sesión, no vamos a querer ni queremos ocupar el lugar de juez o señalar con el dedo acusador a nadie, solo marcar la posición mencionada.

Señor presidente, los fueros le hicieron muy mal y le siguen haciendo muy mal a las instituciones y a nuestra Nación, y especialmente a nuestra democracia. Que esta pandemia que ha logrado que seamos especialistas en alcohol en gel, barbijos, etcétera, no nos haga olvidar que cada uno de nuestros cargos son elegidos por el soberano, por el pueblo, ciudadanos y ciudadanas, vecinos y vecinas, que ellos no tienen fueros, no tienen quizá los privilegios que nosotros podemos llegar a tener. Y es lo que nunca tenemos que olvidar, que ellos son los que nos han puesto en este lugar, y por ellos estamos acá, y por ellos tenemos que rendir cuentas.

Quiero dejar bien claro, y también tenemos que terminar con tantas palabras, y marcar - como usted dijo recién, señor presidente- una frase, que es un tema de actitud, todo es un tema de actitud y hay que ser coherente con lo que se dice y con lo que se hace; marcar nuestra conducta con gesto concreto.

Señor presidente, tengo la tranquilidad de que mi promesa y compromiso van a quedar plasmados en la Versión Taquigráfica de esta sesión. Por ello, si mi persona tuviera una conducta deshonrosa, yo pongo a disposición de esta Cámara mi propio desafuero. Vuelvo a repetir, si mi conducta en la vida privada es deshonrosa, pongo mi propio desafuero.

Señor presidente, ya marcamos con toda nuestra fuerza nuestra posición; y siendo orgulloso de nuestro partido, el Socialismo, un Partido centenario, con los nombres que recién remarqué, volvemos a decir: “No a los fueros”.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Alejandro Abraham.

**SR. ABRAHAM (FT-PJ)** – Señor presidente, realmente uno se tiente de hablar del tema político, las causas que estamos tratando hoy, por qué a este senador se le está tratando de sacar los fueros.

Pero, a pesar del senador del FIT, soy abogado y quiero hablar en esos términos, como un abogado. Y lo quiero hacer con la autoridad de que el senador Romano no pertenece a mi fuerza política, quizá somos hasta rivales en el modelo de provincia que hemos buscado, a esto creo que lo sabe toda la ciudadanía. También con la autoridad de, en algún momento, haber defendido a un senador radical, el senador Bondino, al cual se le pedían cosas parecidas, que renuncie a los fueros porque tenía una causa aún más grave que esta. Y en aquel momento dije: “Bueno, pero tenemos que estar ajustados a la ley, porque si no, cada uno hace lo que se le dé la gana u opina lo que se le dé la gana”.

Y por sobre todas las cosas, señor presidente, porque además de todo el bagaje constitucional y legal -que voy a desarrollar más adelante-, hay algo que es el Principio de Inocencia, que creo que no se le puede vulnerar a ninguna persona; y acá ya se está casi condenando previamente al senador Romano, que repito, no me une ni siquiera una visión de la Provincia, pero yo no puedo desconocer la ley; como legislador no puedo desconocer el derecho que se va a aplicar o que se tiene que aplicar.



Por estos días, señor presidente, se han dicho muchísimas cosas, muchísimas. Por ejemplo, se ha dicho que los fueros generan desigualdad entre los ciudadanos, es falso; se ha dicho que los fueros son un privilegio, también es falso, señor presidente; se ha dicho que los fueros impiden investigar un supuesto delito, mentira; se ha dicho que impiden el derecho de defensa del legislador, eso se dijo en la última reunión de Comisiones, falso también.

Tan falso es esto, señor presidente, que el propio Juez de Alzada, que tuvo que entender en la nulidad que planteó el senador Romano, el doctor Mangiafico, dijo que, de ninguna manera, los fueros pueden alterar o menoscabar el derecho de defensa del imputado.

¿A qué viene esto? A que el senador Romano se presenta en la causa para que se le tome declaración indagatoria; declaración indagatoria que quizá es una de las herramientas defensivas más importantes que tiene un imputado, porque es donde puede expresar su parecer, cómo fueron los hechos, sus elementos de defensa. No, se le impidió, se le impidió lisa y llanamente, porque se dijo que había un pedido de desafuero. Es decir, los fueros de ninguna manera pueden menoscabar el derecho de defensa, constancias que obran en el expediente, ¿no?, no estamos hablando de nada que no obre en el expediente.

Decía el doctor Mangiafico, también, que el legislador tiene los mismos derechos para la defensa que cualquier otro ciudadano. Por lo tanto, cuando se dicen este tipo de cosas, se está pretendiendo justificar lo injustificable; digamos, es una ingenua..., por decirlo de algún modo y no agresivo, es una maniobra discursiva muy infantil, porque obviamente un legislador tiene el mismo derecho de defensa que tiene cualquier ciudadano.

Se le ha pedido, mediante cartas públicas, al senador que renuncie a los fueros. ¡Mire!, además de ser imposible hay un notorio desconocimiento del Derecho; mal que le pese o no le guste al senador Jiménez, los fueros no son propiedad de un legislador, los fueros pertenecen a la Cámara respectiva.

Se ha dicho también que es una medida inocua, los últimos diarios han dicho: “No, pero si el senador va a seguir gozando de su cargo, va a poder seguir opinando y va a poder seguir trabajando”. Esto es falso, primero, porque ya no va a tener inmunidad de expresión, por lo cual puede ser perseguido penal y civilmente por sus dichos; tampoco va a tener inmunidad de arresto.

Pero lo más grave, presidente, quizá no sea la pérdida de esas inmunidades, sino que es la condena social, porque ya se dice que cometió un delito, ya se lo está juzgando previamente. Y lo que se está buscando es una condena social del senador Romano para que, en sus dichos, en sus palabras, en sus alegorías, en sus denuncias, no parezca tan creíble.

Claramente estamos en búsqueda, o se está en búsqueda, de silenciar a Romano; y si no, por lo menos, de desacreditarlo con una condena social, que después siempre queda. ¡Ni hablar si este pedido de desafuero cumple con los extremos constitucionales! De ninguna manera, presidente, no cumple con ninguna.

Yo quiero..., porque acá se habla de los fueros y que “yo renuncio a mis fueros” y que “atentan contra la democracia, contra la República”. Mire, la verdad que, cuando se quieren decir cosas realmente, por lo menos estudiemos qué es un fuero parlamentario, para no estar diciendo cosas que realmente son -digamos- groseras.

El fuero, en realidad, nace con la división de los poderes -esto ya lo marcó el senador Romano también-, con la separación de esos poderes, Legislativo, Ejecutivo y Judicial; y con los fueros, lo que se está garantizando es que el Poder Legislativo tenga independencia.

Esto nace con las monarquías, allá por el Siglo XVII, la famosas guerras civiles en Inglaterra, las posteriores ideas de John William Locke, Montesquieu y todos los iluminados de aquella época, que sostenían que la división de poderes, si al Poder Legislativo, que quizá era el más débil de estos tres poderes, no se le daba una garantía de funcionamiento, estábamos realmente en problemas. ¿Por qué? Y bueno, porque al rey, en aquellas épocas, se le ocurría denunciar o endilgarle algún delito a algún tribuno -como dice-, legislador o parlamentario, obviamente se lo pedía detener; y con eso, supóngase que había una sesión, no tenía la mayoría los legisladores del rey, ¡y bueno!, metíamos presos a dos o tres de la oposición, en ese momento no teníamos mayoría.

O si no, lisa y llanamente, sacarlo de la vía pública con una denuncia o una atribución de un delito, muchas veces armado; y que ese Poder Judicial incipiente que había en aquellas épocas, quizá, estaba totalmente cooptado por el Ejecutivo; cosa que, la verdad, no ha cambiado en todos estos tiempos. Hoy seguimos con poderes judiciales totalmente cooptados por el gobierno de turno; y más, en estos últimos cuatro años, cuando hemos visto que, a nivel nacional, hasta ha existido una mesa judicial que decían lo que sus jueces tenían que hacer o no hacer. Y aquel juez que quería dictar una sentencia o una resolución conforme a sus convicciones, y si en ese caso, eran contrarias al gobierno de turno, terminaba con una destitución, denuncias en el Consejo de la Magistratura, etcétera.

Todo esto es de público notorio conocimiento, lo que ha pasado en la era del Macrismo con respecto al Poder Judicial; Macrismo que tiene su expresión hoy, en la provincia de Mendoza, en Juntos por el Cambio. Esto tampoco lo podemos negar.

Entonces, el fuero parlamentario, presidente, no es un privilegio de ningún legislador; es una garantía, es una garantía del correcto funcionamiento de una Cámara Legislativa, para no estar a expensas de estas cosas, porque a Romano hoy le sacan los fueros; mañana no sé, porque tiró quizás una bengala o tiró una pirotecnia, termina preso.

A ver, el fuero parlamentario, presidente, tiene un solo objetivo: la independencia del Poder Judicial; en lo particular, la libertad de expresión y una inmunidad de arresto, justamente para que no pasen las cosas que ha denunciado el senador Romano y las que estoy denunciando yo en este momento. Repito, no es un privilegio, es una garantía, y así lo deben entender los ciudadanos, para que los legisladores puedan expresarse libremente.

Yo quiero hacer una referencia también a algo importante, que es el artículo 167 de la Constitución de la provincia de Mendoza, que recepta y que fija cómo es el mecanismo para poder desaforar a un legislador. Esto que tenemos nosotros en nuestra Constitución Nacional y Provincial del fuero, también ha sido receptado por la legislación comparada. Prácticamente, todos los países del mundo que tienen división de poderes, en el Poder Legislativo hay fueros. Podemos citar a Perú; Uruguay; Chile; Brasil; Colombia; Costa Rica; Guatemala; Estados Unidos -por citar a algunos de América-; España; Italia; etcétera, en Europa; y así podríamos seguir.

A mayor abundamiento, señor presidente, y antes de entrar en el análisis de la Constitución de la Provincia, nuestra Corte Suprema de la Nación se ha expresado desde tiempos ya lejanos a favor de la existencia de los fueros, así se ha consagrado la absoluta libertad de opinión del legislador y del ejercicio de funciones, al igual que la inmunidad de arresto, que solo priva al Poder Judicial la potestad de detener a un legislador, salvo el caso de flagrancia; y que los fueros -también dice la Corte de la Nación- no obstaculizan la investigación penal. Esto lo ha establecido la Corte desde hace muchísimos años, en forma pacífica y constante, en especial en los casos “Héctor Conte Grand versus Marcelo Zunino”, de 1939, fallo 180:360; y en el caso “Oroño”.

Es decir, no solamente tiene una receptación legal constitucional, sino también ya hay una constante y pacífica jurisprudencia en que estos fueros garantizan el normal funcionamiento de una Cámara Legislativa.

¿Qué dice la Provincia, la Constitución Provincial? Señor presidente, dice lo siguiente, me voy a permitir leerlo: “Producida la acusación por delitos comunes contra un miembro de la Legislatura o contra cualquiera de los funcionarios sujetos a juicio político ante la Legislatura o ante el Jury de Enjuiciamiento, y existiendo mérito bastante en las constancias del proceso para decretar la prisión preventiva, comunicados los antecedentes a petición de parte, a instancia fiscal o de oficio por el juez, deberá procederse al desafuero o a la suspensión del acusado”.

Si nos atenemos a una correcta lectura de la normativa constitucional -repito-, artículo 167, que fue mencionado también por el miembro informante, el desafuero de un legislador no es automático, como quizá se dio a entender en algunos casos nacionales o en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales. Ante el pedido de un Fiscal, no se puede proceder al desafuero sin más; tiene que pretender esta Cámara hacer un análisis exhaustivo de la causa, a ver si hay mérito bastante para ordenar la prisión preventiva. Nada más lejano a esto lo que ha pasado en esta causa y lo que puede pasar.

La Carta Orgánica Provincial nos exige, como Cámara Legislativa, que analicemos las actuaciones; y si de ellas surge mérito bastante, ahí sí corresponde un desafuero. Yo pregunto si hay mérito bastante en esta causa como para ordenar la prisión preventiva del senador Romano; me pregunto si la Fiscal se va a animar a pedir esa prisión preventiva.

El oficialismo dejó de lado todo este andamiaje constitucional, precedente y jurídico. Directamente pasó a una suerte de escribanía, una cuestión automática: “Bueno, lo pidió la Fiscal, dice que hay delito, vamos para adelante, procedamos al desafuero”. La actitud, además de grosera, roza casi con el incumplimiento de los deberes de funcionario público, señor presidente, ya que se está omitiendo analizar toda la cuestión a la luz del andamiaje constitucional.

Desde nuestro bloque sostenemos que no existe ningún mérito para decretar una prisión preventiva en este caso. Yo le aseguro, presidente, que los legisladores oficialistas que son abogados piensan lo mismo. Señor presidente, no hay ningún mérito en las constancias de esta causa para sostener, aun mínimamente, la posibilidad de que pueda decretarse una prisión preventiva contra el senador Romano.

Digo los motivos. En primer lugar, el delito que se le atribuye es meramente correccional, con una pena que no supera los dos años de prisión en su máximo, lo que hace suponer, con toda razón, que de ninguna manera va a existir una condena de cumplimiento efectivo contra el senador Romano. Por otra parte, no hay antecedentes en la Provincia de que se haya decretado el desafuero de un senador por un delito que, en el peor de los casos, si existiera, es meramente correccional.

Segundo, el senador Romano, de la constancia de autos está derecho, ya lo mencionó un senador, que se presentó, constituyó domicilio legal con su abogado, y es más, pidió declarar. Es decir que el senador está derecho; el senador además tiene un domicilio fijo de residencia en nuestra Provincia; el senador es profesional y legislador, es decir, tiene un trabajo y sueldo, presidente; el senador tiene familia en nuestra Provincia; no tiene causas penales en trámite, ni antecedentes penales, ni condenas anteriores, por lo cual, no es un reiterante ni un reincidente, señor presidente. No existe la más mínima sospecha ni elemento que haga suponer que vaya a evadir la acción de la Justicia, como por ejemplo, darse a la fuga. El senador tiene arraigo manifiesto en nuestra Provincia.

No está en peligro absolutamente nadie, que es otra de las causales que establece el Código Procesal Penal. ¿Qué quiere decir? Que no está en peligro ni el denunciante, ni los testigos, ni el juez, ni la Fiscal, ni nadie. No existe el más mínimo elemento probatorio que haga presumir que el senador pueda entorpecer la investigación de la Justicia; justamente se está quejando de que la investigación es totalmente nula.

En el estado de la causa además, presidente, no hay elemento alguno que justifique la aprehensión del senador para ninguna diligencia judicial; tampoco entorpece ni demora la investigación el hecho de que el senador tenga fueros, ya que, como se ha dicho, la causa puede continuar según se estado sin que dicho fuero sea obstáculo para ello. Más aún, de la propia causa, si la analizamos en detenimiento, nos correspondería a nosotros, pero podemos llegar a advertir que ni siquiera hay un delito alguno en el actuar del senador Romano. Y a eso me voy a referir más adelante, porque hay gravedad institucional ostensible en la presente causa.

En síntesis, señor presidente, sin temor al equívoco, no se cumple ninguno, pero ninguno de los requisitos previstos por el artículo 293 del Código Procesal Penal para ordenar la prisión preventiva del senador Romano. Si los legisladores del oficialismo hubieran leído detenidamente el expediente, a la luz de este mandato constitucional previsto por el artículo 167 de la Constitución, hubieran advertido esto y llegado a la misma conclusión que nosotros.

Señor presidente, esto que estoy diciendo acerca de que no es procedente, que no hay manera de que este despacho pueda pasar el valladar que le fija el artículo 167 de la Constitución, además de este legislador, también lo sostienen -como se dijo- constitucionalistas renombrados en Mendoza, entre ellos -como lo dijo el senador Romano-, el doctor Pérez Hualde, dijo que de ninguna manera puede proceder el desafuero del legislador en estas circunstancias. Y no podemos decir que el doctor Pérez Hualde es kirchnerista o es de nuestro Partido, absolutamente nada más lejano a la realidad. Sí ha sido un buen abogado, un buen constitucionalista y un buen juez de la Corte Suprema.

Por lo demás, señor presidente, tampoco se ajusta a otras normativas del Código Procesal, como el artículo 417 al 417 quinquies.

Yo no quiero abundar más en el artículo 167, pero no es menos cierto que la causa se puede seguir adelante, no hay ningún obstáculo para que la Justicia no siga actuando. Ya lo ha dicho la Corte Suprema de la Nación; lo han dicho juristas; lo ha dicho la ley; está sostenido en la ley, en el propio Código Procesal. Es más, si estudiamos o leemos el artículo 168, ahí sí dice que, en caso de otros funcionarios que no sean legisladores, pero que van a estar sujetos a este tipo de juicio político o de Jury de Enjuiciamiento, recién se podrá continuar con la causa una vez que se suspenda a ese funcionario, cese su mandato o se le saque los eventuales fueros que pudiera tener. Por eso, señor presidente, este despacho no pasa el artículo 167 de la Constitución de la Provincia de Mendoza.

El Código Procesal Penal, porque también se ha citado en Comisiones. Me voy a permitir leer el artículo 16, dice: "Procedimiento contra un legislador. Cuando se formule requerimiento fiscal o querrela contra un legislador, el Fiscal de Instrucción interviniente practicará todos los actos de carácter probatorio conservatorio, y podrá tomarle declaración a su pedido sin requerir el desafuero. Si existiere mérito bastante para proseguir la causa, solicitará el desafuero a la Cámara Legislativa que corresponda, acompañando la copia, etcétera".

Señor presidente, mire, ¿cuándo existe mérito bastante?, hay una etapa procesal para eso, no lo puede decir el Fiscal cuando se le dé la gana; acá empezamos la causa, y al poquito tiempo ya el Fiscal había dicho que procedía al desafuero y nos mandó el pedido de desafuero.

Para que exista mérito bastante tiene que haber una elevación a juicio o una audiencia de acusación, para que en ese momento el Fiscal se exprese si existe mérito bastante para la prosecución de la causa, cosa que no aconteció en el proceso y que todavía ni siquiera está pedido. Es decir, todavía hasta aún faltan pruebas para producir en esa etapa, como por ejemplo, la indagatoria negada al senador Romano.

A ver, presidente, nada, pero absolutamente nada en este proceso penal se condice con las normas, tanto constitucionales como provinciales, ni como del Código Procesal Penal de la Provincia.

Y yo quiero referirme, sin entrar en las suposiciones políticas -a eso lo van a hacer otros miembros de mi bloque, o las que ya han manifestado los legisladores que me han precedido en el uso de la palabra-, pero sí debo mencionar algunas cosas, que por lo menos llaman la atención en la causa.

La Constitución nos manda a que analicemos la causa por este motivo de ver si puede ser procedente una prisión preventiva. Del análisis de la causa, por lo menos uno advierte cosas que son llamativas. A raíz de los dichos que dijo el senador Romano, cuando se hace el procedimiento, los policías o el policía que tiene la comunicación con la Fiscal o la Ayudante Fiscal, la doctora Marianetti, le dice que el senador viene un poco ofuscado, y que les mandó a decir o le dijo que: “¿Por qué no se van a perseguir chorros, en vez de estar haciendo estas cosas?” Esto está en las constancias de la grabación del SEO.

¿Qué hace la Fiscal? La Fiscal Marianetti, o la Ayudante Fiscal, entiende que es un delito. En consecuencia dice: “Bueno, que vaya a la Jueza de Faltas o a un Juzgado de Faltas, a efectos de que analice si hay una falta y no un delito”. Bueno, va al Juzgado de Faltas, y eso entra en Tribunales, y acá empiezan a haber cosas llamativas. ¿A qué me refiero con cosas llamativas, presidente? Mire, cuando se hacen los testimonios, uno de los declarantes dice que su superior le marca que no se olvide de decir que ha habido un entorpecimiento de la Justicia y amenazas por parte del senador Romano; y que además, estos temas lo sabe el superior o el director de Tránsito, y además el Ministro de Seguridad de ese momento.

¡Llamativo!, llamativo que se les remarque en un caso que podría ser tan chico como una contravención, que digan estas cosas. Es decir, en algún momento, parece que los policías declarantes refrescan su memoria, después de pasado el tiempo, y a raíz de estas intervenciones de sus superiores, para que declaren o amplíen una declaración que no era la originaria.

Es decir, estamos pasando de una contravención a un delito, y no por una calificación legal, presidente, no es que haya cambiado la calificación, que eso pasa muchísimas veces en este tipo de causas; lo que están cambiando son los hechos, tal como acontecieron primigeniamente.

La mejor declaración, presidente, es la que se da en la inmediatez, que fue la que dijo ese policía, de que simplemente el senador Romano habría dicho que “vayan a buscar chorros”, lo cual no constituye ni atentado a la autoridad, ni amenazas, ni coacción, ni ningún tipo de delitos; en el mejor de los casos, podría haber sido una simple contravención.

¡Pero bueno! Las cosas son así, presidente, llama la atención este tipo de situaciones de cómo..., no quiero decir que se esté armando la causa, eso lo verá en su momento la Justicia, porque el senador Romano ha ejercido también su derecho de defensa pudiendo denunciar, pero por lo menos son llamativas estas cosas que están pasando en este expediente.

Señor presidente, yo en este momento también quiero hacer una acotación a los tiempos de este proceso en nuestra Cámara, lo decía el senador Rubio, hizo un detalle de las cosas; pero también hay elementos que son llamativos. Cuando el senador Romano se opuso a la modificación de la 7722, rápidamente se puso sobre el tapete o sobre la mesa el pedido de desafuero; cuando el senador Romano luego apoya la aprobación del Presupuesto por parte del Radicalismo o el Proyecto Presupuesto remitido por el Gobernador, llamativamente este pedido queda ahí; cuando el senador Romano denuncia lo que él entiende que son irregularidades en Portezuelo del Viento, aparece nuevamente este pedido de desafuero y volvemos a reclutar la causa.

Yo, presidente, este si bien pueden ser suposiciones, creo que no pueden dar curso a este pedido de desafuero, por no cumplir el mandato constitucional, no ajustarse al artículo 167 y 168 de la Constitución, a las normas procesales, a ningún tipo de legislación, a los precedentes jurisprudenciales, doctrinarios.

En esto, mire, quiero hacer una reflexión final para no agotar el tiempo de los demás legisladores. Yo recuerdo que en oportunidades de incorporarme a la Cámara cumplí con el requisito impuesto por el artículo 49 del Reglamento Interno, es decir, presté juramento y así me comprometía, obrar en un todo de acuerdo lo que manda la Constitución de la Provincia, la de la Nación y hacerla cumplir, todos juramos en ese sentido, señor presidente, todos. Hoy le pido a los legisladores del oficialismo, que no echen por tierra ese juramento, que honren la palabra, porque si avanzan con este pedido estarán violando flagrantemente la Constitución de la Provincia, están generando un hecho de gravedad institucional y un precedente de consecuencia insospechadas.

Estimados legisladores del oficialismo, no sé qué los motiva... ¡no sé qué los motiva!; pero realmente, les pido encarecidamente, como un legislador que desde en su momento tuvo que defender a un legislador Radical lo hizo, y hoy tiene que tal vez hablar en favor de un legislador que no es de mi partido y que en muchas cosas chocamos con él, pero por sobre todas las cosas, hoy tenemos que defender esta Constitución, nuestras leyes y todo el ordenamiento jurídico, no vaya a ser cosa que por un capricho meramente político nos tengamos que arrepentir el resto de nuestros días.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Galdeano.

**SR. GALDEANO (PI)** – Señor presidente, la verdad que con la palabra del senador que me antecedió, con fundamentos que ha argumentado tan bien, quiero hacer hincapié en lo que anteriormente dije; es decir, son temas sumamente delicados, son cosas que se podrían haber tratado con todo el pleno de la Cámara, porque se están tratando cosas que realmente son delicadas. Es decir, no con esto quiero decir que coincido, inclusive, ideológicamente con el senador Romano, a pesar de que entró por el Partido Intransigente, es decir, es como el senador que me antecedió la palabra, tenemos una visión de Mendoza totalmente distinta a lo mejor, pero sí creo que en un tema tan delicado, y cómo recién también se argumentó que hay un montón de cosas por rever, yo no soy abogado pero por supuesto que creería que todo el pleno debería haber aportado para ver si realmente se le pueden sacar los fueros a un senador, que no es una cosa menor y va a ser un antecedente histórico en la Provincia.

Quiero de esa manera decirles, que esto aparentemente es ir contra las minorías, y ser minoría cuesta mucho, señor presidente, es decir, es un sacrificio, es una exposición, y a lo mejor como no tenemos el respaldo de equipos técnicos, de demás legisladores y todo lo demás, es muy sencillo ir por las minorías y es donde creo que nos equivocamos, porque las minorías también tienen derecho a expresarse y estamos representando a una parte de los mendocinos y de las mendocinas.

Entonces, dicho esto, es para adelantar mi voto, y decir que desde el Partido Intransigente estamos en desacuerdo con el desafuero del senador Romano.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Mauricio Sat.

**SR. SAT (FT-PJ)** – Señor presidente, la verdad que no tenía pensado hablar, pero entendiendo de la gravedad institucional de que se trata esto y de la poca solidez técnica y legal que tiene, no puedo dejar y que quede constancia, el total desacuerdo con este atropello a las instituciones.

No voy a entrar en detalles porque la verdad que poco comparto con Marcelo Rubio, Presidente de Legislación y Asuntos Constitucionales, y yo como Vicepresidente de Legislación y Asuntos Constitucionales, se olvida de algunas secuencias; a su vez también en esto entra un poco en juego lo que planteaba recién el senador Abraham de la inestabilidad emocional que ha tenido el gobierno en relación a cómo ha ido tratando este expediente, en épocas en donde se aceleraban, en épocas en donde se frenaba; pero digo, me interesa hacer una reflexión de lo legal y de lo político.

Y lo cierto que de lo legal poco tengo que decir, porque ha sido muy claro el senador Abraham, pero para que proceda un desafuero de un legislador, no obstante acredita a la Comisión de éste de un hecho delictivo, es necesario conforme prevé nuestra Constitución que a su respecto exista méritos para disponer ya su prisión preventiva, lo cual solo puede disponerse cuando pueda pronosticarse que atento a la circunstancia del caso, probablemente habría o habrá una futura condena de cumplimiento efectivo, no en suspenso- o sea, no es el caso- frente al hecho atentado a la autoridad de reprimido con pena privativa de la libertad, conforme al artículo 238 del Código Penal, su eventual condena solo debería cumplirse en forma efectiva, no condicional, y sí el legislador ya tuviera otra condena o reiterancia delictiva, o si la pena amenazada superase a los tres años, o si existiera riesgo de obstaculizar la investigación o de elución a la Justicia; pero nada de esto ocurre, señor presidente. Romano no registra antecedentes penales, el hecho imputado registra como máximo dos años de prisión, no hay prueba que pueda alterarse, testigos que puedan manipularse o violentarse, ni riesgo de fuga tampoco, por tanto si no puede proyectarse más que una sanción condicional -“que en una sanción condicional” perdón, señor presidente- entonces, no hay prisión preventiva, entonces, si no hay prisión preventiva no hay desafuero; creo que ha sido muy claro el senador Abraham, hablando del 167 de nuestra Constitución.

Pero digo, más allá de lo político y para no abundar en el tema, y lo voy a trasladar a término futbolístico, que todos lo entendemos más sencillo y casero, el caso no amerita ni para utilizar una tarjeta amarilla y una tarjeta roja, y hoy la brújula política y la sociedad nos está demandando que utilicemos estas tarjetas, tanto la amarilla y la roja para los escandalosos casos que estamos teniendo, como es Vialidad Provincial, lo que está sucediendo, lo que sucedió en la gestión anterior de Juegos y Casinos con funcionarios involucrados que actualmente son legisladores, tanto en la Cámara de Senadores como en la Cámara de Diputados; lo que pasa con la pauta publicitaria, señor presidente; creo que el tema que hoy han traído a discusión quieren distraernos con este desafuero del senador, pero creo que nos tenemos que focalizar en lo que realmente hoy preocupa a la sociedad.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra la señora senadora Rus.

**SRA. RUS (UCR)** – Señor presidente, bueno, la verdad que se ha dicho mucho acá, yo iba a reducir un poco, pero la verdad han hablado un montón, y se han metido en cuestiones de fondo, así que voy hacer también uso del tiempo en ese sentido.

Creo que todo lo que sea dicho y gran parte, parte de un entimema, ustedes saben lo que es, un silogismo en donde se esconden premisas, en este caso estas premisas son erróneas y son falsas, y bueno, igual la conclusión que es igualmente inválida ¿no? Se trata de desnaturalizar lo que un desafuero, porque bueno eso es más cómodo para el relato de victimización, yo lo entiendo, y esa

desnaturalización pretendida en este recinto, que no sé si es negligente, caprichoso o dolosa, no lo sé, no lo puedo afirmar, pero sí me interesa clarificar, porque está de por medio mi voto, porque está de por medio acusaciones, que incluso se han hecho a partir de ahora personalistas estas acusaciones, y entonces sí me parece importante destacar, no solo contra mí, sino contra otros colegas que acá están de acuerdo con este despacho y están de acuerdo con su tratamiento, con el tratamiento de un despacho que se tiene que tratar como cualquier otro, y que no tiene más importancia que otros despachos que se han tratado, no tienen más importancia que todo lo que llevó a la Emergencia, sin embargo, estamos hablando más de este tema, que de todo lo que conllevó la emergencia, de todo lo que conllevó el Presupuesto Provincial.

Miren, el “Desafuero” es un mecanismo técnico destinado a remover un privilegio, sí, es un privilegio del que goza el legislador cuando no ha habido un allanamiento voluntario -en esto coincido- un allanamiento voluntario y espontáneo y oportuno que era necesario.

Y para aludir a la jurisprudencia, porque acá saluda a los constitucionalistas famosos y también a la jurisprudencia-si me permite, señor presidente, voy a leer esta jurisprudencia- que dice: “Que se trata de una sustracción temporánea del sujeto a las normas procesales, que tienen solo alcance de postergar el proceso hasta que se hayan producido ciertos actos y no constituye privilegio de responsabilidad”; es importante.

El origen, sí es un origen en su más castizo significado, es un origen que tiene que ver con vocación nobiliaria, con privilegios y beneficios. Pero es muy importante hablar, cómo es este privilegio en Mendoza, que es lo que nosotros vamos a votar, y cuáles son sus efectos, un poco para desmitificar todo esto que se habla de que se quiera callar a un legislador.

¿De qué hablamos en desafuero cuando hablamos de desafuero en Mendoza? Bueno, hablamos solamente de esto, del sometimiento de la Justicia de que se le pueda notificar una acusación a los efectos de la audiencia, de la audiencia de acusación del 417 -sí, senador Abraham, del 417, que lo dice la fiscal- a los efectos de que se pueda llevar al acusado a esta audiencia, eso es lo que está pidiendo la fiscal.

¿Y qué más significa el desafuero en Mendoza? Pues nada más, y esto es importante porque esto es lo que se ha viralizado, esta seuda o esta venganza, esta persecución se apaña en cuestiones falsas, y en una desnaturalización que le atribuye al desafuero mucha más cuestiones de las que tiene.

Miren, el desafuero no implica suspensión del legislador en su función legislativa, no implica pérdida de salario, dieta, de ningún beneficio remuneratorio, no implica suspensión, ni participación en ninguna actividad legislativa, ni política; y esto es muy importante, porque esto sí me parece muy importante remarcar, que no altera la inmunidad de opinión, ¡Ojo acá ¿eh?! No altera ninguna inmunidad de opinión que se mantiene constante, sin la inmunidad de opinión que está en el artículo 96 de la Constitución Provincial, aparece inalterable, y esto es muy importante; miren, esto es solo verificable con leer la Constitución, pero también de leer la reglamentación del desafuero, y por esto es que yo digo, que acá no puede haber ninguna venganza, ni persecución, porque el desafuero no tiene virtualidad para callar a nadie, y ya nos veremos el próximo martes todo acá y el senador Romano también y hablando, porque no tiene ese efecto, pensar otra cosa es mucho más efectos de los que tiene, que, sí, como digo, convienen a un relato de victimización, pero que no son reales. De la misma forma que el fuero no convierte a un legislador en inimputable, no nos hace inimputable porque seamos legisladores, de la misma forma el desafuero, mal que le pese a este relato de victimización, no importa nada más que esto, una notificación judicial.



Resulta que sí, entiendo que algunos pueden confundirse legítimamente, pueden confundirse legítimamente pensando en el Desafuero Nacional, pero es que acá nos rige otra ley. En la Nación, la Ley 25.320, en conjunción con el artículo 70 de la Constitución Nacional, sí establece que hay una separación del cargo del legislador cuando se desafuere al mismo. Pero ¡miren! en Mendoza no lleva esta suspensión del cargo, acá no hay alteración alguna para la función del legislador, y por lo tanto queda bien conservados los derechos políticos y toda su función de legislador, y aún su inmunidad de opinión; es decir, esta exención de la Justicia para cualquier opinión y declaración que emita.

Y además, una cuestión más que se dijo, que es importante aclarar en orden a la legalidad y en orden a lo que estamos votando. El desafuero se pide por un hecho particular, y no tiene ninguna extensión a cualquier otro hecho, es particular a ese hecho que se está pidiendo, porque lo que podemos quedarnos tranquilos, que este desafuero implica solo un sometimiento a la Justicia, que en realidad la Justicia debiera ser esa instancia por excelencia, en donde quién se afirma ser inocente ansía para poder declarar y para poder convencer al acusador de sus pruebas; sobre eso, sobre este único efecto de sometimiento a la Justicia, una simple notificación, debiera versar el curso un análisis penetrante y crítico, a la luz de un debate que se digne de serio y; no toda las demás cuestiones sobre las que ha versado este debate, que la verdad han pintado un deslegitimante panorama institucional; porque acá se habló de que se habla desde el Gobernador, que la verdad que tiene cuestiones más importantes, y se está ocupando de esas cuestiones más importantes, hasta se habló de ex gobernadores, que parece que no sé, encontraron el sistema de clonación porque están detrás de cada tema, ya tendría que ser millonario el ex gobernador, porque parece que está detrás de todo y en todo.

Se habló de que es un senador incómodo dijo, que había salido una nota en el diario, que yo me tomé el trabajo acá de leerla esa nota, la verdad que sí, que habla de senador incómodo y tiene un montón de fotos, diez fotos, bastantes íntimas, parece que hay una cierta cercanía en este periodista y el interesado; y después, parece que reposa toda esta repercusión en que, bueno, hay denuncias. Mire, sí, es cierto, usted tiene muchas denuncias, pero yo acá veo muchos opositores, y además, y no veo a todos denunciados, no veo a todos con proceso de desafuero.

Y hay otra cuestión, usted cree en la Justicia cuando las denuncias las hace usted, pero parece descreer de la Justicia cuando estas denuncias vienen contra a usted, entonces, no me termina de convencer este argumento de la Justicia, esta persecución, la verdad no me convence para nada, porque además.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Señora senadora, se puede referir a la Presidencia, por favor.

**SRA. RUS (UCR)** – Señor presidente, sí, disculpe.

En definitiva, miren es cierto que el desafuero tiene una connotación lingüística, emotiva y negativa, es cierto, pero lo cierto es que esta relación lingüística no es, es cultural, es social y no nos podemos hacer cargo nosotros y tenemos que ir a la realidad, y la realidad es, de los hechos para sí apoyarme en el expediente, la realidad es que aquí no hubo una presentación espontánea, un allanamiento, y se sabe de la causa desde agosto, y la fiscal manda este desafuero, porque después de muchísimos intentos por poder notificar no pudo hacerlo; de esto da cuenta el expediente, a foja 114 y vuelta, con el primer intento de notificación del 16 de septiembre; la del 18 de septiembre, foja 118 y 119; la del 5 de noviembre, foja 159 y 169; la del 13 de noviembre, foja 187, 198 y 199; la del 7 de noviembre y por último la del 19 de noviembre -que si usted me permite, señor presidente- voy a leer que fue así la notificación que se pudo hacer, de que existía una causa, una denuncia en su contra, y dice así, textual, a foja 210 del expediente: “Que finalizadas estas, quienes suscriben, se presentaron con el senador Marcelo Romano, informándole los motivos de nuestra presencia a lo

que al momento de entregarle las cédulas junto con el traslado, el senador Marcelo Romano, manifestó que tiene fueros legislativos, que no va recibir ninguna notificación mientras tenga dicho fueros”.

Esto la verdad que es muy importante tenerlo presente, foja 210 del expediente, para cualquiera que lo quiera ver, esto está a disposición de cualquier senador. Surge entonces, que es el mismo senador que nos ha pedido este desafuero para que se lo pueda notificar.

Fíjense que en este caso, de los intereses en juego, de los intereses en juego que no son más importantes que los intereses que analizamos en una sesión de emergencia en el marco de la Pandemia, que no son más importantes que los intereses en tensión, cuando hablamos recién de los privilegios o de los magistrados y de los equiparados, pero de los intereses en juego, que tenemos un privilegio constitucional, la inviolabilidad de la defensa y el debido proceso y el interés de Estado y de las víctimas, porque nadie habla de las víctimas claro, en la consecución de un proceso en orden, todos estos intereses, el interés de las víctimas, el interés del acusado, todo se desarrollan y se ponen en vigencia con este desafuero.

Ahora, bien, yo me pongo en la hipótesis contraria. Si hipotetizamos la posición contraria, que implicaba indulgentemente no tratar este pedido al Ministerio Público Fiscal, archivarlo, esto implica; implicaba o hubiera implicado; la inaceptable parsimonia del Poder Legislativo, con gran sesgo corporativo, pero también la paralización del Poder Judicial, le íbamos a pedir al Ministerio Público, simplemente que archive la causa o que la prescripción del delito haga su trabajo, y acá está en juego la paralización del proceso judicial al servicio de privilegio con vocación nobiliaria, y un gran corporativismo, y esto sí es nuestra responsabilidad, es la responsabilidad nuestra en esta sesión.

Para citar a un constitucionalista, ya que han citado algunos, yo voy a citar a Romero Villanueva, porque él es muy ilustrativo y dice: “Pero si el libre ejercicio es indispensable para el recto orden de la vida institucional, no es menos esencial el libre ejercicio de la función judicial” y frente a este archivo o esta parsimonia que nos propone la hipótesis contraria al tratamiento de este despacho, yo visualizo varios problemas y varias preguntas también, ¿qué le decimos a la víctimas, qué le decimos a los denunciantes si archivamos esta causa? A los denunciantes que yo he leído la causa ¡eh!, y son todos coincidentes, los denunciantes y los testigos, que tuvieron valentía de hacer una denuncia, aun cuando estaba siendo amenazados con que iban a perder sus trabajos, aun cuando se invocaba contra ellos un carácter institucional. ¿Qué le decimos a la fiscal que le llevó siete meses notificar, hacer una simple notificación? ¿Cómo justificamos que sea razonable, que a diferencia de cualquier persona luego de siete meses no se pueda notificar?

La verdad, que viendo los plazos del expediente, también eso nos tiene que advertir de que si esto es una persecución, realmente es una persecución bastante sosegada y flemática, porque ha demorado bastante; es más, en un momento se llegó a decir en la causa penal que el senador o que la persona acusada –para no referirme personalmente- era de imposible notificación. Miren, ser representante del pueblo no nos hace estar por encima del pueblo por más legislador que seamos, y el amparo de un legislador es un lujo que no nos podemos dar de cara a la sociedad, yo creo...o no será que al frente de la sociedad, que frente a la seriedad de la investigación estos privilegios no tienen que ceder, como si dice la reglamentación y la ley, ceder también ante una actuación policial, ceder ante un procedimiento de rutina como cualquier mortal, ceder ante la denuncia de un particular y ceder a la investidura y a una investigación fiscal ante el pedido de las instituciones, en la reducción más vulgar, más vulgar pero también más real, porque acá se han dicho un montón de cosas, pero en la reducción más vulgar todo esto, y todo este debate, que como digo, ha llevado más tiempo que el Presupuesto Provincial y la Emergencia, todo este debate gira en torno a poder, una notificación para que se pueda llevar a cabo la audiencia de acusación. Notificación que por

cierto, y después de esta tediosa sesión, recién se va a poder hacer eventualmente el mes que viene ¿Es esto justo? ¿Cuánto hay de corporativismo, de acuerdo políticos, de beneficios de un sector, cuánto nos falta a nosotros de altruismo, valentía y acercamiento al ciudadano? La verdad que sí han cumplido con las formalidades del caso.

Primero, que pese que al Reglamento no lo prevé, si se aplicó analógicamente alguna otra norma del Reglamento y se corrió vista de este pedido de desafuero, y bueno, primero se dijo que no, que lo postergaba, y después que no se habría podido leer la causa; la verdad que desde el escrito, planteando falsedades y nulidades, uno puede entender que se ha leído bien la causa.

Pero además, se cumplieron otras formalidades, se hicieron las consultas que prevé el caso – de la que no he escuchado que haya hablara nadie- la Ley 8.008, el artículo 24, que prevé que en estos casos de desafuero y juicio político se hagan determinadas consultas, a los fiscales en jefe, a los fiscales adjuntos, todo esto está cumplido; y además se ha ratificado la actuación como conforme a derecho; y también se cumplió, la fiscalía, en investigar qué había pasado con la Inspección General de Seguridad, en donde se había analizado todo actuar de la policía, se analizó si había habido una actuar conforme a derecho, si había habido algún abuso de poder de parte de la policía, y ahí se llegó a la conclusión, y eso fue antes de pedir el desafuero, de que no había ningún elemento para pensar que no se había cumplido con las funciones, es más, se dijo allí que los policías habían cumplido su deber, para evitar algún accidente que pudiera poner en peligro la seguridad de las personas o cosas, que no había prueba pendiente de producción, ni los elementos para requerir elevación a juicio, en este caso se terminó archivando.

También se consultó a la Legislatura de Mendoza si se habían iniciado actuaciones disciplinarias, y esto ya es una cuestión mía, es mi pensamiento, pero yo entiendo que conforme al artículo 91, de la Constitución, que dice que la Cámara tiene facultades disciplinarias para suspender y aún excluir de sus senos cualquiera de sus miembros, por desorden de conducta o indignidad, se podría haber hecho, y en realidad ¿saben qué? ejercer facultades disciplinarias, si hubiera sido más conteste con este argumento de la persecución política ¿no les parece?, sobre todo cuando el efecto de esta suspensión o el efecto de esta facultad disciplinaria sí es la suspensión que no tiene el desafuero. Eso unido a la ley de Ética Pública, que establece que ningún funcionario público, y abarca a los funcionarios electivos, los miembros del Poder Legislativo, debe valerse en imponer sus condiciones especiales, ni las facultades o prerrogativas de su cargo para fines ajenos al cumplimiento de sus funciones.

Y para los que le gusta hablar de los antecedentes, porque parece que este es el primer caso de desafuero en el país, en la Provincia, y para hablar específicamente de esto que estoy mencionando, que son las facultades disciplinarias, tenemos el caso del diputado Luque, que al aludir a su investidura a representante público, también en un hecho para hablar de la inocencia del hijo, fue excluido de la Cámara. Otro caso, es el de Norma Godoy, que había vertido ciertas amenazas a unos periodistas, que también fue excluida; o sea, se ha aplicado facultad disciplinaria, suspendiendo y excluyendo a legisladores por desorden de conducta y por entender que no es un comportamiento adecuado a su investidura. Sin embargo, acá no hubo abuso de tales prerrogativas, que como digo, hubiera sido lo más acorde a este planteo o este relato de victimización y persecución política, y hubo una discrecionalidad política a favor de éste senador.

Pero para ya ir terminado, quiero entrar en algunas cuestiones puntuales, justamente de este relato, de victimización que se propone como salvavidas personal, porque se aludió a varias cuestiones; parece que a lo largo de la investigación, el motivo de la persecución política iba mudando de acuerdo al tiempo, como fue una investigación que duró mucho tiempo la verdad; primero, era que la calidad de candidato, después paso a ser una cuestión de Penitente, después pasó a ser la 7.722, y esto merece un punto particular, porque a mí me agravia que se use este tema que genera

cierta sensibilidad, porque estamos hablando de recursos naturales y con todo el antecedente de lo que pasó, que se habló de este tema tan sensible para generar el acompañamiento social y tratar de unir esto a un tema personal, también como salvavidas personal.

¿Y saben qué? Si uno mira el expediente se da cuenta, y queda absolutamente desvirtuado esto, porque el pedido de desafuero ingresa el 29 de noviembre del 2019, 10 días después de que se hace una notificación, en donde el interesado contesta que primero tiene que haber un desafuero. Desde el 3 de diciembre tiene estado parlamentario, con lo cual se podría haber tratado antes, si el objetivo era que fuera un amedrentamiento o una persecución en orden a una posición de una ley; ley que por cierto en diciembre, el tratamiento de la ley, que en diciembre se aprobó y que después terminó siendo derogada por otra ley.

Se viralizó también, que con los votos del oficialismo, un senador de Protectora sería desaforado el martes, esto es de Los Andes, del 24 de mayo, “Sería desaforado el martes por un pedido de la Justicia”, el primer legislador que pierda fueros en 13 años. La verdad que son increíbles los argumentos que se han usado en contra de este pedido del Ministerio Público. Es absurdo pedir legitimar un proceso legal constitucional bajo el argumento que no hay sucedido en 13 años, digo yo. ¿Cuál es el intervalo válido? Le tenemos que decir a los denunciantes, que para denunciar a un legislador ¿hay un intervalo válido? ¿Algo es o deja de ser procedente según los antecedentes, según la cantidad o la concurrencia? ¡Miren! hay un montón de ejemplos. Acá Abraham mencionó un par, de ejemplos de legisladores que han tenido causa, cualquiera le puede pasar, desde lo más mínimo, un accidente de tránsito, hasta cosas más graves estar sometido a la Justicia, lo cierto es que cuando revisamos los antecedentes, no da damos cuenta que hubo un allanamiento, una presentación espontánea oportuna, y por lo tanto, no hubo necesidad de que mandaran un pedido de desafuero.

Por último, se alude al artículo 167 de Constitución de Mendoza, como que impediría este desafuero formalmente, porque exigiría que hubiera un dictado de prisión preventiva previo.

El artículo 167, y no es lo mismo y dice: “es necesario el mérito bastante en las constancias del proceso para decretar la prisión preventiva”; que no es lo mismo que decir que se trate de un delito para el que sea procedente la prisión preventiva, pero que tampoco es lo mismo que decir que exista en la causa un pedido de prisión preventiva.

Mire, lo que hace la Constitución, es exigir que en la causa exista un mérito, que es una convicción suficiente respecto de la materialidad del hecho y respecto de la autoría.

Y si quieren más, vamos al antecedente, a la Constitución cuando se sancionó en 1916, cuál era el requisito procesal para la prisión preventiva, y vemos que el código que regía, el Código de Procedimiento de Jorge Rojas 1895, habla de indicios de vehementes, muchísimo menos que lo que se exige en la Reglamentación del Desafuero para el desafuero.

Veamos cómo interpreta la jurisprudencia, la doctrina, los constitucionalistas este tema, y dicen así, “Al referirse al artículo, -el artículo 16, que ya lo han leído, pero eso ordena la brevedad, yo no lo leo- “Al referirse el artículo a mérito para proseguir la causa, está dejando en claro que si de aquellos elementos de juicio antes señalados, y que no han tenido la actividad investigativa, no puede extraerse la conclusión de sobreseimiento, lo que deberá disponerse es el pedido de desafuero a la Cámara Legislativa que corresponda a fin que la causa pase a estado plenario”; esto es lo que ha dicho la fiscal en esta causa, cualquiera que vea el expediente lo puede ver, que se ha agotado la etapa de investigación, que se han sustanciado todas las pruebas y que por lo tanto es necesario proseguir con la causa.

Este artículo 16, del Código Procesal Penal, que recién referían como que es contrario a nuestra Constitución, es un artículo que ha pasado inalterable de la Ley 1.908, que es el Código Procesal que sancionó el gobierno de Lafalla, sin modificaciones a la Ley 6730, y nadie ha hablado de que sea contraria a la Constitución.

Y el desafuero que habla la Constitución en el artículo 167, está regulado por el artículo 16 del Código Procesal Penal; como el desafuero nacional está regulado por la Ley 25320, que ya advertí, que ahí si suspende al legislador.

Cuando habla de mérito para proseguir la Causa, significa que existen elementos de convicción suficiente sobre la materialidad del delito y de la autoría, y es lo que la Fiscal dice, en el pedido aquí, y además demuestra con la Prueba; no depende, solamente, además, de la pena en abstracto o en concreto que pueda tener el delito, y se ha dicho también que no, que la Causa es un invento, que no hay elementos de prueba y yo sí me he tomado el trabajo de leer la causa y todos los testigos han sido coincidentes, no solo con los denunciantes, respecto al tono amenazante, a la supuesta amenaza de perder el trabajo lo tienen dicho expresamente, nos dice: “que van a tener novedades y que nos va a hacer echar del trabajo” esto es coincidente; yo no voy a leer todas las declaraciones, porque no nos corresponde a nosotros entrar sobre el fondo, pero algunos han dicho que “no hay nada, que es una contravención”, no, miren, cuando el expediente habla de contravención, habla de la conducción peligrosa que habría llevado a la Policía a detener un vehículo, no habla de que ese sea el delito bajo el cual se pide el desafuero.

Pero como digo, el artículo 167, está reglamentado por el 16 del Código Procesal Penal, y esto pasa con un montón de institutos; lo que pasa es que se quiere forzar una interpretación literal, forzada, del artículo 167 y llevarlo a la Prisión Preventiva; todos institutos; derechos y garantías de la Constitución están reglamentados por leyes. Pero vamos a lo didáctico, esto lo dice la Constitución Nacional, no hay derechos absolutos, todo está reglamentado.

Vamos a algunos casos más pedagógicos de ejemplos, de cómo está reglamentado cuestiones de la Constitución en nuestro Código de Procedimiento, porque es interesante. Vemos que el artículo 7 de la Constitución nos dice esto, yo lo voy a leer: “Todos los habitantes de la Provincia son iguales ante la ley y ésta debe ser una misma para todos y tener una acción y fuerza uniforme.” Esta debe ser una misma para todos, claro, si hacemos una interpretación literal de este artículo, no habría debate sobre una Ley de Privilegios; no habría debate sobre la Ley que tratamos anteriormente, que iguala a los magistrados a algunas personas, y los excepciona; no estamos hablando de una ley igual para todos; pero claro, este artículo está reglamentado, no son derechos absolutos.

El artículo 14, vamos a la Inviolabilidad del Domicilio, algo tan importante, fíjense que en la Constitución el artículo 14, dice que: “para hacer un allanamiento debe haber orden escrita de juez competente” sin embargo, cuando nos vamos al Código de Procedimiento, en su reglamentación, vemos en el Capítulo IX, Sección III, que no, que también puede haber un allanamiento pedido por un Fiscal, en determinadas condiciones, que se puede diferir esa fundamentación y que puede haber autorización, no sólo escrita, sino por e-mail y por teléfono.

Pero vamos al ejemplo que para mí es neurálgico, que es el de la libertad física, vamos al artículo 17. El artículo 17 de la Constitución, dice que: “solo se puede detener a una persona por un delito que merezca pena corporal”, y las penas corporales se excluyeron incluso del Código Penal, antes del Código de 1921, o sea, no podríamos detener a nadie, tendríamos que estar abriendo las cárceles en este preciso momento, si fuera así, si fuera una interpretación literal y absolutista como se le ha pretendido.

Y tengo un montón de ejemplos más, que voy a omitir en honor a la brevedad, que en definitiva estamos hablando y sí, estamos hablando de Privilegios y Títulos, una cultura heredada y no creo que sea acompañada socialmente y que, evocando a Orwell, hace que todos seamos iguales, pero “unos más iguales que otros”.

El desafuero no se traduce en un Juicio que hable de la culpabilidad o inocencia de un miembro, eso es desnaturalizarlo, se realiza para que un órgano competente, perteneciente al Poder Judicial realice una acción que es propia de ellos y además es particular y es sólo sobre el hecho del que se trata; y así como los fueros no nos hacen inimputables, tampoco el desafuero nos suspende la función legislativa; no nos da una mordaza; no nos acalla; no nos saca inmunidad de opinión.

Asistimos ayer, todos, a la conmemoración de la Revolución de una Nación contra un régimen colonial, contra también, un régimen de jerarquías; de títulos.

Enmarcado en esa filosofía de un valiente, que yo admiro, Mariano Moreno, hace más de 210 años proponía un “Reglamento de Supresión de Honores”, claro, enfatizar los valores de la igualdad, cuando la cultura dominante había sido de tantos títulos y jerarquías, constituía una verdadera ruptura con el régimen; se polemizaba allí, sobre qué tipo de relación había que tener entre gobernantes y gobernados. Moreno advertía dos peligros, uno, el distanciarse de la gente a partir de estos privilegios, títulos; y otro, admitir la obsecuencia, la adulación y la alcahuetería, decía: “si deseamos que los pueblos sean libres, observemos religiosamente el sagrado dogma de la igualdad”.

De cara a todo lo que hemos escuchado en este debate; de cara a todo lo que el tema de una simple notificación a legislador que no le va a traer ningún otro efecto que eso, que lo notifiquen a la Justicia y que siga su curso; que no lo va a acallar; que no le va a quitar función legislativa ni inmunidad de opinión; yo creo que se lo seguimos debiendo a la gente. Esta es mi opinión, aunque me esperen, como ya algunos adelantaron; aunque me esperen las injustas represalias opositoras, al servicio de mentiras e injurias, que ¿saben qué? las voy a tener que aguantar porque están amparadas por la inmunidad de opinión y se puede mentir.

Muchas gracias señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** - Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

**SR. DIUMENJO (UCR)** - Señor presidente, es para sugerir que las señoras senadoras y señores senadores que quieran hacer uso de la palabra se anoten, cosa de ir cerrando la lista de oradores y también solicitar un breve cuarto intermedio.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** - A solicitud del senador Diumenjo, y de los demás bloques, solicitamos que se anoten en la lista de oradores.

Presidencia dispone un breve cuarto intermedio de diez minutos.

- sí se hace a la hora 15.08.

-A la hora 15.09, dice el

**SR. PRESIDENTE (Abed)** - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra la señora senadora Camiolo.

**SRA. CAMIOLO (FT-PJ)** - Señor presidente, puede repetir a quien le dio la palabra nuevamente por favor.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Si. Senadora Camiolo tiene la palabra.

**SRA. CAMIOLO (FT-PJ)** - Señor presidente, la verdad que ha sido una sesión larga, como dijo la senadora preopinante, que estamos hablando más de estos temas que de los de emergencia, de pandemia, pero probablemente porque en todos esos temas logramos acuerdos; logramos encuentros dentro de las diferencias y de las discordancias ideológicas que uno pueda tener.

Celebré con mucha alegría la primer sesión virtual, porque fue con producto de mucho esfuerzo, esfuerzo de que he felicitado a usted señor presidente en privado, pero lo hago también público, porque habló de la fortaleza institucional democrática en nuestra Provincia, algo que nos llena de orgullo; y justamente el uso de mi palabra en este momento es para solicitar que esto continúe así.

Creo que si esta sesión se ha extendido es porque creo que es muy diferente, a la que si logramos aquel 24 de marzo pasado.

Con respecto a la figura del senador que hoy está en entre dicho, yo quisiera comentar que asumimos juntos y de hecho la primera vez que tomé la palabra en el recinto, fue justamente para diferir con respecto al pensamiento o a la ideología que el senador vertió con respecto a un tema que me toca y cala profundamente, que es la minería, porque soy una convencida que se puede ejercer minería responsable y que no hay otra minería, que no tiene que haber otra minería que conozca Mendoza y la República Argentina. Luego, en privado, pudimos compartir estas diferencias, las posiciones; yo le agradezco siempre al senador, el respeto con el que aceptó mis convicciones y también le agradezco cada explicación que dio de su postura, porque también lo hizo con el mayor de los respetos hacia mi persona. Tiene todo el bagaje, el conocimiento y una postura tomada al respecto, lo cual yo respeto personalmente y sé que muchos de los que estamos presentes en esta sesión, también así lo hacemos.

Como desde lo legal se ha expuesto, de manera puntillosa, diría yo, tantos los argumentos de uno o del otro lado; yo fiel a mi profesión como psicóloga, analizo discursos, me preocupa el actual discurso de la anti-política, que también es un discurso político, donde disfrazados de “honestismo”, lo único que se hace es denostar la figura de los legisladores; del Ejecutivo y de las personas que militamos y hacemos la política, ya sea de uno u otro espacio.

Hay un fuerte discurso de la anti-política y digo, disfrazado de “honestismo”, porque también se aludió a eso, a que pensemos en la gente; a que pensemos que nosotros somos ciudadanos comunes y es algo que creo, es algo que siento, yo desde asumir, no he sentido una diferencia, transito los mismos lugares públicos donde siempre transité; hablo con las mismas personas; tengo acceso a los mismos derechos, beneficios que antes.

Lo único que en este lugar de representación ya dejo de representar la voz de Silvina Camiolo y comienzo a representar la voz de otras personas que se arriman y se acercan, porque también algo cambio, yo creo, en los legisladores y en los políticos en general, y no es que la gente se acerque a nosotros, sino que nosotros acercamos a la gente y es algo que valoro también en la figura del senador Romano, que nos es un legislador inaccesible, eso quisiera dejarlo también en claro y así como él, muchos de nosotros no lo somos.

Creo que esta situación pone en incomodidad a toda la política, a todo el arco político, porque también colabora con este discurso anti-político de “todos los políticos son iguales” “que se vayan todos” y que dichos discursos, tanto daño nos ha hecho.

Creo firmemente que hay personas destacables, que hay personas en política y en distintos espacios que trabajan y trabajan mucho de manera incasable y enarbolan banderas que no representan sus propios intereses, sino que representan los intereses de muchas comunidades.

Sí me preocupa el esfuerzo que hizo la senadora preopinante por querer encajar el artículo 167 a una interpretación, lo valoro realmente, porque valoro que las mujeres podamos tener esta posibilidad de opinión; porque valoro que las mujeres podamos estar sentadas aquí hoy, haciendo el proceso y el esfuerzo de muchas trabajadoras, de muchas legisladoras y de muchas políticas, pero sí ha sido un esfuerzo inmenso por intentar hacer encajar el artículo 167 a esta disposición; yo no creo que estemos hablando de una victimización del senador, porque acá yo lo quiero sacar de la figura del senador Romano, lo que estoy viendo es que la institucionalidad democrática está en peligro en Mendoza y si hablamos de que en función de las decisiones o acciones del senador Romano, es que su pedido de desafuero fue fluctuando...

¿Continuo? Señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** - Puede continuar senadora. Discúlpennos.

**SRA. CAMIOLO (FT-PJ)** – Si, no hay problema, entiendo que por ahí la tecnología nos ha superado.

Es algo que también celebro, porque a pesar de las dificultades tecnológicas, tratamos todos de estar conectados y de colaborar, sí, hay que destacar la institucionalidad mendocina democrática que se intenta sostener de todas las maneras posibles.

Hablaba del artículo 167, donde dice, de que: “existiendo merito bastante en las constancias del proceso para decretar la Prisión Preventiva”, realmente fue un esfuerzo muy grande de la senadora preopinante por defender esta solicitud de pedido de desafuero, y en la que todos los legisladores, porque ya no es la situación del senador Romano, a quien no lo creo para nada víctima; no lo creo víctima porque él sabrá el modo de defenderse, y sí, por lo menos, déjennos pensar, déjennos dudar de que ésta situación tiene que ver con las denuncias que él presenta, por qué ¿por qué no puedo dudar de eso? porque fluctúa en el ánimo de la Cámara Legislativa, cada una de las intervenciones del senador.

Realmente me preocupa que todos nosotros, ante los actos que tengamos que denunciar oportuna y pertinentemente estemos siendo amenazados con esta situación.

Obviamente que todos nosotros, como dijo también la senadora preopinante, estamos ante la posibilidad de caer en alguna citación judicial, por distintos motivos, y lo dijo perfectamente, desde un accidente de tránsito hasta algo más grave; a mí lo que me preocupa es que entre legisladores, nuestras acciones entre legisladores vayan en contra de la Ley plantea; de los códigos constitucionales; de la Constitución Provincial. Por ejemplo, no existe el procedimiento para desaforar, no lo tenemos en la Provincia todavía, pero sí se trató con una celeridad impresionante desde el 7 de mayo hasta la fecha el desafuero del senador y es verdad que estaba planteado ya desde noviembre su solicitud, sin embargo estuvo estancada hasta ahora. Déjennos por lo menos, hasta ahora dudar, yo particularmente me reservo el derecho de duda.



Con esta defensa que estoy haciendo de mi voto, porque obviamente voy a votar en contra de este desafuero y no lo hago solamente por la figura del senador, porque incluso si realmente hubiera leído y entendido que hubiera merito bastante para que se le dicte la prisión preventiva, no estaría acompañando la negativa, estaría justamente, votando para que sí fuera desafortado, porque sí creo que somos ciudadanos comunes.

Sin embargo no lo leo en el expediente, es más, expediente que toda la sociedad puede acceder, desde el trámite legislativo, pueden entrar a la página, pueden leer las constancias; los anexos, y van darse cuenta que no existe este merito bastante del que habla el artículo 167.

Mi voto negativo, no solamente está apoyando al senador Romano, yo siento que mi voto negativo está apoyando a la Constitución; está apoyando a la Democracia de la Provincia y está apoyando a que los legisladores tengamos la posibilidad de pensar, de disentir y de ejercer, y es justamente de ejercer el control legislativo; yo no quiero tener miedo de cuando hablemos, seamos amenazados o nos sintamos amenazados, virtualmente, porque no lo hacen físicamente.

Yo no quiero defender una persona, yo no quiero defender ni victimizar a una persona, como lo dije, no creo que sea una víctima, creo que tiene las herramientas para poderse defenderse, yo quiero defender la Democracia mendocina, que lo he hecho siempre.

Sí le pido a todos los legisladores, que realmente pensemos en esto, porque hoy nos toca estar aquí hablando de otra persona ¿quién nos asegura que si permitimos esto, lo próximo es que seamos alguno de nosotros?

¿Qué nos asegura que la próxima sea uno de nosotros, el que esté sentado en el banquillo? Realmente yo no quiero que esto ocurra si no existe el mérito bastante, como dice el artículo 167, no veo que exista el mérito bastante, y realmente me preocupa que esta situación ocurra, disfrazada como decía y como dijo el periodista Caparrós, disfrazada de “honestismo”.

Creo que la honestidad también se ejerce en cada uno de los actos, yo no voy a hablar de la honestidad de ninguno de los senadores, pero con mi voto no podría votar de otra manera y no porque se trate de este senador en particular, porque incluso hemos estado en veredas diferentes mucho tiempo y por varios temas.

Incluso me he enojado con el senador, por el tratamiento de la 7.722, pero esto yo no lo tomo personal y creo que ninguno de nosotros debiera hacerlo, pero sé que algunos de nosotros sí lo hemos tomado personal.

Esta situación realmente ha dañado la institucionalidad de la Provincia, yo lo veo de esa manera. Por eso mi voto no está cubierto de “honestismo”, responde a una convicción personal a la que no sé quién pueda ser el próximo y me preocupa que cuando den los números, ese próximo sea injustamente desafortado.

Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** - Tiene la palabra la señora senadora Blandini.

Voy a leer los senadores anotados: el senador Moyano; la senadora Eisenchlas; Héctor Bonarrico; Pablo Priore y Florencia Canali.

Tiene la palabra la señora senadora Blandini.

**SRA. BLANDINI (FT-PJ)** - Señor presidente, en primer lugar quiero adelantar mi voto negativo al desafuero del senador Romano, y lo voy a adelantar porque aparte, yo no estoy de acuerdo con que estas cosas tan serias que le suceden en la política las tratemos de manera semi-presencial, porque justamente nos está trayendo problemas que mi computadora que es la que está certificada, no está cargando y probablemente tenga que ir a votar al recinto. Anticipar esto.

En segundo lugar yo no voy a hablar de los que no están, y menos de los que no están durante todo este período tan difícil que estamos pasando todos los que estamos siendo responsables de lo que pasa en la política de la Provincia.

La fiscal tiene que esperar, aproximadamente unos 24 meses; no tiene que esperar tanto para juzgar una falta contravencional al senador Romano. Y creo firmemente, señor presidente, que el Poder Judicial está “husmeando” en el Poder Legislativo; Poder Legislativo que también ha dado algunas razones alrededor de esto, porque cuando no podemos resolver nuestros problemas, terminamos diciéndole al Poder Judicial “intervenga”. Y esto es una costumbre que venimos teniendo en la Argentina y en la provincia de Mendoza en particular. Y me parece gravísimo, me parece gravísimo que no podamos resolver nuestros problemas y que llamemos a otros a ver si los resuelven.

Hemos tomado dos decisiones muy fuertes hoy, no sé si vamos a tomar la tercera también. Dos decisiones que deberíamos haberlas tratado de manera presencial, señor presidente, porque yo entendí que esto lo íbamos a hacer en la medida de la pandemia y de una cuestión muy compleja que estamos pasando, no solamente en Argentina o en Mendoza, sino el mundo, entonces ameritaba que pusieramos todo que teníamos que poner, y resulta que ahora estamos tratando el desafuero de un senador, que lo único que tiene que hacer la fiscal es esperar 24 meses.

Por ahí escuché algunas alocuciones de otros senadores que dicen “que no sería acompañado esto por la sociedad”. Al senador Romano lo votaron, y eso es lo que nosotros debemos respetar como Poder Legislativo.

La verdad que convertimos esta sesión en un juicio político, en un juicio; yo no entiendo de juicios, yo entiendo de política, señor presidente; no entiendo de juicios; no elegiría nunca el Poder Judicial; no sería nunca abogada, miren lo que les estoy diciendo, no sería nunca abogada. No quiero al Poder Legislativo, en el que creo una garantía en un Poder Judicial.

También usaron las palabras de Mariano Moreno. Mariano Moreno, que en su último respiro dijo: “¿Hace falta tanta agua para apagar tanto fuego?” ¿Hace falta tanto? Tres horas de sesión, cuando lo único que tiene que esperar la fiscal es que el senador Romano deje de representar todo lo que acompaña, y después ver qué pasa con esta falta contravencional.

Yo no me voy a desdecir de lo que digo y de lo que hago. Esto es dejar al Poder Judicial husmear en el Poder Legislativo.

Y no tiene que ver con lo que dicen otros que es “garantizar” “y, que no sé qué; y que no sé cuánto...” a mí me preocupa, señor presidente; de verdad que me asusta cuando dejamos que en esto que cuesta tanto que es fortalecer la política, como herramienta transformadora y liberadora de los pueblos, le pongamos la fuerza del Poder Judicial.

Por supuesto que en esto, claramente, mi voto es negativo como entiendo que es el de mi bloque. Pero, nuevamente nos estamos equivocando en el rol que cumplimos como legisladores.

Así que, corto pero conciso, señor presidente, “no dejemos husmear al Poder Judicial en el Poder Legislativo”

Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** - Tiene la palabra la señora senadora Eisenchlas.

**SRA. EISENCHLAS (UCR)** - Señor presidente, muchas gracias, voy a tratar de ser muy breve porque ya creo que la mayoría de los argumentos han sido dados, de parte de nuestro bloque y de parte de la oposición.

Sí voy a comenzar diciendo que tenía mucha ilusión de escuchar al senador Romano, porque justamente es el protagonista de lo que estamos tratando ahora. Yo esperaba que él hablara de su situación frente a la justicia y de por qué no se somete en forma voluntaria al Sistema Judicial, que él defendió con mucha vehemencia cuando estábamos tratando el tema anterior. Cuando estábamos tratando el tema anterior, él dijo, le pidió al Gobernador que “tenía la oportunidad de evitar los privilegios en el Poder Judicial”, lo ensalzó. Entonces, nos preguntamos, yo me pregunto ¿Sí él piensa así, por qué no se somete al Poder Judicial? Que es lo que correspondería hacer.

El senador Romano, no va a ser juzgado por nosotros, ni por mí ni por nadie; sino que va a ser juzgado por la Justicia que es lo que corresponde.

Pero, su alocución fue un análisis político de la gestión de Cornejo y de Suarez, como si eso tuviera algo que ver con este tema. Yo no voy a defender la gestión de Cornejo y de Suarez porque, la verdad, que en las gestiones hablan por ellos mismos. Gestiones que han sido valoradas positivamente en forma abrumadora por la sociedad mendocina.

Pero, quiero decir también, que hay veces que se tergiversan algunas cosas. Por ejemplo, apelando al tema que fue tan traumático para todos, los mendocinos y mendocinas en particular, que fue el tema de la 7.722, que el senador Romano lo volvió a sacar a colación cuando el Gobernador Suarez ha dicho que “el tema de la minería está absolutamente cerrado en la provincia de Mendoza”. No hay por qué volver a tocar ese punto, que el senador sabe que no tiene nada que ver con esta situación.

Muchos refirieron a una carta que, en lo personal, hice pública porque me parecía que, sobre todo en las redes, que se juega tanto con el desconocimiento de la gente, porque, en realidad, la gente común no es abogada ni legislador, ni licenciado en Ciencias Políticas; y se dice, por ejemplo: “si me sacan los fueros no voy a poder hablar”. No es cierto ¿Qué va a pasar cuando, el martes que viene o el otro martes, el senador Romano siga hablando? Con todo el derecho que tiene y con nuestro gusto por escucharlo.

A mí, particularmente, el senador Romano no me molesta. Él dijo que “era un senador molesto” a mí no me molesta; y no le molesta creo que a ninguno de los que estamos aquí, formando parte de este Cuerpo.

Sí nos molesta la inequidad ante la ley y el mensaje que le estaríamos dando desde el Poder Legislativo, si a un requerimiento de una fiscal que no tiene ningún condicionamiento político, o si no tendría que haber sido denunciada; porque si un funcionario fue a su casamiento, no creo que eso de cómo para teñir de imparcialidad a la fiscal. Los denunciantes son dos policías que tampoco tienen ninguna vinculación política.

Nosotros no estamos diciendo que el senador Romano es culpable o es inocente; solamente estamos diciendo que en esta sesión estamos hablando de inequidad y de privilegios. Porque los fueros, yo ya después de la fundamentación política que hizo la senadora Rus, no voy a ahondar en el tema porque creo que está absolutamente probado que desde la legalidad, lo que estamos haciendo en este momento quienes vamos a votar a favor del desafuero del senador Romano; estoy ha-

blando de la legitimidad de lo que estamos haciendo. ¿Por qué, “un ciudadano de a pie” que comete una falta o un delito, o es denunciado por cometer una falta o un delito, está sujeto al accionar judicial y un legislador no?

Señor presidente, pongamos las cosas como son, al senador Romano no se lo ha denunciado por un acto de su vida política o pública, que es lo que cuidan los fueros. Al senador Romano se lo ha denunciado por un acto de su vida privada; nada tiene que ver una cosa con la otra, no confundamos a la gente.

Entonces, si el senador Romano tiene una causa judicial por un delito o contravención, supuestos porque todavía no están probados, en su vida personal; lo que tiene que hacer, o sería, por mí y por muchos de los que formamos parte del Bloque Cambia Mendoza, es aconsejable que él mismo renunciara a sus fueros, o votar a favor del desafuero, como ha ocurrido con legisladores de ambos partidos, o de otros partidos, históricamente en esta Cámara.

Hay ejemplos de senadores que, por voluntad propia votaron su desafuero para que la justicia pudiera investigar.

La verdad es que estamos hablando del desafuero como si fuera un castigo, no lo estamos castigando. Estamos diciéndole que sí a un requerimiento de una fiscal. ¿Cuál hubiera sido el mensaje o cómo hubiera sido leído el mensaje, si ante el requerimiento de la fiscal la Cámara de Senadores decía “no”? “no le permitimos que investigue” “no le permitimos que la causa avance” ¿Hubiera sido un mensaje positivo ante la sociedad que nos ha votado y que nos paga el sueldo?

La verdad es que es complicado a veces entender las tres, casi cuatro horas discutiendo que un aspecto personal, de la vida privada de un funcionario, un legislador, no pueda ser tratada como la de cualquier ciudadano común. Porque, la verdad que lo somos, solamente los fueros cubren y todos lo sabemos, una parte de la democracia y de institucionalidad por nuestras opiniones y nuestra labor pública.

Señor presidente, yo creo que mucho se ha dicho aquí, con los mismos argumentos que decían al comienzo, cuando tratábamos el proyecto anterior. El avasallamiento institucional que tanto temían, yo creo que estaríamos nosotros realizándolo hacia la gente, en contra de los mendocinos y las mendocinas, si no permitiéramos que el senador Romano se sometiera a la justicia. El dice que es inocente, la verdad es que no tenemos por qué no creerle. Nosotros garantizamos, y él sabe porque es abogado, que nada de lo que digamos en esta Cámara va a ser juzgado a la luz de lo que estamos votando hoy.

Lo que estamos votando es el desafuero para este expediente en particular, mucho se va a hablar, seguramente, después de esta sesión.

Si sería muy oportuno y hablaría muy bien de nosotros, si dijéramos la verdad, si no confundiéramos a la gente, para que la gente sepa que las instituciones están funcionando, y cuando el senador Romano vuelva a hacer uso de la palabra en esta sesión o en la próxima -si realmente es desafortunado- los mendocinos y las mendocinas se van a dar cuenta de que no se lo quería amordazar, que no nos resulta molesto, que no estamos evitando que hable, que va a seguir siendo senador; y que esta causa, es previa al Portezuelo, es independiente a la 7.722.

Nada más que eso, señor presidente. Para dejar claro la postura, con respecto a esta idea. Que quiero que quede bien en claro, que nosotros estamos votando por la equidad de la ley y por la ausencia de privilegios en los dirigentes políticos.

Muchísimas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Moyano.

**SR. MOYANO (FT-PJ)** – Señor presidente, alguien decía: “Tiene cuatro patas; tiene cola; tiene hocico; hace ‘guau, guau’; y es perro”; y señor presidente, es perro, esto es una causa política.

Es una causa política; y quien decide que esta sea una causa política, es quien conduce al oficialismo a nivel provincial, que se cercioró el día en que la comisión estaba tratando, de que ese día tenía que salir el despacho y se hizo presente; porque acá no es que nosotros lo mencionamos, para que el oficialismo crea que estamos yendo en esa línea. Ese día se hizo presente y él, desde esa conducción, lo que pretende es aleccionar a la oposición; y ha empezado, por quién en varias oportunidades, ha denunciado situaciones complejas en el Gobierno y en el uso de las facultades del Gobierno.

No pueden intentar silenciar a la oposición, cada vez que avanza sobre un tema que tiene tintes de corrupción. No puede el señor presidente del Comité Nacional de la Unión Cívica Radical, el exgobernador, tratar de avanzar sobre la oposición, cuando la oposición piensa distinto sobre un acto de gobierno. No puede tratar de judicializar la política, cuando la oposición plantea temas que tienen dudosos orígenes de transparencia.

Mire, si él pretende, bajo la judicialización de la política, avanzar sobre la oposición; y ha empezado por los partidos o por los espacios minoritarios de la Cámara. Le aclaramos, que el peronismo no solamente ha sufrido el avasallamiento del Poder Judicial, el peronismo ha puesto muertos en este país, ha puesto desaparecidos, a través de más de 50 años. Entonces no nos van a hacer callar, señor presidente. Esa mano que digita las decisiones del oficialismo, no nos va a hacer callar, porque nos acompaña algo, y más hoy día, nos acompaña la verdad.

Es una causa política, señor presidente. Esta Cámara va a tomar una decisión muy injusta y hay algunos legisladores que van a dejar su prestigio en la puerta de esta Legislatura. Lo que hoy se haga va tener resonancia en el futuro. Así es que, esperemos que empiecen algunos fiscales a despertarse, porque van a haber muchas causas; y si la idea, es la judicialización de la política, bueno, vamos a caer en eso, lamentablemente ¡Lamentablemente! Pero que los fiscales se empiecen a despertar, porque, lamentablemente, acá hay muchos actos de corrupción en los últimos 4 años y tienen responsables también, hay legisladores de esta Cámara y de la otra Cámara. Lamentablemente, hoy, es un día gris para la política de Mendoza.

Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Bonarrico.

**SR. BONARRICO (MASFE)** – Señor presidente, desde el bloque MASFE, quiero exponer un poquito sobre esto.

Yo no entré al Senado por el peronismo; no entré al Senado por el radicalismo; no entré al Senado por el PRO; no entré por ninguno de los Partidos comunes. Es un arreglo con el PI, que lógico, después la ideología nos separó.

Yo tengo 66 años; 45 años que trabajo con la gente. Señor presidente, yo tengo los zapatos llenos de tierra; yo camino las calles; y hablan de corrupción, cuando la primera corrupción vino en el año 1824. La gente en su general, aunque esté callada, que es un mal, ¡muy mal que esté callada!, porque los que pocos hablan hacen mucha bulla. Está cansada de los fueros, que por ejemplo, el señor Menem está juzgado, veinte pico de años; pero, claro, no suelta el fuero. Entonces está escon-

dido detrás de su fuero. Yo no tengo nada en contra de él, pero así de tantos políticos nacionales que escondidos en el fuero, antipatrióticamente han robado en nuestra nación.

Como decían algunos senadores, yo no tengo miedo que ningún fiscal me siga. Porque hay un dicho, que decía mi viejo, “Él que no tiene hechas, no tiene sospechas”. Pero hay una denuncia de una fiscal, en estos tiempos que estamos luchando en defensa de la mujer, que es abusada, ninguneada, menoscabada, una de las policías era mujer ¿Cómo se hubiera sentido esa mujer?

Veo que le dan tanto poder al exgobernador, que yo no sé cómo no es presidente, la verdad, ¡un poder insostenible!, como si fuera Dios Todopoderoso. Por lo tanto, yo, saliéndome un poquito de lo que es ser senador, hasta que vote. Le daría un humilde consejo pastoral, si quiere consejo, que se yo o como quiera, sin que se ofenda, al senador en cuestión. Cuando alguien es inocente, no tiene problema de ser juzgado, que me juzgue, qué problema hay.

La verdad no está terminada todavía, la verdad se va a terminar de conocer, cuando el juez dictamine. Ahora, como el juez va a dictaminar, si nosotros conocemos en nuestra Argentina, querida, robada, ultrajada, que los fueros han mantenido a ladrones, muchos de ellos en la política escondidos; y hoy, ¡hoy!, señor presidente, gente juzgada, porque hicieron negociados argentinos robándoles el bolsillo de aquellos que venimos de a pie, que nos ensuciamos las zapatillas. Yo no estoy viviendo de la política, hace 2 años que estoy; y estoy, porque tengo un proyecto ideológico para establecer; por eso, estoy. No estoy, porque no tenga un sueldo para vivir; el obrero es digno de su salario, y no tengo problema con eso.

Boudou, fuera. El otro, fuera. Antes, porque tenían fueros, señor presidente. Tenían fueros, entonces era imposible que se los juzgara. Hoy, porque tienen amigos en la política. Por eso, mi voto es positivo; creyendo en la honestidad de la fiscal y creyendo, porque también, hace 50 años atrás, yo fui policía, creo que 47 años. Creyendo en esos policías que dicen que fueron agredidos; y que hoy nos ha demostrado la Policía, el Ejército, nos han demostrado que son capaces de dar su vida, cuando no tenían ni tapaboca para cuidar a la Provincia.

Entonces, vuelvo a repetir, el senador Héctor Hugo Bonarrico, no tiene problema que ningún fiscal lo persiga, lo busque, no me va a encontrar nada que me pueda llevar a la Corte, porque mi camino, como un ser humano, es sin atropellar a nadie. Por eso, tanto “bla, bla, bla”, todas las palabras se resumen en esta, el senador no va a perder su lugar en el Senado, tampoco su sueldo. Pero sí tiene algo para ganar, querido senador, usted tiene algo muy grande para ganar, y es demostrarle a todo el mundo que es inocente; y entonces, todos reconocerán que se equivocaron y usted tendrá la satisfacción de salir ileso.

Nada más, señor presidente.

Mi voto es positivo del bloque MASFE.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Priore.

**SR. PRIORE (PRO)** – Señor presidente, voy a tratar de ser breve, porque creo que se ha dicho mucho.

Adhiero a los fundamentos jurídicos que dio la senadora Rus; pero, primero, quiero decir cuál era mi impresión. Cuando empezamos esta sesión, yo tenía la esperanza que el propio senador Romano pidiera su desafuero, porque acá no estamos juzgando, ni estamos evaluando la conducta del senador Romano. Nosotros no estamos merituando si hay prueba o no hay prueba suficiente en el expediente; nosotros tenemos que confiar en que seguramente el senador Romano se va a defen-

der, y seguramente si a él le asiste la razón, como dice, va a poder traer perfectamente y va a hacer sobreesido. Pero nosotros tenemos que garantizar que la Justicia pueda avanzar en la causa, y para avanzar en esta causa -como ya se ha dicho anteriormente- es necesario el desafuero. Porque si nosotros no procediéramos al desafuero, la causa quedaría paralizada, y después procedería la prescripción por el paso del tiempo. Entonces, esto es.

Pero acá no estamos, y quiero repetir, evaluando ni juzgando, al senador Romano, quien va a seguir gozando de todos sus fueros; va a poder seguir accionando y cumpliendo su función para el cual ha sido elegido. Es más, queremos que lo siga haciendo. Nosotros no lo estamos evaluando; lo único que estamos haciendo, es garantizar que somos iguales ante la ley con el resto de la comunidad.

Si hubiese sido mi situación o yo el que hubiese estado en estado en esa situación, no le quepa duda, señor presidente, que inmediatamente hubiese pedido yo mi propio desafuero, para presentarme en la Justicia y garantizar ahí mi derecho a defensa y obtener un sobreesimiento; y espero que tenga éxito el senador Romano y que lo pueda lograr.

Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra la señora senadora Canali.

**SRA. CANALI (FT-PJ)** – Señor presidente, yo voy hacer muy breve.

Primero que nada, adhiero a los fundamentos jurídicos vertidos por el senador Abraham, me parece importante sentar una posición de cara a la sociedad, que represente la defensa irrestricta de los valores democráticos y de los valores republicanos.

Yo creo que esta Legislatura no se puede permitir que se vulnere el voto popular y el principio de la representatividad política. Hoy, la verdad, que lamentamos en esta sesión, el intento de silenciamiento de un legislador por sus opiniones políticas. Y yo la verdad que no tengo las mismas ideas que el senador Romano, para nada; y por eso mismo, con más ahínco, de una forma más vehemente aún, va a encontrar en mí, el senador Romano o cualquiera de los senadores y senadoras aquí presentes, van a encontrar en mí, una defensora de sus derechos, una defensora de la democracia y de los principios constitucionales.

Se ha dicho aquí muchas cosas, respecto al tema de los fueros. Señor presidente, la verdad que los fueros no son ningún tipo de privilegio. Los fueros son una garantía -como bien dijo el senador Abraham- de la democracia. Una garantía para la independencia de los poderes políticos; discúlpeme, me está sonando el teléfono, disculpe la interrupción.

Entonces, retomo, los fueros no son un privilegio, son una garantía, una garantía para la división de poderes, que es tan importante en la democracia; y para algunos senadores o senadoras que sean más legalistas; les recomiendo leer el artículo 172 de nuestra Constitución Nacional que dice que: "...Estas inmunidades, estos fueros, las tienen no solamente los integrantes del Poder Legislativo, también los integrantes del Poder Judicial y también los integrantes del Poder Ejecutivo...". O sea, que tiene que ver con la división de poderes.

A lo mejor, para algunos senadores este tema no tiene mayor importancia -como se ha dicho-; a lo mejor, están ofuscados por tener que debatir cuatro horas, cinco horas. La verdad que a mí me parece que es una responsabilidad que tenemos, como legisladores, estar aquí todo lo que sea necesario para debatir.

Hay muchos, que nos han querido explicar que un desafuero no es algo grave, que no pasa nada. Hay otros, que nos han querido explicar que no es una cuestión de venganza o disciplinamiento. La verdad que me parece raro, porque si no fuera tan importante, por qué se han empeñado en tratar este tema, en forma remota, en una sesión online, donde varias veces se ha caído la conexión, a mí misma se me ha caído la conexión varias veces. Suceden este tipo de cosas, como que llaman por teléfono; a un senador se le abrió el buzón de voz recién, ese grado de desprolijidad da cuenta de la urgencia que se tiene en tratar este tema, así, a las apuradas a los ponchazos, como venimos, así. La verdad que me parece que eso le hace muy mal a la democracia. Este tema, este expediente, estuvo meses durmiendo en comisiones, ¡meses, señor presidente! Doy fe de ello, porque yo estuve ahí, cuando se trató, ¡meses!, y se dejó durmiendo ahí o casualidad ahora es importantísimo tratarlo de forma urgente.

La verdad que no me parece, no me parece que sea apropiado; y respecto a las cuestiones de Derecho, propiamente de Derecho, todos los senadores y senadoras preopinantes, muchos de ellos abogados, sabrán perfectamente que el Derecho, no es una ciencia exacta, y que no es dos más dos en Derecho. En Derecho siempre hay una cuestión política que juega y que es importantísima, según donde estemos parados políticamente, es el derecho que vamos a defender.

Yo hoy decido, señor presidente, defender la democracia y el voto popular. La verdad que lamento que algunos senadores o senadoras, tal vez por inocencia, no creo. Me parece que más, por una consciente acción política, crean que están ante un tribunal o crean que están en una audiencia, y desarrollen casi leyendo el Código Procesal Penal. La verdad, señor presidente, que yo tenga entendido, no se necesita ser abogado para ser legislador. Por lo tanto, cualquier persona que sea elegida, por el voto popular, puede ser legislador; y esos argumentos, la verdad, que seríamos muy inocentes, si pensáramos que esto tiene que ver con argumentos netamente jurídicos. En realidad, los argumentos de un desafuero, son argumentos netamente políticos, porque este Cuerpo, señor presidente, es un Cuerpo político. Aquí hacemos las leyes. Es una locura que uno tenga decirlo, aquí creamos las leyes.

No puede tomarse una cuestión jurídica, como si fuera un criterio de verdad. El criterio de verdad, es la democracia, señor presidente, ese es el criterio que nos hemos dado como pueblo; y al senador Romano, lo votó un montón de gente, el voto popular lo puso en su lugar. Entonces, la verdad que yo no creo que tengamos potestad para sacarlo de ese lugar, por una cuestión tan niña, como un delito correccional o quién sabe, porque siempre, por supuesto, lo ampara el derecho de defensa y el principio de inocencia, que es un estado jurídico -bien sabrán algunos senadores- del que gozamos todas las personas, todos los ciudadanos y ciudadanas de la nación Argentina.

La verdad que estamos corriendo el riesgo de sembrar una terrible sospecha, una sospecha de silenciamiento de nuestros legisladores. Por eso, señoras y señores senadores, yo les hago un llamamiento, no cometan este atropello institucional, no generemos un antecedente que genere este tipo de gravedad institucional, respetemos el voto popular; no violemos los principios republicanos, no me voy a cansar de decirlo, no violemos la independencia de poderes, no violemos la democracia, señor presidente. Seamos responsables. Adelanto mi voto negativo.

Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Ilardo.

**SR. ILARDO (FT-PJ)** – Señor presidente, la verdad que no sé por dónde empezar, presidente.



Ha sido una sesión larga; no sé si empezar por hacer alusión a algunas burradas que se escuchan, de senadores que dicen que son abogados; un senador diciendo que puede prescribir la causa. Mire, yo todavía no soy abogado, me quedan poquitas materias, pero creo que un estudiante de primer año de abogacía, sabe que la causa no prescribe, que se suspende el proceso. Pero, es bueno que se pongan a estudiar de nuevo, porque con total de hablar y participar, a veces, dicen burradas, pero está bien; y después escuchamos a senadoras que hacen alusión a Moreno y a los títulos de nobleza, vale recordarle a la senadora que podría leer historia, y que Moreno, precisamente, se refería a los títulos nobiliarios. En ese momento, no había fueros, porque no había legisladores. Así es que, podría rever la historia, en lugar de utilizar las palabras de Moreno para hacer alusión a esta barbaridad, que no sabe cómo justificarlo, y le pone palabras a una persona tergiversándolo.

Independientemente de eso, mire, vicegobernador, presidente, esto es raro. Lo que sucede con Romano, es raro. Si me preguntan la definición, es raro. No es legal; creo que la explicación del senador Abraham, hay que ponerla en un cuadro. Se quedaron en silencio todos, ¡todos! Voy a esperar las palabras del senador Jaliff, debe estar buscando libros y libros para intentar revertir un argumento. Yo creo que el senador Jaliff tiene tanta conciencia cívica, es una gran jurista, va a intentar explicar esto, siempre con la mirada baja, porque le debe dar mucha vergüenza votar esto, estoy seguro. Pero el silencio que hubo, cuando habló el senador Abraham, salvo algunas senadoras leyendo sus propias cartas en los medios de comunicación, en vez de habérsela mandado a Romano directamente. Pero, está bien, no hay problema, la podemos escuchar.

Mire, es raro, porque no solamente viola la Constitución -ya lo explicó el senador Abraham- Es una vergüenza que estemos en esta Cámara debatiendo esto. Es una vergüenza, porque están pasando cosas graves en el país, en el mundo, en Mendoza. No estamos debatiendo proyecto de ley del Gobernador de la Provincia, diciendo, cómo va a reactivar la economía, cómo va a ayudar a los productores, su nuevo plan de turismo para reactivar el turismo interno.

Mire, hasta veía a Morales, el Gobernador de Jujuy, ya ha presentado cinco propuestas al Gobierno Nacional: turismo interno, el fútbol en Jujuy, reapertura de comercios. El Gobernador de Mendoza, nada, ¡nada! Y esta Legislatura debatiendo esta vergüenza, ¡esta vergüenza! En Mendoza hay cerca de 40 por ciento de personas desocupadas, probablemente, va a haber más. Hay un número altísimo de personas, debajo de la línea de pobreza e indigencia; hay comerciantes desesperados, llamándonos, porque no pueden abrir; hay personas del sector del turismo, de la producción, productores, que no pueden abrir; y no hay un solo proyecto en la Legislatura de Mendoza del Gobernador, que se ponga al frente de esta pandemia, no hay un solo proyecto; y estamos tratando el desafuero de Romano.

Miren, yo les voy a contar que hay cosas raras, que hay cosas raras que sucedieron acá, ¿y sabe qué le voy a contar? Tiene razón la miembro informante, la senadora Rus, cuando dice que este proyecto entró a finales de noviembre, ¿sabe lo que no explicó la senadora Rus?, que lo raro, es que lo impulsaron en dos momentos este proyecto. Uno, fue cuando se trataba la 7.722, en el medio, cuando Romano estaba al frente o acompañando una lucha, con la que podemos coincidir o no, no importa; estaba manifestándose con una posición clara, que al Gobierno no le gustaba, y en ese momento se puso a votación el expediente de Romano, ¿saben que impidió que se votara ese día?, el lío que hubo en la Legislatura, sino se votaba ese día, eso lo impidió ¿Y saben que pasó después? ¡Nada! ¿Saben por qué? Yo me permito dudar y lo siento si el senador Romano se siente ofendido en esto; discúlpeme, senador Romano; discúlpeme señor presidente. Pero usted sabe qué hace poquito tiempo se votó el Presupuesto Provincial. Nosotros, desde el peronismo, tuvimos una fuerte objeción al Presupuesto y al Endeudamiento, y Romano lo acompañó. Ahí el expediente se archivó, como por obra de magia. No se volvió a tocar el tema, nunca más hablaron de Romano, necesitaban el voto de Romano para avanzar con un nuevo endeudamiento. Y ahora, Romano, una semana después, de que denuncia supuestas, posibles, no lo sé, la verdad que se investigue. Supuestas irregula-

ridades en la licitación de Portezuelo del Viento, al otro día de la denuncia, suceden dos cosas: renuncia el encargado de redactar esa licitación, Chichahuala, renuncia, llamativamente, al otro día que Romano hace la denuncia. Y el Gobernador, de nuevo -lo hablamos recién- “El Gobierno cangrejo”, dos pasos para atrás, la licitación se posterga un mes, después de la denuncia de Romano.

Entonces, yo me pregunto, ¿no es raro que cada vez que el senador intento poner en evidencia una situación de irregularidad o de algo que no estaba de acuerdo con este Gobierno, se avance con Romano? Yo escuchaba a la senadora, realmente me causa gracia, diciendo: “Veo muchos opositores”. Mire, yo tengo una suerte y un privilegio, además de ser senador, de trabajar de lo que amo, que es la política, tengo un gusto, un privilegio, que es ser peronista, y seguramente no se ha avanzado contra ningún peronista, precisamente, porque es el partido más fuerte de la oposición.

Ustedes tienen alguna duda de que se está avanzando contra Romano, porque es un partido minoritario, porque es un senador solo. Miren, yo escuché a la senadora, realmente muy suelta, a la senadora Rus decir, palabras textuales de ella, lo anoté: “Yo estoy tranquila, tenemos que estar tranquilos, porque Romano va a poder seguir siendo senador”. Yo en esto comparto con la senadora Rus, ella tiene que estar tranquila, ¿sabe por qué lo comparto?, porque usted sabe que antes que la senadora Rus fuera senadora, había otro senador que ocupó el cargo que ocupaba la senadora Rus antes de ser senadora, el senador Miguel Bondino, por ejemplo.

El senador Miguel Bondino estuvo imputado por una causa defraudación al Estado con el Casino de Mendoza y fue senador durante tres años sin que se le pidiera el desafuero, sin que esta Cámara tratara el desafuero; y tengo entendido, que la senadora Rus tiene algunas denuncias judiciales, importantes. Entonces, yo, primero le digo que esté tranquila, porque si tiene la suerte del senador Bondino, a ella no le va a pasar lo que le pasa a Romano. Así es que, puede estar tranquila. Segundo, le digo que esté tranquila, porque va a contar con el peronismo para no permitir ningún avasallamiento sobre su figura política, sobre su investidura, y con el que cuenta con el principio de inocencia, en el que creemos en el Peronismo.

Entonces, quiero que sepa la senadora Rus que tiene que estar tranquila, porque va a contar en mi persona y en nuestro bloque, como contó el senador Bondino; cuando se intentó en algún momento, algunos, osaron en intentar avanzar sin haber privilegiado el principio de inocencia.

Y además, la senadora Rus, que lo invita al senador Romano a sacarse los fueros, ya que es abogada y leyó tanta jurisprudencia, me sorprende, pues los fueros no son de cada persona, son del Cuerpo. La invito a la senadora, ya que es posible, a que en la próxima sesión, nos presente los fueros, renuncie a sus fueros, y se someta a la Justicia, como corresponde, ya que lo invita al senador Romano, a someterse a la Justicia.

Sería importante que la senadora, que está denunciada en una causa importante por su situación en el Casino de Mendoza, donde están apareciendo situaciones absolutamente irregulares, en la próxima sesión nos presente los fueros ella misma, y se allane. Es más, lo hablé con el Vicegobernador, y me tomo el atrevimiento, a mí tampoco me interesa tener fueros, la verdad que si es por eso, señor Vicegobernador, pídale al Gobernador que mande una ley que nos saque los fueros a todos, pero sabe qué pasa, que Jaliff se debe estar agarrando la cabeza mientras yo hablo, porque lo dice la Constitución, no puede hacerlo por una ley. Entonces no es una cuestión de “¿Hay, por qué no se saca los fueros?” “¿Por qué no renuncia?”. No, porque es un régimen constitucional.

Mire, todos estos problemas nos lo estaríamos evitando si la fiscal Cobos leyera la Constitución, seguramente cuando juró, juró sobre la Biblia nada más, sobre la Constitución no debe haber puesto una mano nunca, porque si hubiera leído la Constitución, la fiscal Cobos, nos hubiera ahorrado estar discutiendo en esta sesión. La verdad que no sé cómo llegó a abogada, no sé cómo llegó

a fiscal, tampoco; evidentemente fue votada y fue designada acá. Me hubiera gustado saber quién la propuso, y qué casualidad, me gustaría que la fiscal Cobos explicara por qué siempre ella es la que pide los desafueros de los senadores opositores, y la fiscal Cobos no actuó de oficio solicitando el desafuero del senador Bondino, en los últimos dos años. Se ve que tiene una lupa especial para los opositores; lupa especial que tiene el Gobernador de la Provincia; lupa especial que tiene el Gobernador de la Provincia.

Mire, Vicegobernador, usted no estuvo presente, yo le voy a contar. La sesión de Legislación y Asuntos Constitucionales fue una de las mayores vergüenzas de las que yo he participado desde que soy legislador. El senador Rubio ofició con una falta de respeto, lástima que ese día, como opositor, estaba yo solo, porque estaban los oficialistas y estaba Priore, que es más oficialista. O sea, entonces, lamentablemente era el único opositor, le juro que si hubiera habido otro opositor, podría dar fe. De hecho, si no estuvieran ajustados, o apretados por una situación laboral, las personas que estaban trabajando en la técnica, podrían contar acá la verdad del desastre.

Ninguno de mis compañeros, de manera on line, pudo hablar, a ninguno se lo pudo escuchar. Y mire, le quiero contar, Vicegobernador, ¿sabe por qué? Porque se lo conté personalmente, le llamé para contarle mi malestar. Mientras hablaban mis compañeros senadores, el senador Rubio hacía chistes con los otros senadores, no los escuchó porque no había audio, fue una falta de respeto supina.

¿Saben qué sucedió? Se hizo esa sesión de Legislación y Asuntos Constitucionales, tuve la posibilidad, la casualidad; me encontré, no sé qué andaba haciendo por acá, me encontré con el ex Gobernador Cornejo. Entré, saludé; estaba su secretario al lado, lo saludé a su secretario, dije: “Buen día a todos”, él no me respondió el saludo, vaya a saber por qué, la verdad que no lo sé; pero no sé qué hacía acá. Pero justo ese día funcionó la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales. Mire, hace tres meses que le pido, gobernador, que funcione la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, empezó a funcionar, ¿y sabe para qué funcionó?, solamente para sacarle los fueros a Romano.

El martes pasado, media hora antes, Rubio tuvo la desastrosa idea de suspender la sesión de Legislación y Asuntos Constitucionales sin siquiera avisarnos, mandándonos un e-mail quince minutos antes, ni siquiera tomándose el decoro de habernos hecho venir hasta acá, innecesariamente, porque el primer e-mail era a las 09.45, diciendo que había Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, y el segundo e-mail, a las 10 y cuarto, es decir, media hora después; ni siquiera tuvo la deferencia de llamar por teléfono y explicar por qué suspendía la sesión de Legislación y Asuntos Constitucionales ¿Sabe lo que demostró? Que para lo único que se hizo la sesión de Legislación y Asuntos Constitucionales fue para desaforar a Romano. Nada más. No importaba más nada ¿Y sabe por qué no se hizo antes, presidente? Porque tal vez a Romano lo necesitaban, tal vez para aprobar la emergencia que se aprobó. No quiero decir con esto que Romano no haya estado de acuerdo con esa emergencia, lo que digo es que no funcionó la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales cuando necesitaban los votos para abortar el desafuero de Romano.

Mire, yo lo que creo es que acá se está dando un escarmiento a la oposición, Romano, simplemente es el personaje elegido para hacerlo, es un método que no es nuevo, es la teoría del miedo, lo hacían los romanos, señor presidente. Lo hacían los romanos, parece exagerado, pero sí, iban asesinando a las personas que no estaban de acuerdo y los dejaban en el camino para que todos los demás lo vieran, y dijeran “ojo con meterse con estos”. O Romano es la decisión política de un gobierno de marcarnos la cancha, como diría mi compañero Mauricio Sat, en términos futbolísticos. Es la decisión de decirnos: “¡ojo con lo que hacen!”. Yo, la verdad que creo que el senador Romano no ha puesto en peligro, ha acreditado su presencia, como lo dijo el senador Abraham, no haya peligro de fuga, no se cumplen los requisitos constitucionales para avanzar con este proceso, no hay

entorpecimiento de la Justicia. Estamos hablando de nuestra Constitución que es clara, y no acepta interpretaciones...

Mientras yo estoy hablando, el senador Diumenjo hace veinte minutos que está hablando por teléfono al lado mío. Realmente es simbólico esto, esto pasó en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, ¡Esto pasó en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales! ¡Increíble!

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Un segundo, por favor. Estábamos manteniendo el respeto y lo vamos a seguir manteniendo, porque se lo merece la sesión. Un segundo, por favor, señores senadores.

**SR. ILARDO (FT-PJ)** – Sigue faltando el respeto.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – No hay falta de respeto.

**SR. ILARDO (FT-PJ)** – No puede hablar mientras estoy hablando yo, presidente.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Continúe, por favor, senador.

**SR. ILARDO (FT-PJ)** – Gracias, presidente, por haber tenido que pedirle al senador Diumenjo que apagara el celular.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Cuarto intermedio de un segundo

-Así se hace a la hora 16.08.

-A la hora 16.10, dice el

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Ilardo.

**SR. ILARDO (FT-PJ)** – Señor presidente, mientras yo estoy en el uso de la palabra voy a decir lo que deseo, y la verdad que lo que le pido es yo, cuando está hablando otro senador, no le grito al costado, lo único que pido esto. Es muy incómodo estar hablando y que un senador esté al lado mío hablando por teléfono diez minutos, entonces distrae, es una falta de respeto es una falta de respeto, y por eso le pido que si lo están llamando por teléfono, lo están llamando para decirle algo importante, que se retire del recinto y nos permita seguir continuando la sesión.

Yo entiendo que el senador Romano no ha entorpecido la actuación de la Justicia, señor presidente, para continuar con el tema. Entiendo que está acreditado que no hay peligro de fuga. Señor presidente, estamos hablando de nuestra Constitución, la Constitución no acepta interpretaciones. Los únicos que pueden interpretarla son los jueces, es la Justicia. Nosotros, aquí, tenemos, a partir del pedido de desafuero, la obligación de leer la Constitución.

La Constitución lo dice claramente, el artículo 167 no admite lugar a dudas; hay una decisión política de llevarse puesto a Romano; y lo digo porque quiero que quede en la Versión Taquigráfica, porque hoy es el desafuero. Esto es una visión personal, no sé qué problema habrá tenido el senador Romano con Rodolfo Suarez, con Alfredo Cornejo, en su San Carlos natal, no sé cuál habrá sido el problema, si habrá habido alguna disputa en algún juego, no lo sé; hay algo personal y hay una decisión política de llevarse puesto un senador de la provincia de Mendoza.

Y yo le anticipo a Romano, señor presidente, que, creo esto, que va a contar con el apoyo del peronismo para que eso no suceda, como lo va a contar cualquier senador, si le sucede a la senadora Rus, o si ella misma decide entregar sus fueros la semana que viene, no hay ningún problema, va a contar igual con el apoyo del Peronismo, porque nosotros creemos en el principio de inocencia.

Pero, quiero que quede en la Versión Taquigráfica, que si eso sucede, vamos a anticipar lo que venimos diciendo, que hubo personas que vinieron personalmente a este recinto a llamar por teléfono a sus senadores para que hicieran lo que tenían que hacer el miércoles pasado, y luego no funcionara más la Comisión. Que estamos votando un proyecto que viola la Constitución, sin importarnos absolutamente nada, que estamos siguiendo una decisión política, con la que estoy seguro que muchos de los dirigentes que están acá no están de acuerdo. Y que estamos trabajando hasta las cuatro y cuarto de la tarde, en un proyecto que realmente es vergonzoso, cuando tendríamos que estar trabajando por la economía de los mendocinos, por la decisión de una fiscal que no ha leído la Constitución.

Así es que, lamento que suceda esto, por supuesto adelanto el voto negativo de la oposición en esto, del Partido Justicialista y del Bloque Frente de Todos.

Estoy seguro que el senador Romano no se dejará amedrentar, como ninguno de los senadores lo hemos hecho, y seguirá actuando como corresponde.

Y me permito, ya que escuché al senador Bonarrico, decir algunas cosas, me permito, me hizo acordar alguna cita bíblica, Mateo 5.10 “Bienaventurados aquellos que han sido perseguidos por causa de la Justicia”. En esa cita, Jesús hablaba de la bendición a los perseguidos, por hacer el bien. La realidad es que un mundo en el que vivimos, cualquiera que demuestre vocación por una Justicia genuina, va a encontrar rechazos. En este caso, Romano lo ha encontrado en un gobierno que ha decidido guardar la Constitución en un cajón, mientras estamos en esta sesión, y yo lo lamento profundamente.

Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Jaliff

**SR. JALIFF (UCR)** – Señor presidente...

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Le pide una interrupción el senador Alejandro Diumenjo.

**SR. JALIFF (UCR)** – Se la concedo

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

**SR. DIUMENJO (UCR)** – Señor presidente, es para expresar el orgullo que siento de pertenecer y presidir el bloque de senadores y senadoras de Cambia Mendoza.

¿Por qué digo esto? Porque todos sus miembros, sin excepción, como ya lo han dicho anteriormente, todos sus miembros, sin excepción, en línea con las palabras vertidas por usted hoy, señor presidente, en la Comisión de Labor Parlamentaria, si el día de mañana ingresara un pedido de desafuero de esta Cámara, de parte de la justicia, por cualquiera de los veintidós que componemos el Frente de Cambia Mendoza, vamos a votar nuestro propio desafuero. De esto se trata la política, de dignidad, de estar en empatía con la gente, y de no tener privilegios, y de no estar con la corporación política, que a veces se olvida que un ciudadano común...; nosotros acá somos privilegiados, de ocupar esta función, pero salimos de acá y seguimos siendo ciudadanos comunes.

Esto lo quiero dejar bien en claro, y ya hay proyectos presentados en este sentido.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

**SR. JALIFF (UCR)** – Señor presidente, voy a tratar de ser lo más prudente posible, porque la verdad que el debate en realidad se ha transformado en manifestaciones que son precisamente imprudentes, desde que un senador le diga a otro burro, desde que un senador nos cuestione por nuestros votos, olvidándose que nadie nos puede cuestionar nuestras opiniones y nuestros votos.

Aclarar una sola cosa, porque se ha mencionado en reiteradas oportunidades, el diputado nacional, Alfredo Cornejo, estuvo ese día que trató la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, porque había una reunión con la Cámara de Turismo, con todos los legisladores nacionales. Claro está, no lo debe saber Ilardo, porque no vinieron, precisamente, los legisladores del Partido Justicialista.

Señor presidente, nuestra Constitución tiene ocho artículos que se manifiestan sobre la inmunidad de las personas que ejercen los cargos de los tres poderes del Estado. Desde el 96, del Poder Legislativo; el 109, Poder Ejecutivo, viceministros; el 163, la Corte; el 164, los jueces; el 180, el fiscal y el asesor del gobierno; El 185, que es el Tribunal de Cuentas; también el 189, el Superintendente General de Irrigación y los miembros del Consejo; y el 213, que es el Director General de Escuelas

Como toda norma constitucional, por las disposiciones constitucionales, tienen distintas reglamentaciones. Así que, en cada uno de los casos, la Legislatura ha reglamentado esas disposiciones.

El 167, del que mucho se ha hablado acá, es el que reúne en un solo artículo, el instituto del desafuero, para todos los casos que yo mencioné, que tenían inmunidad personal, que es una garantía, coincido, la gente piensa que es un privilegio, nos guste o nos guste, la gente entiende que esto es un privilegio, pero no, es una garantía, y por supuesto, no corresponde ahora a nosotros debatir este tema.

En esa reglamentación, la Legislatura, cuando modificó el Código Procesal Penal de Mendoza, el 16 de noviembre del año '99, hace 21 años, establecido artículo 16, que era similar a otro que tenía el anterior Código Procesal. O sea, que estas normas, más o menos similares, tienen setenta años.

Pero ¡fíjese! qué situación quiero plantear yo, los legisladores, la Legislatura, nosotros, reglamentamos de distinta manera esas inmunidades personales, por eso separamos a los legisladores en el artículo 16, en el Código Procesal Penal, y a los demás funcionarios, en el artículo 17. Estamos cuestionando a una fiscal que está haciendo lo que nosotros mandamos hacer. Nosotros la obligamos a la fiscal Cobos a venir a pedir el desafuero, no es ella la que lo decidió, no es su voluntad, tiene que hacerlo porque nosotros, el Poder Legislativo, obviamente, nosotros no estábamos en ese momento votando esa ley, ni siquiera yo, le dice a la Justicia, y en este caso, a la fiscal Cobos, que tiene que venir a pedir el desafuero, y puede sólo hacer, o practicar actos de carácter probatorio y conservativo. Agrega que podrá tomarle de declaración a su pedido sin requerir el desafuero. Si entiende que existen méritos suficientes para proseguir la causa, tiene que venir acá, a pedir lo que nosotros estamos tratando ahora.

Fíjese qué situación. Nosotros le dijimos que no puede seguir avanzando en el procedimiento, el Poder Legislativo, con la ley, con el Código Procesal Penal, le dijimos a la fiscal y a todos los jueces: “ustedes no pueden seguir sin pedir desafuero” y esto es tan cierto que el propio senador Romano le dijo, a los que lo fueron a notificar: “me tienen que pedir el desafuero” el propio Romano lo dijo, lo leyó la senadora Rus, así que mal le podemos cuestionar a la fiscal, por hacer lo que nosotros le hemos obligado a hacer.

Pero, entrando en el análisis de estas reglamentaciones, fíjense qué situación particular se da, en el caso de los legisladores, como el 167 habla del desafuero o suspensión, para los legisladores le dijimos solamente desafuero, y para los jueces, fiscales, defensores y asesores, el desafuero conlleva la suspensión en su cargo; con el mismo artículo, nosotros, el Poder Legislativo le dijo “no, mire a los legisladores no se los suspende, pero a los jueces sí se los suspende, estando los dos dentro del 167”.

Por eso, el artículo 23 del Jury de Enjuiciamiento, habla de quien debe pedir el desafuero de los miembros de la Justicia, fiscal de Estado, asesor de Gobierno, miembros del Tribunal de Cuentas; el artículo 23 ordena que si el Jury otorga el desafuero, se lo suspenda inmediatamente. Ahí tenemos un privilegio, una diferencia, si no les gusta que le llamemos la palabra privilegio, con el resto de los que estaban involucrados en el artículo 167, por eso, cuando se hace un análisis solo, pura y exclusivamente del 167, olvidamos que nosotros lo reglamentamos, y establecimos esa medida.

A tal punto, fíjese, es obligatorio para el fiscal, el pedido desafuero, que el propio artículo 18, inmediatamente después, en el Código Procesal, dice que cuando se proceda contra varios imputados, y solo alguno de ellos goce de privilegio constitucional -nosotros hemos puesto la palabra “privilegio” a la Ley, aunque no nos guste- el proceso podrá formarse y seguir, con respecto a los otros. Si sos un ciudadano común, el fiscal con vos, puede seguir; ahora, si sos un legislador, no puede seguir hasta que no esté el desafuero. Privilegio constitucional, habla el artículo 18; y no hay que tenerle miedo a la palabra privilegio.

Por supuesto, en todos los órganos de estas características, en todos los gobiernos, existen estas inmunidades personales.

Ahora bien, otra de las cosas que se han dicho acá, y que se ha hecho referencia, la Constitución de Mendoza tiene una inmunidad, unos fueros distintos a la Constitución Nacional, la Constitución de Mendoza tiene fueros de proceso, lo que significa que para continuar el proceso, necesita el desafuero. En el orden nacional no, nosotros tenemos un privilegio que no tienen los legisladores nacionales; la Ley 25.320, la Ley de Fueros nacionales, habla de que el proceso se podrá continuar hasta su terminación; y ahí, si hay condena de cumplimiento efectivo, sí se pide el desafuero, o para cuando, antes de terminar el proceso, el juez entiende que tiene que arrestarlo, ahí tiene pedir el desafuero. Doy un ejemplo. Al ex ministro de Infraestructura, De Vido, le pidieron el desafuero, la Cámara de Diputados se los dio, y fue arrestado; a la ex Presidenta, actual Vicepresidenta, se le pidió el desafuero para ser arrestada y nunca fue tratado. Entonces, esta es una distinción que nosotros debemos tener en cuenta.

Tenemos otros análisis jurídicos que podríamos hacer, pero ya lo han hecho, la senadora Rus lo ha hecho con mucha precisión, no hace falta hablar más del tema. Yo me quiero referir a algunas manifestaciones, que tienen que ver con lo que acá se ha dicho. Se ha hablado de atropello; hoy habló el senador que está en la cuestión, se habló que es un senador incómodo; no, no es incómodo, para nada; a tal punto que no es incómodo que hace dos años que está en la Legislatura denunciando cosas del oficialismo, y el Frente ganó con el 52 por ciento las elecciones. No ha sido incómodo, para nada.

Habló de la pauta oficial, dos años hablando de la pauta oficial, debe ser uno de los legisladores que más prensa tiene, indudablemente. Y no sólo en Mendoza, en La Pampa también, allá se ha transformado en una especie de héroe, no porque él quiera, obviamente, no quiero decirles, pero los...

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Le pide una interrupción el...

**SR. JALIFF (UCR)** – No voy a dar más interrupciones, porque...

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Continúe en el uso de la palabra señor senador Jaliff.

**SR. JALIFF (UCR)** – Señor presidente, él mismo habló de sobreseimiento, ¿Qué vamos a decir si lo sobreseen? Nos vamos a alegrar, porque un colega logró demostrar su inocencia.

Se habló acá de que lo estamos condenando. ¡Mentira! Solamente estamos permitiendo es que la fiscal siga investigando, y lo que es más importante, es que se pueda defender el senador. Es más, yo me animo a decirle, que dando el desafuero lo estamos beneficiando, y los que voten en contra del desafuero, lo están perjudicando. Porque si no se da el desafuero, la sospecha va a seguir; y si se da el desafuero, él va a poder demostrar su inocencia, como en reiteradas oportunidades lo ha dicho.

Se ha hablado de silenciar a la oposición, un legislador de dieciséis, ¿cómo vamos a hacer con los otros quince? Hasta se ha llegado a amenazar. O sea, qué mensaje, si aprobamos el desafuero, vamos a ir por alguno de los senadores; si no aprobamos el desafuero, aunque hayan cometido delito, no vamos a ir.

Otra cosa, otro mensaje, o sea que si uno es un legislador opositor, férreo opositor, férreo denunciador, puede cometer delito, no estoy diciendo que Romano lo haya hecho, no me corresponde decirlo; lo va a decidir la Justicia, pero ese es el mensaje.

Utilizando algunas palabras que han dicho otros senadores, el senador Ilardo, que realmente ha sido muy agresivo, pero bueno... allá él.

Ha dicho que él ve algo raro, yo también veo algo raro ¿por qué este empecinamiento en no otorgar el desafuero y no permitirle a Romano, o el propio senador, irse a defender a la Justicia y demostrar que estaban equivocados en sindicarlo, porque todavía no está imputado, está sindicado en un proceso penal?

Eso es raro, si yo soy inocente, voy y me defiendo, si tengo alguna duda de la Justicia, por favor ¿Entonces, qué estamos haciendo? Además tiene juez de Garantía, tiene Cámara de Apelaciones, tiene Suprema Corte de Justicia de la Provincia y tiene Corte en la Nación.

Que lo queremos llevar, ¿llevarlo puesto, a dónde? Si va a seguir compartiendo nuestras bancas como antes del desafuero, va a seguir en la situación de él exactamente igual. Alguien dijo que lo queremos sacar. No, se equivocó la senadora que dijo eso, no lo que queremos sacar, y lo explicó muy bien. A pesar de la agresividad que tuvo el senador preopinante del Partido Justicialista, con la senadora Mercedes Rus y Natalia Eisenchlas, está muy claro eso.

Ahora, ¿ustedes creen, en su sano juicio, señor presidente, señores senadores; que nosotros estamos pensando que, con esto, ¿lo hacemos callar al senador? ¿Quién puede hacer callar a Romano? ¡Por favor! Están subestimando nuestra inteligencia, pensar que nosotros hacemos eso para callarlo a él, si es de cumplimiento imposible eso que nosotros estamos diciendo.

Y otra cosa, señor presidente, y para terminar. Acá se ha hablado mucho del tema del senador Romano, pero muy pocos, los legisladores del oficialismo, han hablado de las víctimas del delito; nos desvivimos presentando proyectos de ley en beneficio de las víctimas del delito y hoy, nos



hemos olvidado de una mujer policía y un hombre policía que han sido las víctimas; y en eso comparto lo que decía la senadora Camiolo, yo no sé si Romano es victimario, lo que estoy absolutamente seguro es que no es víctima; las víctimas, son esos dos policías.

Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Me está solicitando la palabra el senador Romano, pero hay algo que quiero aclarar, y que... Lógicamente se la voy a dar, senador, de diez segundos.

Pero hay algo que tiene que ser claro, si nosotros tenemos una reunión de Labor donde vinimos y asistimos y trabajamos, le pido por favor, que sea respetada.

Por Presidencia le voy a dar los diez segundos, senador, pero esto, dada a las claras de que no respetamos lo que nosotros mismos hacemos.

Tiene la palabra el señor senador Romano.

**SR. ROMANO (PFP)** – Señor presidente, muchas gracias y le pido disculpas por cambiar el orden de la sesión, entiendo la responsabilidad; pero es necesario que le conteste a uno de los más avezado legisladores que tiene la Provincia, a un hombre que de todos los que estamos aquí y los que nos están escuchando, es el que más responsabilidad tiene, sobre todo por la experiencia que tiene; de Giol para acá, Juan Carlos Jaliff, ha ocupado cargos ejecutivos, cargos legislativos, y ya debería, creo yo, no utilizar ni la ironía. Y yo me quiero referir cuando él dice: “En la Pampa es más famoso”. Para el que no entendió, yo lo entendí perfectamente; saben de mis denuncias por Portezuelo del Viento en la oscuridad de los pliegos y él, está dando a entender que yo no estoy jugando para los pampeanos.

Y hay algo importante, este legislador, hoy legislador, cuando era asesor de una de las senadoras que ustedes mostraron para ganar las elecciones y que después la hicieron Vicegobernadora y la guardaron adentro de un cajón; éste senador, fue el que denunció el acuerdo que había firmado el ex Gobernador Jaque con La Pampa, donde se obligaban a pasar de metros cúbicos sin hacer ninguna obra y sin hacer absolutamente nada, y que fue ese convenio el que empezó a bastardear las relaciones pampeano-mendocinas y empezaron a “Malvinizar” el tema de la cuenca del Río Colorado y la cuenca del Atuel, y mezclar cuenca; los que no entienden de materia hídrica mezclan todo, y hoy Jaliff, acaba de decir eso.

Y ¿saben qué? Gracias a esa denuncia que hicimos, de que existía un acuerdo de que además tenía media sanción en La Pampa aquí estaba escondido, y fuimos nosotros los que denunciarnos eso, porque sabíamos que en el fallo de 1987, se le había reconocido la inter-provincialidad al Río Atuel; se le había reconocido a Mendoza regar más de setenta y cinco mil hectáreas, pero había obligado a las provincias a hacer acuerdos; y hasta el 2006, en el Gobierno de Cobos, llevamos un trato correcto con La Pampa, con ese convenio.

Yo no lo escuché nunca a Jaliff, el mismo Jaliff, que hoy irónicamente trata de tildarme de “pampeano”; no se lo voy a permitir; no se lo voy a permitir porque eso también es jugar con el crédito y la honra.

Y si tanto le preocupa al doctor Jaliff que leyó, doscientos artículos en dos minutos; acá no se trata de artículos sino de la falsa o el falso adagio de que siguen sosteniendo la democracia ¿Por qué no hizo lo mismo cuando se enteró que Bondino tenía un procedimiento? ¿O hay fueros para los radicales que son hoy oficialistas y fuero para los que somos opositores?

No se olviden que el año que viene hay elecciones y pueden cambiar las mayorías. Y si las mayorías cambian, aquéllos que están haciendo las cosas mal en la Justicia, y me refiero a los que manejan la acción pública, van a tener el merecido que la ley hace a aquéllos que no cumplen con su función judicial...

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Gracias senador.

**SR. ROMANO (PFP)** – ...todavía no termino, señor presidente. Ustedes se están quedando con mis fueros, señor presidente. ¡Se están quedando con mis fueros!, señor presidente...

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – ...Espéreme un segundo senador, senador, hay un orden.

**SR. ROMANO (PFP)** – ... me voy a quedar callado, y ¿Sabe por qué me voy a quedar callado? Porque entre usted y yo hay una amistad, más allá de haber una diferencia política. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Senador, le di el derecho a poder hablar; me pidió diez segundos senador. Si no hace falta ser amigo, hace falta tener orden. No hace falta ser amigo.

Solicito a algún senador que haga mía las palabras, de que esto sea una votación nominal.

Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

**SR. DIUMENJO (UCR)** – Señor presidente, es para solicitar que sea nominal, tal como quedamos en Labor.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Todos los presidentes de bloque me piden que sea votación nominal. Muchas gracias senador.

En consideración el proyecto de resolución en general y en particular por constar de un solo artículo; existiendo el acompañamiento necesario de los senadores para realizar la votación nominal.

Por Secretaría se procederá a tomar la votación nominal.

-Votan por la afirmativa los señores y señoras senadoras: Cannizzo; Carballo; Contreras; Costarelli; Diumenjo; Eisenclas; Jaliff; Lacroux; Pinto; Quesada; Rocca; Rubio; Ruiz; Rus; Salas; Testa; Viñolo; Baldasso; Priore; Bonarrico; Mancinelli y Alin.

-Votan por la negativa las señoras y señores senadores: Abraham; Barcudi; Bermejo; Blandini; Camiolo; Canali; Ilardo; Juri; Moyano; Quiroga; Robles; Sat; Vicencio; Galdeano; Romano y Jiménez.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Habiéndose realizado la votación nominal, resulta aprobado por veintidós (22) votos afirmativos y dieciséis (16) votos negativos.

Aprobado, se dará cumplimiento y se comunicará. **(Ver Apéndice N° 5).**

## XII EXPROPIANDO INMUEBLES EN EL DEPARTAMENTO GUAYMALLÉN

**SR. PRESIDENTE (Abed)** –Por Secretaría, se continúa con la lectura de los despachos.

**SR. SECRETARIO (Saez)** (leyendo):

Despacho 007, de Legislación y Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley, derogando la Ley 5.691, y declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmuebles con destino a prolongación de calle Pascual Toso del departamento Guaymallén. (Expte. 73736).

-El texto del Despacho 007, contenido en el expediente 73736, es el siguiente:

### DESPACHO N° 007

Expte. 73736

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, ha considerado el Proyecto de LEY, DECLARANDO DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION INMUEBLES CON DESTINO PROLONGACION DE CALLE PASCUAL TOSO, DEL DEPARTAMENTO GUAYMALLÉN, Y DEROGANDO LEY N°5691, y en virtud de los fundamentos vertidos en el mismo, aconseja al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1: Deróguese la ley provincial N° 5691, declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación terrenos destinados a la prolongación de la calle Pascual Toso, San José, Guaymallén.

Art. 2: Declárese de utilidad pública y sujeta a expropiación, las superficies afectadas a apertura de calle Pascual Toso, del distrito San José, conforme al siguiente detalle: a) Parcela “A”; nomenclatura catastral N° 040202003200005500000, Padrón Municipal N° 8384 con una superficie afectada de 143,81 m<sup>2</sup>; b) Parcela “B”; nomenclatura catastral N° 040202003200005400005, Padrón Municipal N° 8383 con una superficie afectada de 403,87 m<sup>2</sup>; c) Parcela “C”; nomenclatura catastral N° 040202003200005300001, Padrón Municipal N° 8382 con una superficie afectada de 98,09 m<sup>2</sup>; d) Parcela “D” nomenclatura catastral N° 040202003200002800002, Padrón Municipal N° 8338 con una superficie afectada de 1028,76 m<sup>2</sup>; e) Parcela “E”, nomenclatura catastral N° 040202003200002700008, Padrón Municipal N° 8337, con una superficie afectada de 4,00 m<sup>2</sup> y f) Parcela “F”, nomenclatura catastral N° 040202003200002900007, Padrón Municipal N° 8339, con una superficie afectada de 4,00 m<sup>2</sup>. Dicha superficie es aproximada. La superficie definitiva surgirá

del plano de Mensura para Expropiación, que encargará el Municipio al Colegio de agrimensores, una vez Declarada la Utilidad Pública de la superficie en cuestión y sujeta a expropiación por Ley.

Art. 3: El sujeto expropiante será la Municipalidad de Guaymallén de conformidad a lo dispuesto en el Art. 3 del Decreto Ley N° 1447/75.

Art. 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será soportado por la Municipalidad de Guaymallén.

Art. 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-Sala de Comisiones, 13 de Mayo de 2020

RUBIO MARCELO PATRICIO  
Presidente  
PRIORE MOYANO PABLO ANTONIO  
Secretario  
EISENCHLAS NATALIA FEDERICA  
RUS MARIA MERCEDES  
PINTO GUSTAVO DANIEL  
SALAS CLAUDIA JAQUELINA

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración en general, el expediente 73736, del departamento de Guaymallén.

Tiene la palabra el señor senador Ilardo.

**SR. ILARDO (FT-PJ)** - Señor presidente, una intervención pequeña respecto al tema anterior, estaba terminando de terminar la votación. Una sencilla aclaración.

En un momento, por supuesto, a respetar lo que habíamos acordado en labor parlamentaria, no pedí la palabra después que el senador Jaliff, para que terminara la alocución; en un momento de s alocución el senador Jaliff, hizo alusión a que yo había sido agresivo, nada. Me imagino que quiso decir que fui vehemente, no hubo en ningún momento ninguna agresión, me manifesté a todos los senadores con respeto y por supuesto y manifestando mis diferencias para con todos los senadores y senadoras. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración en general.

Por Secretaría se procederá a tomar votación nominal del expediente 73736.

-Votan por la afirmativa los señores y señoras senadoras: Cannizzo; Carballo; Contreras; Costarelli; Diumenjo; Eisenchlas; Jaliff; Lacroux; Pinto; Quesada; Rocca; Rubio; Ruiz; Rus; Salas; Testa; Viñolo; Barcudi; Canali; Juri; Robles; Sat; Vicencio; Bermejo; Baldasso; Priore; Galdeano; Bonarrico; Mancinelli; Jiménez y Alin.

-El senador Romano se retiró.

-Votan por la negativa las señoras y señores senadores: Abraham; Blandini; Camiolo; Ilardo; Moyano y Quiroga.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – La votación arrojó el siguiente resultado: treinta y uno (31) votos positivos; seis (6) negativos; uno (1) ausente.

Aprobado en general. Para su tratamiento en particular por Secretaría se enunciarán los siguientes artículos.

-Se votan y aprueban los arts. 1° al 4°, inclusive.

-El Art. 5, es de forma.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Habiéndose aprobado en general y en particular, pasa a la Honorable Cámara de Diputados para su revisión. **(Ver Apéndice N° 2).**

### **XIII GIRO A COMISION DE EXPEDIENTE**

**SR. PRESIDENTE (Abed)** –Preferencias y sobre tablas.

Tiene la palabra el señor senador Priore.

**SR. PRIORE (PRO)** – Señor presidente, es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente 74258; el mismo consiste en proponer a la Vicegubernación el desarrollo de un Foro de Políticas Educativas TICS, en el ámbito de la Legislatura junto con la Dirección General de Escuelas. Esto tiene que ver con toda la problemática que hemos tenido a raíz de la Pandemia y que los chicos han tenido que utilizar mucho en el tema tecnológico y por ahí, los maestros no gozan de la formación necesaria. Entonces, la idea es capacitar a los docentes en este tipo de políticas.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración el tratamiento sobre tablas.

Tiene la palabra el señor senador Ilardo.

**SR. ILARDO (PJ)** – Señor presidente, no vamos a acompañar el proyecto de Priore; eso lo debe hacer la Dirección General de Escuelas, no hacerlo en el ámbito de la Legislatura.

Disculpeme, eso debería ir a Comisión y seguir discutiendo. ¡Me parece una barbaridad lo que estamos votando!

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Al no tener mayoría especial, pasa a comisión.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 74258, es el que figura en punto 17 de Asuntos Entrados.

**XIV**  
**DECLARACION DE INTERES**  
**DE LA H. CAMARA**

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Bloque de la Unión Cívica Radical.

Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

**SR. DIUMENJO (UCR)** – Señor presidente, es para pedir el tratamiento sobre tablas del expediente 74252.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 74252, es el que figura en punto 11 de Asuntos Entrados.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará. **(Ver Apéndice N° 6).**

**XV**  
**SOBRE TABLAS SE**  
**APRUEBAN OCHO PROYECTOS**

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Bloque Frente de Todos.

Tiene la palabra el señor senador Ilardo.

**SR. ILARDO (FT-PJ)** – Señor presidente, para acelerar los tiempos voy a nombrar los proyectos que ya hablamos en Labor Parlamentaria.

Vamos a solicitar la toma de estado parlamentario a los que le corresponda y posterior tratamiento del expediente 74260; 74261; 74262; 74263; 74249; 74244, con una modificación que me pidió el senador Diumenjo; 74254 y 74255.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

**SR. DIUMENJO (UCR)** – Señor presidente, vamos a acompañar y quiero dejar en claro, que el expediente 74262, la propia senadora Rus, es la que no tiene ningún problema en que este proyecto, este pedido de informe sea remitido al Instituto de Juegos y Casinos. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración del Cuerpo, el pedido de estado parlamentario a los que le corresponda y posterior tratamiento sobre tablas de los expedientes solicitados con anterioridad.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de los proyectos contenidos en los expedientes: 74260; 74261; 74262; 74263, es el siguiente:

**Expte. 74260**  
**PROYECTO DE DECLARACION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Art N°1: Expresar que vería con agrado que el Poder Judicial de la Provincia de Mendoza disponga en todas las instalaciones que son de su competencia, de los elementos de higiene y sanitarios, como así también la refacción y/o reacondicionamiento edilicio necesario para la prevención del contagio del COVID-19, en consideración a la reanudación de actividades presenciales en ellos.

Art. N°2: De forma.-

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de declaración expresa que vería con agrado que el Poder Judicial de la Provincia de Mendoza disponga en todas las instalaciones que son de su competencia, de los elementos de higiene y sanitarios, como así también la refacción y/o reacondicionamiento edilicio necesario para la prevención del contagio del COVID-19, en consideración a la reanudación de actividades presenciales en ellos.

El presente proyecto tiene como fundamento, el hecho de que según las últimas disposiciones emanadas del Poder Judicial mendocino, desde el pasado 11 de mayo se irán habilitando paulatinamente funciones y actividades presenciales en los distintos organismos con el que este Poder cuenta.

Sin embargo, según informaciones periodísticas, las instalaciones no cuentan acabadamente con los elementos de higiene necesarios para poder prevenir de manera eficaz el contagio del COVID-19.

Más allá de la conveniencia o no de la reanudación de actividades, cuestión que debe ser decidida por el Poder Judicial en consulta con los representantes de los trabajadores, estamos convencidos que el cuidado de todo el personal, sean jueces, fiscales, secretarios, de atención, etc., al igual que los profesionales y público en general que asisten a dichas instalaciones, debe estar garantizado.

En pos de colaborar en la tarea que como sociedad tenemos, de cuidarnos a nosotros y a los que tenemos al lado, es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de declaración.

SAMUEL BARCUDI

**Expte. 74261**  
**PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1: Solicitar al Poder Ejecutivo que disponga los medios necesarios para que, a través de Agua y Saneamiento de Mendoza, se realice la reparación del "tanque reserva" ubicado en Calle Dique Los Nihules y J. D. Perón, entre Dique Gustavo André y Dique Río de las Tunas, del Barrio Irrigación de Godoy Cruz.

Artículo 2: Solicitar a Agua y Saneamiento de Mendoza el envío de camiones cisterna con agua potable a los siguientes barrios de Godoy Cruz: B° Irrigación, B° Arousal, B° Las Dalias y B° La Esperanza III y IV; como medida urgente entre tanto se concrete la obra mencionada en el artículo 1.

Artículo 3: De Forma.

MARIA CECILIA JURI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad solicitar al Poder Ejecutivo que, por medio de Agua y Saneamiento de Mendoza, realice mejoras en el servicio de abastecimiento de agua potable en los siguientes barrios de Godoy Cruz: B° Irrigación, B° Arousal, B° Las Dalias y B° La Esperanza III y IV.

Específicamente, los vecinos y vecinas de Godoy Cruz nos han acercado un contundente reclamo por la rotura de un "tanque reserva", ubicado en Calle Dique Los Nihules y J. D. Perón, entre Dique Gustavo André y Dique Río de las Tunas, del Barrio Irrigación. Este desperfecto o avería



impide que el suministro de agua potable llegue tanto al B° Irrigación como del B° Arousal, B° Las Dalias y B° La Esperanza III y IV.

La Resolución 64/292 de la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos.

Además, entendemos que el acceso al agua potable es de vital importancia en el marco de la pandemia por COVID-19, que vivimos en estos días en nuestro país y en el mundo entero. Una de las medidas más importantes que la OMS (Organización Mundial de la Salud) y las autoridades nacionales y provincial recomiendan a la población es el lavado de manos. Para llevarla adelante, es fundamental tener acceso al agua.

Solicitamos de manera urgente la reparación del tanque por lo vital de este servicio, sobre todo en este contexto de emergencia sanitaria. Además, pedimos que en el intertanto, se envíe agua potable, por medio de camiones cisterna de AySaM, a los barrios afectados, hasta que se normalice el funcionamiento del tanque en cuestión.

MARIA CECILIA JURI

**Expte. 74262**  
**PEDIDO DE INFORMES**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Solicitar a la presidenta del Instituto de Juegos y Casinos de la Provincia remita un exhaustivo y completo informe juntamente con toda la documentación pertinente y estado actual sobre pagos millonarios sin debida factura conforme el punto observado por el Tribunal de Cuentas apartado V del fallo “8. PAGOS LIQUIDADOS SIN FACTURAS A SIELCOM S/CONVENIO EXPTE. 874-D-2014” de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.403.000,01) pagados a la empresa Sielcon SRL principios de año 2018 conforme rendición de cuentas al Tribunal de Cuentas sobre el FALLO N° 17.350 de fecha 06 de mayo de 2020 sobre el Ejercicio 2018 y responda:

a) Si se han llevado a cabo acciones administrativas destinadas al recupero de los montos pagados de manera anómala o a la subsanación administrativa de las irregularidades detectadas según lo expuesto en el considerando V del fallo 17350 del Honorable Tribunal de Cuentas de Mendoza. Detalle cuales.

b) Si, considerando que fallo del Tribunal solo alcanza al ejercicio 2018, se ha realizado una exhaustiva auditoría interna con el propósito de detectar situaciones similares.

c) Si se han tomado medidas para fortalecer el sistema de control interno sobre el circuito de emisión de pagos a proveedores.

d) Si, considerando que el directorio del IPJyC es el responsable, según el art. 21 de la ley 6362, de “dirigir la gestión administrativa, económica y financiera” de la institución, se han tomado medidas para determinar la responsabilidad de quienes ejercieron esos cargos en el año 2018, en los términos del cumplimiento de sus deberes, frente a la emisión de pagos sin facturas.

e) Si, considerando las funciones específicas que el art. 22 de la ley 6362, en especial el inc. D “Autorizar el movimiento de fondos”, le confiere a quien ejerza el cargo de presidente o presidenta del directorio, se han tomado las medidas para determinar la responsabilidad específica de quien ejerció la presidencia en el periodo en que se cometieron las irregularidades detectadas por el HTC.

f) Si, considerando las funciones específicas en términos de control interno el art. 30 de la ley 6362 le confiere a quien ejerza la sindicatura, se han tomado las medidas correspondientes para determinar las responsabilidades administrativas de quien haya estado en el ejercicio del cargo en el periodo investigado.

Art. 2º: Solicitar a la Contadora General de la Provincial que remita un exhaustivo y completo informe, juntamente con toda la documentación pertinente y estado actual sobre pagos millonarios sin debida factura, conforme el punto observado por el Tribunal de Cuentas apartado V del fallo “8. PAGOS LIQUIDADOS SIN FACTURAS A SIELCOM S/CONVENIO EXPTE. 874-D-2014” de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.403.000,01) pagados a la empresa Sielcon SRL principios de año 2018 conforme rendición de cuentas al Tribunal de Cuentas sobre el FALLO N° 17.350 de fecha 06 de mayo de 2020 sobre el Ejercicio 2018 y detalle cuales fueron oportunamente las observaciones y acciones realizadas sobre el asunto mencionado desde la Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º: Solicitar al Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia que informe si, considerando que entre las principales funciones del Ministerio se encuentra la de “combatir la evasión fiscal” y “aplicar la Ley de Administración Financiera de Mendoza”, se tomaron medidas para resolver las irregularidades administrativas detectadas y alertar a la Administración Tributaria de Mendoza sobre un posible caso de evasión fiscal e incumplimiento de las normas tributarias vigentes.

Art. 4º: Solicitar a los actuales integrantes del directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos que respecto a las irregularidades detectadas en el pago de premios para el ejercicio 2018, según consta en el considerando VI del fallo 17350 del HTC de Mendoza, informen:

a) Si, independientemente del proceso de contralor llevado a cabo por el Honorable Tribunal de Cuentas de Mendoza en el marco de sus competencias, el IPJyC ha implementado o tiene previsto implementar un proceso investigativo interno que permita determinar si las inconsistencias en el pago de premios de quiniela pudiesen encontrarse enmarcadas en una acción sistemática coordinada y a su vez detectar las falencias en el proceso administrativo a los fines de corregir errores y sancionar a los responsables.

b) Si se han llevado a cabo acciones administrativas destinadas al recupero de los montos en premios pagados de manera irregular, según lo expuesto en el considerando VI del fallo 17350 del Honorable Tribunal de Cuentas de Mendoza.

c) Si, considerando que el control que realiza el Tribunal alcanza solo a una pequeña muestra probabilística del total de los pagos realizados, se ha organizado una investigación interna más profunda que permita detectar nuevas inconsistencias para proceder al recupero de los montos pagados sin presentación del correspondiente comprobante.

d) Si, ante la posible violación del 44 de la ley 6362, se han realizado las denuncias correspondientes en sede judicial para que se lleve a cabo la investigación correspondiente y se determinen posibles responsabilidades internas y externas y sus correspondientes sanciones.

e) Si se han tomado las medidas correspondientes para fortalecer el sistema de control interno sobre las rendiciones de premios pagados por las agencias oficiales de juego y evitar de esa manera mayores perjuicios económicos al Estado provincial. En ese caso detalle cuales han sido y la fecha de su entrada en vigencia.

f) Si, considerando que el directorio del IPJyC es el responsable, según el art. 21 de la ley 6362, de “dirigir la gestión administrativa, económica y financiera” de la institución, se han tomado medidas para determinar la responsabilidad de quienes ejercieron esos cargos en el año 2018, en los términos del cumplimiento de sus deberes, frente a la no detección y corrección de pagos irregulares de premios.

g) Si, considerando las funciones específicas en términos de control interno el art. 30 de la ley 6362 le confiere a quien ejerza la sindicatura, se han tomado las medidas correspondientes para determinar las responsabilidades administrativas de quien haya estado en el ejercicio del cargo en el periodo investigado por el HTC.

Art. 3° De forma.

RAFAEL MOYANO

#### FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

La Ley N° 6362 crea el Instituto Provincial de Juegos y Casinos de la Provincia de Mendoza como ente descentralizado y autárquico, en el ámbito de lo que en su momento fue el Ministerio de Economía y Finanzas (actual Ministerio de Hacienda y Finanzas), concediéndole la capacidad jurídica de actuar en el ámbito del derecho público y privado. El mismo es creado con fines de bien público y tiene como objeto la administración, explotación y control de la Lotería de Mendoza y la totalidad de los juegos oficiales.

Como consecuencia de lo primero la ley establece que el IPJyC tiene patrimonio propio, se administra y dirige a sí mismo y puede gozar de individualidad financiera.

Siendo sus principales recursos los provenientes de la explotación de los juegos de azar y estando destinados a solventar los gastos de funcionamiento de la entidad, a realizar las contribuciones afectadas por ley, entre ellas al programa oncológico y al Instituto Provincial de la Vivienda, y a financiar obras o programas con fines sociales.

La ley también establece que la dirección del IPJyC estará dirigido por un directorio conformado por un presidente y tres vocales, el cual será el responsable ejecutivo y administrativo del organismo.

Además, en su artículo 25 la ley dispone que los balances anuales del Instituto deberán ser presentados dentro de los primeros cuatro meses desde finalizado el ejercicio al Poder Ejecutivo provincial para su aprobación o rechazo.

Luego, mediante su artículo 26, deja a cargo de la fiscalización externa al Honorable tribunal de Cuentas de Mendoza.

Mediante el art. 27 dispone que la fiscalización interna estará a cargo de un síndico titular y uno suplente, que serán propuestos por el gobernador y nombrados con acuerdo de este Honorable Senado. Las funciones del mismo están regladas en el art. 29, y entre ellas se encuentran las de: vigilar en forma permanente la gestión comercial, económica y financiera del ente; observar los actos del directorio cuando estimen que los mismos son contrarios a disposiciones legales, emitir dictamen sobre estados contables, examinar los libros y su documentación respaldatoria por lo menos una vez cada dos meses, etc.

El pasado 6 de mayo de 2020 el Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia emitió el fallo 17350 relativo al Expediente N° 305, Letra “A”, en el que el Instituto Provincial de Juegos y Casinos rindió cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2018.

En el Considerando V del mencionado fallo se da cuenta de que se realizaron pagos irregulares en los que se verificó el faltante de cinco facturas, incluidas en tres órdenes de pago por un total de \$10.403.000,01. Pagos por los que además se recibieron recibos no oficiales, según se menciona en el fallo “Además, el recibo entregado por la empresa no es un comprobante válido según consulta efectuada en la página de AFIP (Recibo sin letra, ni CAI/CAE, ni punto de venta, etc.)”. Razón por la cual el tribunal dispuso una multa para el contador de la entidad, por haber “transgredido normas vigentes”.

En el considerando VI, mediante un control por muestreo aleatorio sobre los pagos realizados por las agencias N°46, 53, 58 y 72 se encuentran diferencias entre los premios pagados con los tickets efectivamente rendidos, razón por la cual, solo en la muestra que efectivamente el HTC pudo controlar, el daño económico al Estado provincial alcanzó los \$212000. En el mismo considerando se menciona también la falta de una acción efectiva para el recupero de los montos correspondientes.

El art. 44 de la ley 6362 dispone que “Todo título o certificado de lotería constituye un documento público y su alteración, adulteración, falsificación, modificación y cualquiera otra maniobra reputada de dolosa, queda comprendida dentro de las prescripciones penales vigentes al momento de su descubrimiento”. A su vez, el art. 45 establece que “estos documentos son títulos públicos al portador de un contrato aleatorio y de adhesión...” Se desprende de lo dicho que el directorio del organismo no solo tiene la obligación de disponer los controles necesarios para evitar este tipo de maniobras sino también la realización de las denuncias correspondientes en sede judicial.

En el considerando VI también manifiesta “Las debilidades de control interno sobre el sistema contratado a la empresa IVISA, y sobre las rendiciones de premios pagados por las agencias oficiales de juego, afectan la veracidad e integridad de la información y documentación de respaldo de pagos de premios”.

Por estas razones, entre otras, el HTC resolvió en el Artículo 3° del fallo mencionado que: “Los actuales responsables del organismo cuentadante (Presidente; Directorio; Gerente General; Gerente Administrativo; Gerente de Recursos Humanos; Gerente de Loterías; Gerente de Fiscalización; Gerente de Informática y Telecomunicaciones; Gerente Comercial; Gerente Hipódromo; Contador General; Tesorero General; Tesorero Anexo San Martín; Tesorero Anexo Gral. Alvear; Jefe de Inventario y Cta. Cte. Permisionarios) y la Sra. Contadora General de la Provincia deberán dar cumplimiento a las instrucciones impartidas en los Considerandos II, III, IV, VI y VIII, dentro de los tres meses posteriores al de la notificación del presente fallo, debiendo informar al Tribunal so-

bre las medidas correctivas adoptadas, bajo apercibimiento de ley”. Y en el Artículo 4º: “Aplicar multa, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos V; VI y VII, a los siguientes responsables y por los importes que en cada caso se indican: Sr. Juan Jorge Quiroga, DNI 13.734.271 (Gerente Juegos, Loterías y Afines) TREINTA MIL PESOS (\$30.000,00), al Cdor. Ulises Yair Moyano, DNI 30.856.969 (Contador General) TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$38.000,00); Sr. Paulo Albano Serquera, DNI 26.132.596 (Tesorero General) QUINCE MIL PESOS (\$15.000,00); Sr. Alejandro Donadell, DNI 21.369.662 (Jefe Área Comercial) TREINTA MIL PESOS (\$30.000,00); Sr. Alejandro Javier Bardín, DNI 22.716.996 (Gerente de Loterías) TREINTA MIL PESOS (\$30.000,00); Sra. Roxana Estela Fiaschi, DNI 16.964.875 (Jefe Casino Central) QUINCE MIL PESOS (\$15.000,00) y Sr. Ricardo Rodríguez Figueroa, DNI 17.204.243 (Jefe de Unidad Técnica Mercado y Juegos) VEINTE MIL PESOS (\$20.000,00).....”

A su vez, mediante el Artículo 5º y 6ª se ofició Sr. Ministro de Hacienda y a la Sra. Contadora General de la Provincia.

El artículo 13º de la actual ley de Ministerios, establece en su inciso 3 que el Ministerio de Hacienda y Finanzas tiene entre sus competencias “Definir las políticas destinadas a realizar una recaudación eficiente de los tributos provinciales, combatiendo la evasión” y en su inciso 8º “Aplicar la Ley de Administración Financiera de la Provincia y controlar su cumplimiento por parte de todos los organismos estatales provinciales”.

Por lo expuesto, solicito que se apruebe el siguiente pedido de informe.

Mendoza, 22 de mayo de 2020.

RAFAEL MOYANO

**Expte. 74263**  
**PEDIDO DE INFORMES**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo. 1º: Solicitar al Tribunal de Cuentas de la Provincia remita, respecto al FALLO N° 17.350 de fecha 06 de mayo de 2020 sobre el Ejercicio 2018 del Instituto de Juegos y Casinos de la Provincia, informe ampliatorio, fundamentado y debidamente circunstanciado sobre el punto V, en el “reparo 8. PAGOS LIQUIDADOS SIN FACTURAS A SIELCOM S/CONVENIO EXPTE. 874-D-2014.

Art.2º: Remita, de los actuados, copia certificada del Expediente N° 305, Letra “A” y toda otra documentación respaldatoria y relacionada con el FALLO N° 17.350 de fecha 06 de mayo de 2020 sobre el Ejercicio 2018 del Instituto de Juegos y Casinos de la Provincia

Art. 3º: De forma

RAFAEL MOYANO

## FUNDAMENTOS

## HONORABLE CAMARA:

En fecha reciente el Tribunal de Cuentas de la Provincia emitió el FALLO N° 17.350 con fecha 6 de mayo de 2020 conforme el Expediente N° 305, Letra “A”, donde que el INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2018 y que el organismo de control advierte una importante cantidad de hechos que observan falta de control y registro del Instituto Provincial de Juegos y Casinos en su funcionamiento, en las agencias de juegos y en los proveedores con quienes contrata. El Fallo da lugar a un conjunto de irregularidades de diversa gravedad que trataremos en distintos pedidos de informes.

En el punto V. el Tribunal de Cuentas señaló un aspecto de inusitada gravedad en el “reparo 8. PAGOS LIQUIDADOS SIN FACTURAS A SIELCOM S/CONVENIO EXPTE. 874-D-2014” EL HTC señalando que “tuvo su origen en la verificación efectuada por la Revisión” sobre “los pagos realizados a SIELCON por parte del IPJyC en el marco del convenio oportunamente suscripto”. El Instituto de Juegos y Casino entendió que no debía requerirle factura a SIELCON SRL por el pago de más de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.403.000,01) pagados a principios de año 2018. “De los pagos liquidados a SIELCON SRL se verificó la falta de factura” por un valor de más de \$ 10.403.000,01 que a un dólar de enero y abril de 2018 (fechas de los pagos) con un dólar a \$ 18.76. Estamos hablando de fácilmente de MÁS DE QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOLARES (US\$ 554.531). Con dólar informal a la fecha cotizando a \$ 125 tenemos que el valor hoy sería de casi SETENTA MILLONES DE PESOS (\$ 69.316.365). El cuadro de pagos detallado por el HTC en su fallo es: La revisión de cuentas deben indicarle al Instituto lo obvio que si paga es con factura conforme las normas AFIP y el comprobante entregado por la empresa no es un comprobante válido: “La Revisión continúa informando: “Según el régimen de facturación de AFIP (Resolución N°1415/03 art. 8 a) el respaldo documental de las operaciones realizadas es con factura...Además, el recibo entregado por la empresa no es un comprobante válido según consulta efectuada en la página de AFIP (Recibo sin letra, ni CAI/CAE, ni punto de venta, etc.)”. Los responsables debían acompañar la documentación de respaldo exigida por las normas legales vigentes, bajo apercibimiento de lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 1003”. Independiente de señalar la posibilidad de que deba intervenir la Justicia Federal, a la AFIP y la UFI por la posible existencia de delito de evasión, encubrimiento y lavado, lo cierto es que llama la atención solo aplicación de sanciones de multas para algunos responsables. Eludiendo toda responsabilidad de los titulares de Juegos y Casinos que deben controlar y remitir sus cuentas cuando ellos las presentan a control. Y que la Contaduría Provincia de la Provincia no haya señalado este punto. El Fallo en ese punto reitera “No se dio cumplimiento a las exigencias fiscales respecto a la documentación de la operación (factura). La transacción que debió ser documentada mediante la emisión de facturas. (Resolución N°1415/03). La presente observación SUBSISTE como un procedimiento administrativo irregular, debido a que los responsables no acompañaron la documentación de respaldo de las adquisiciones efectuadas a la empresa SIELCON SRL.” “El Tribunal, comparte con la Revisión que el reparo se mantiene subsistente por configurar un procedimiento administrativo irregular por los argumentos ut-supra expuestos, por lo que resuelve, aplicarle la sanción de multa prevista por el art. 42 de la Ley N° 1003 al Contador General, como responsable principal de esta observación por haber ordenado el pago, sin haber tenido el documento oficial que correspondía emitir por parte de SIELCON S.R.L. (facturas o recibos autorizados por AFIP) incumpliendo con lo establecido en el art. 10 inc. h) de la Ley N° 8706...” Esta Legislatura tiene la responsabilidad del control político institucional del funcionamiento de los órganos del estado provincial y por ello puede solicitar se rinda pedidos de informes para ejercer la función de contralor público que el Pueblo de Mendoza nos ha encomendados al ser sus representantes directos elegidos democráticamente. Por lo que solicito a la Cámara acompañar el presente y dar su aprobación al presente. Mendoza, 22 de mayo de 2020.-

RAFAEL MOYANO

-El texto de los proyectos contenidos en los expedientes: 74249; 74244, 74254 y 74255, es el que figura en puntos 8, 5, 13 y 14 respectivamente de Asuntos Entrados.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración en general y en particular.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicará. (**Ver Apéndices Nros. 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14**).

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Corresponde el Período de Homenajes.

-Transcurridos unos instantes, dice el

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Si ningún senador va a hacer uso de la palabra, vamos a dar por clausurado el Periodo para rendir Homenajes.

Clausurado.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Pedidos de Licencias.

Por Secretaría me informan que no hay Licencias.

## XVI SON ARRIADAS LAS BANDERAS

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Agotado el Orden del Día y no habiendo más asuntos por tratar, se da por finalizada la sesión.

Invito a los señores senadores Alin y Galdeano a arriar las Banderas del recinto.

-Así se hace.

-Es la hora 16.58.

CARREÑO LESPINARD  
MARIA GUADALUPE  
Jefa Cuerpo Taquígrafos

WALTER ANDRES CALVO  
Jefe  
Diario de Sesiones - H. Senado

**XVII**  
**APENDICE**  
**I**  
**(Sanciones de la H. Cámara)**

**N° 1**  
**MS-74020**  
**PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°- Establézcase que ningún acto administrativo o disposición podrá equiparar mecanismos de retribución por funciones y/o tareas distintas a las efectivamente prestadas por funcionario, empleado o contratado, bajo cualquier modalidad, que preste servicios en el ámbito del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, sus reparticiones centralizadas, descentralizadas o autárquicas, cuentas especiales o sociedades del Estado o con participación estatal mayoritaria.

Art. 2°- Establézcase que en un plazo máximo de treinta (30) días a partir de la publicación de la presente, todos los organismos del Estado descriptos en el artículo 1°, deberán adecuar las situaciones irregulares que existiesen a lo dispuesto en el mismo, por imperio de esta ley.

Art. 3°- Suprímense todos los cargos de funcionarios equiparados a magistrados existentes en la planta de personal de las unidades organizativas que conforman el Poder Judicial de la Provincia, con excepción sólo de aquellos que han sido cubiertos o asignados para el desempeño de las categorías incluidas en Planilla Anexa N° 2-A de la Ley N° 4322, y siempre que se hayan estado cumpliendo las funciones jurisdiccionales allí descriptas al 1 de febrero de 2020. No obstante, lo anterior, no podrán existir ni cubrirse cargos de secretarios relatores en proporción mayor a 5 funcionarios por Ministro de cada sala jurisdiccional. En caso de que a la entrada en vigencia de la presente, se excediera dicha cantidad máxima, los cargos excedidos no podrán ser nuevamente cubiertos cuando quedaren vacantes.

Se encuentran exceptuados, asimismo, todos aquellos cargos, que hubiesen sido designados en esas categorías salariales por expresa previsión o autorización legal, siempre que los mismos estuviesen cubiertos al día 1 de febrero del 2020 para el cumplimiento efectivo de las funciones previstas por la ley habilitante.

En el caso de producirse vacantes o nuevas designaciones de secretarios relatores, las mismas serán cubiertas por concurso

Art. 4°- Los agentes que hubieran sido designados para cubrir los cargos que se suprimen en el artículo que antecede, volverán a la situación de revista escalafonaria que tenían en forma previa a dicho nombramiento, cualquiera sea ella. En caso de que previamente no hubiesen revistado en alguna de las plantas permanentes de la administración pública provincial, o de que no continúen vinculados al Poder Judicial en la planta temporaria prevista en el artículo siguiente, deberá procederse conforme las previsiones del artículo 17 del Estatuto del Empleado Público Decreto-Ley 560/73. A tal efecto se pondrá en disponibilidad a aquellos agentes que durante tal periodo pudieren reunir las condiciones para obtener el beneficio previsional pertinente. En su defecto, y a los fines indemnizatorios, se computará la antigüedad en el Poder Judicial.



Art. 5°- Incorpórese al artículo 8° de la Ley 4322 el siguiente inciso:

“inciso 3) Establécese que la remuneración mensual de los cargos de mayor jerarquía de Superintendencia Administrativa dependiente de la Suprema Corte de Justicia, se determinarán aplicando las escalas porcentuales establecidas en el artículo 29 de la Ley N° 5.811, Anexo VI de la misma ley, teniendo en cuenta las responsabilidades que cada funcionario tenga en adecuación al anexo citado. Este personal de gabinete permanecerá en sus funciones mientras no sea removido por mayoría de la Suprema Corte de Justicia en pleno.

Las remuneraciones mensuales de los cargos de mayor jerarquía de Superintendencia Administrativa que dependan del Presidente de la Suprema Corte de Justicia se determinarán aplicando las escalas porcentuales previstas en la misma norma legal. Este personal temporario cesará en sus funciones al término del mandato del Presidente de la Suprema Corte de Justicia en cuyo gabinete se desempeñe.

Los Funcionarios enumerados en este inciso no podrán percibir ningún suplemento, adicional ni otro emolumento mensual, cualquiera sea su denominación.

Los funcionarios de mayor jerarquía de superintendencia administrativa que se desempeñen en los ámbitos organizativos de los Ministerios Públicos Fiscal y de la Defensa, serán remunerados con el mismo alcance y condiciones fijadas precedentemente.”

Art. 6°- La creación de los cargos previstos en el artículo anterior, cuya designación resulte imprescindible a los fines del ejercicio de la función administrativa a cargo de la Suprema Corte de Justicia y de los Ministerios Públicos, se sujetará a las autorizaciones y previsiones contempladas en la ley de presupuesto del año en el cual se produzca.

Art. 7°- Autorícese a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, al Ministerio Público Fiscal y al Ministerio Público de la Defensa a realizar las adecuaciones escalafonarias (régimen salarial) y de registración contable que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3°, 4°, 5° y 6° de la presente Ley.

Art. 8°- En el plazo de sesenta (60) días de publicada la presente, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza deberá informar al Poder Ejecutivo los saldos presupuestarios en las partidas de personal que resulten de los ajustes realizados, a fin de que los mismos sean aplicados a reforzar los recursos humanos necesarios para la adecuada prestación del servicio de justicia en el fuero de familia, mediante el procedimiento legal pertinente.

Igual obligación deberá cumplir el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa, debiendo aplicar los remanentes al mejoramiento de los servicios que prestan en sus respectivas jurisdicciones.

Art. 9°- Derógase toda norma legal y reglamentaria, general o especial, que se oponga a la presente.

Art. 10- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 2**  
**MS-73736**  
**PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1: Deróguese la ley provincial N° 5691, declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación terrenos destinados a la prolongación de la calle Pascual Toso, San José, Guaymallén.

Art. 2: Declárese de utilidad pública y sujeta a expropiación, las superficies afectadas a apertura de calle Pascual Toso, del distrito San José, conforme al siguiente detalle:

- a) Parcela “A”; nomenclatura catastral N° 040202003200005500000, Padrón Municipal N° 8384 con una superficie afectada de 143,81 m<sup>2</sup>;
- b) Parcela “B”; nomenclatura catastral N° 040202003200005400005, Padrón Municipal N° 8383 con una superficie afectada de 403,87 m<sup>2</sup>;
- c) Parcela “C”; nomenclatura catastral N° 040202003200005300001, Padrón Municipal N° 8382 con una superficie afectada de 98,09 m<sup>2</sup>;
- d) Parcela “D” nomenclatura catastral N° 040202003200002800002, Padrón Municipal N° 8338 con una superficie afectada de 1028,76 m<sup>2</sup>;
- e) Parcela “E”, nomenclatura catastral N° 040202003200002700008, Padrón Municipal N° 8337, con una superficie afectada de 4,00 m<sup>2</sup> y
- f) Parcela “F”, nomenclatura catastral N° 040202003200002900007, Padrón Municipal N° 8339, con una superficie afectada de 4,00 m<sup>2</sup>.

Dicha superficie es aproximada. La superficie definitiva surgirá del plano de Mensura para Expropiación, que encargará el Municipio al Colegio de agrimensores, una vez Declarada la Utilidad Pública de la superficie en cuestión y sujeta a expropiación por Ley.

Art. 3: El sujeto expropiante será la Municipalidad de Guaymallén de conformidad a lo dispuesto en el Art. 3 del Decreto Ley N° 1447/75.

Art. 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será soportado por la Municipalidad de Guaymallén.

Art. 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**II**  
**(Resoluciones de la H. Cámara)**

**Nº 3**

**RESOLUCION Nº 71**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

**R E S U E L V E:**

Artículo 1º- Reservar en Secretaría Legislativa hasta la próxima sesión de tablas a los siguientes despachos:

257- De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, sustituyendo el Art. 10 del Anexo de la Ley 9.103, por la cual se amplía la competencia de la Oficina General de Sumarios. (Expte. 73525)

264- De Turismo, Cultura y Deportes, en el proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara los “Campeonatos Abiertos Mendocinos de Mountain Bike”, a desarrollarse durante el 2020. (Expte. 73864)

003- De Legislación y Asuntos Constituciones, en el proyecto de ley, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación parcela de terreno para ensanche de calle Alem del Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén. (Expte. 73616)

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

N° 4

## RESOLUCION N° 72

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Girar al Archivo Legislativo los siguientes Exptes.:

66884- Proyecto de ley, declarando bien de valor histórico y cultural al Cine Teatro Ducal del Departamento Rivadavia. (Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado).

66895- Proyecto de ley, declarando bien de valor histórico y cultural el edificio de la Casa de la Cultura, ubicado en el Departamento Rivadavia. (Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado).stro insertado con éxito!

69901- Proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara a la obra “Matar a Lencinas”, con formato teatral y audiovisual, a realizarse el día 19 de noviembre en el Teatro Independencia. (Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado)

70417- Proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara al segmento histórico el Túnel del Tiempo, escrito por el historiador Carlos Campana e ilustrado por Gabriel Fernández.

70672- Proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el festejo del Centenario de la República de Polonia y la ascensión del año 1934, al Cerro Aconcagua, por una expedición de andinistas polacos.

70881- Proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara la participación en la 2ª Edición de la Liga Nacional Femenina de Básquet, al equipo de Las Heras “Mendoza Básquet”.

72403- Proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara la Escuela Jimbo Kwan Taekwondo Itf de Mendoza por su participación en el Torneo Internacional en Chile, organizado por FETRECH (Federación de Taekwon-do de la República de Chile).

72550 ac. 72661- Proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el hackathon inclusión generacional, a realizarse los días 7 y 8 de junio de 2019.

73044- Proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara la celebración del centésimo décimo aniversario del Club Mendoza de Regatas.

73146- Proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara la obra teatral “La niña gallo”, escrita y dirigida por Érica Gómez.

65155- Nota del señor Diego Sánchez Azcona, informando que ha formulado denuncia por el Jury de Enjuiciamiento, solicitando el desafuero de Juez de Cámara por presunto mal desempeño. (Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado)

65199- Nota de la Fundación Sobran Motivos, solicitando instar a la Comisión de Jury de Enjuiciamiento, proceda a enjuiciar al Juez de la Séptima Cámara del Trabajo. (Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado)

70530- Nota del señor Alejandro Ameni, remitiendo copia de carta documento enviada al Ministerio de Seguridad, solicitando el cese de presuntas vigilancias y seguimientos por parte del personal policial hacia su persona.

70974- Nota de la señora Claudia Graciela Zamora, mediante la cual solicita intervención ante la falta de resolución de parte de empresas privadas, por el defecto de fábrica de un electrodoméstico. (Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado)

72294- Nota de Jubilados y Pensionados Convocados, manifestando situación ante aprobación de Ley Nacional N° 24241 de jubilación.

73011- Proyecto de resolución, invitando a la señora Presidenta del Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos a la Comisión de Derechos y Garantías, para tomar conocimiento de la situación que atraviesa el personal de Juegos y Casinos de Mendoza en el Departamento San Rafael.

73061- Proyecto de resolución, invitando a una Mesa de Diálogo a la Presidenta del Directorio de Instituto Provincial de Juegos y Casinos, Dirigentes del Sindicato de Trabajadores de Juego de Azar y trabajadores de la Sala de Juegos y Casinos, Delegación San Rafael, a reunión con la Comisión de Derechos y Garantías.

73947- Proyecto de resolución, otorgando una Distinción Legislativa de esta H. Cámara a los artistas mendocinos ganadores en el Festival de Cosquín que representaron la Sede Junín.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 5****RESOLUCION N° 73**

Visto el Expte. 73726, Nota presentada por la Titular de la Fiscalía de Instrucción N° 33, de la Unidad Fiscal Correccional; y el despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Otorgar, de conformidad a lo establecido en los artículos 167 de la Constitución Provincial y 16 del Código Procesal Penal, el desafuero al Senador Marcelo Martín Romano, requerido por la Dra. Gabriela García Cobos, Fiscal Titular de la Fiscalía de Instrucción N° 33, de la Unidad Fiscal Correccional, en los autos N° P-739.458/19, caratulados: “F. c/ROMANO, MARCELO p/ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO”.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 6****RESOLUCION N° 74**

Visto el Expte. 74252, proyecto de resolución de autoría del Senador Alejandro Diumenjo,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Declarar de interés de esta Honorable Cámara el ciclo de conferencias virtuales “Pandemia, Economía y Sociedad”, organizado por el Centro de Investigación y Vinculación Económica de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNCuyo, que se realizan semanalmente por medio de la plataforma Google “Meet” durante el aislamiento obligatorio.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

Nº 7

### RESOLUCION Nº 75

Visto el Expte. 74260, proyecto de declaración de autoría del Senador Samuel Barcudi,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1º- Expresar que vería con agrado que el Poder Judicial de la Provincia de Mendoza disponga en todas las instalaciones que son de su competencia, de los elementos de higiene y sanitarios, como así también la refacción y/o reacondicionamiento edilicio necesario para la prevención del contagio del COVID-19, en consideración a la reanudación de actividades presenciales en ellos.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 8****RESOLUCION N° 76**

Visto el Expte. 74261, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Cecilia Juri,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Solicitar al Poder Ejecutivo que disponga los medios necesarios para que, a través de Agua y Saneamiento Mendoza, se realice la reparación del "tanque reserva" ubicado en calle Dique Los Nihuales y J. D. Perón, entre Dique Gustavo André y Dique Río de las Tunas, del Barrio Irrigación de Godoy Cruz.

Art. 2°- Solicitar a Agua y Saneamiento Mendoza el envío de camiones cisterna con agua potable a los siguientes barrios de Godoy Cruz: B° Irrigación, B° Arousal, B° Las Dalias y B° La Esperanza III y IV; como medida urgente entre tanto se concrete la obra mencionada en el artículo 1°.

Art. 3°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 9****RESOLUCION N° 77**

Visto el Expte. 74262, proyecto de pedido de informe al Poder Ejecutivo, de autoría del Senador Rafael Moyano,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Solicitar a la Presidenta del Instituto de Juegos y Casinos de la Provincia remita un exhaustivo y completo informe juntamente con toda la documentación pertinente y estado actual sobre pagos millonarios sin debida factura, conforme el punto observado por el Tribunal de Cuentas apartado V del fallo "8. PAGOS LIQUIDADOS SIN FACTURAS A SIELCOM S/CONVENIO EXPTE. 874-D-2014" de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.403.000,01) pagados a la empresa Sielcom SRL principios de año 2018, conforme rendición de cuentas al Tribunal de Cuentas sobre el FALLO N° 17.350 de fecha 06 de mayo de 2020 sobre el Ejercicio 2018 y responda:



- a) Si se han llevado a cabo acciones administrativas destinadas al recupero de los montos pagados de manera anómala o a la subsanación administrativa de las irregularidades detectadas según lo expuesto en el considerando V del fallo 17350 del Honorable Tribunal de Cuentas de Mendoza. Detalle cuáles.
- b) Si, considerando que el fallo del Tribunal solo alcanza al ejercicio 2018, se ha realizado una exhaustiva auditoría interna con el propósito de detectar situaciones similares.
- c) Si se han tomado medidas para fortalecer el sistema de control interno sobre el circuito de emisión de pagos a proveedores.
- d) Si, considerando que el directorio del IPJyC es el responsable, según el Art. 21 de la Ley 6362, de “dirigir la gestión administrativa, económica y financiera” de la institución, se han tomado medidas para determinar la responsabilidad de quienes ejercieron esos cargos en el año 2018, en los términos del cumplimiento de sus deberes, frente a la emisión de pagos sin facturas.
- e) Si, considerando las funciones específicas que el art. 22 de la Ley 6362, en especial el inc. D “Autorizar el movimiento de fondos”, le confiere a quien ejerza el cargo de presidente o presidenta del directorio, se han tomado las medias para determinar la responsabilidad específica de quien ejerció la presidencia en el periodo en que se cometieron las irregularidades detectadas por el HTC.
- f) Si, considerando las funciones específicas en términos de control interno que el Art. 30 de la Ley 6362 le confiere a quien ejerza la sindicatura, se han tomado las medidas correspondientes para determinar las responsabilidades administrativas de quien haya estado en el ejercicio del cargo en el periodo investigado.

Art. 2º- Solicitar a la Contadora General de la Provincial que remita un exhaustivo y completo informe, juntamente con toda la documentación pertinente y estado actual sobre pagos millonarios sin debida factura, conforme el punto observado por el Tribunal de Cuentas apartado V del fallo “8. PAGOS LIQUIDADOS SINFACTURAS A SIELCOM S/CONVENIO EXPTE. 874-D-2014” de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.403.000,01) pagados a la empresa Sielcon SRL principios de año 2018, conforme rendición de cuentas al Tribunal de Cuentas sobre el FALLO N° 17.350 de fecha 06 de mayo de 2020 sobre el Ejercicio 2018 y detalle cuáles fueron oportunamente las observaciones y acciones realizadas sobre el asunto mencionado desde la Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º- Solicitar al Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia que informe si, considerando que entre las principales funciones del Ministerio se encuentra la de “combatir la evasión fiscal” y “aplicar la Ley de Administración Financiera de Mendoza”, se tomaron medidas para resolver las irregularidades administrativas detectadas y alertar a la Administración Tributaria de Mendoza sobre un posible caso de evasión fiscal e incumplimiento de las normas tributarias vigentes.

Art. 4º- Solicitar a los actuales integrantes del Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos que respecto a las irregularidades detectadas en el pago de premios para el ejercicio 2018, según consta en el considerando VI del fallo 17350 del HTC de Mendoza, informen:

a) Si, independientemente del proceso de contralor llevado a cabo por el Honorable Tribunal de Cuentas de Mendoza en el marco de sus competencias, el IPJyC ha implementado o tiene previsto implementar un proceso investigativo interno que permita determinar si las inconsistencias en el pago de premios de quiniela pudiesen encontrarse enmarcadas en una acción sistemática coordinada y a su vez detectar las falencias en el proceso administrativo a los fines de corregir errores y sancionar a los responsables.

b) Si se han llevado a cabo acciones administrativas destinadas al recupero de los montos en premios pagados de manera irregular, según lo expuesto en el considerando VI del fallo 17350 del Honorable Tribunal de Cuentas de Mendoza.

c) Si, considerando que el control que realiza el Tribunal alcanza solo a una pequeña muestra probabilística del total de los pagos realizados, se ha organizado una investigación interna más profunda que permita detectar nuevas inconsistencias para proceder al recupero de los montos pagados sin presentación del correspondiente comprobante.

d) Si, ante la posible violación del 44 de la Ley 6362, se han realizado las denuncias correspondientes en sede judicial para que se lleve a cabo la investigación correspondiente y se determinen posibles responsabilidades internas y externas y sus correspondientes sanciones.

e) Si se han tomado las medidas correspondientes para fortalecer el sistema de control interno sobre las rendiciones de premios pagados por las agencias oficiales de juego y evitar de esa manera mayores perjuicios económicos al Estado provincial. En ese caso detalle cuáles han sido y la fecha de su entrada en vigencia.

f) Si, considerando que el Directorio del IPJyC es el responsable, según el 21 de la Ley 6362, de “dirigir la gestión administrativa, económica y financiera” de la institución, se han tomado medidas para determinar la responsabilidad de quienes ejercieron esos cargos en el año 2018, en los términos del cumplimiento de sus deberes, frente a la no detección y corrección de pagos irregulares de premios.

g) Si, considerando las funciones específicas en términos de control interno el Art. 30 de la Ley 6362 le confiere a quien ejerza la sindicatura, se han tomado las medidas correspondientes para determinar las responsabilidades administrativas de quien haya estado en el ejercicio del cargo en el periodo investigado por el HTC.

Art. 5º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 10****RESOLUCION N° 78**

Visto el Expte. 74263, proyecto de pedido de informe al Poder Ejecutivo, de autoría del Senador Rafael Moyano,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Solicitar al Tribunal de Cuentas de la Provincia remita, respecto al FALLO N° 17.350 de fecha 06 de mayo de 2020 sobre el Ejercicio 2018 del Instituto de Juegos y Casinos de la Provincia, informe ampliatorio, fundamentado y debidamente circunstanciado sobre el punto V, en el “reparo 8. PAGOS LIQUIDADOS SIN FACTURAS A SIELCOM S/CONVENIO EXPTE. 874-D-2014”.

Art. 2°- Requerirle asimismo, remita de los actuados, copia certificada del Expediente N° 305, Letra “A” y toda otra documentación respaldatoria y relacionada con el FALLO N° 17.350 de fecha 06 de mayo de 2020 sobre el Ejercicio 2018, del Instituto de Juegos y Casinos de la Provincia.

Art. 3°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 11****RESOLUCION N° 79**

Visto el Expte. 74249, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Hilda Quiroga,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Solicitar al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, priorice el otorgamiento de subsidios en esta emergencia, que permita a los comedores comunitarios y merenderos de todos los Departamentos de la Provincia tener la posibilidad de llegar con la asistencia alimentaria mínima a la población socialmente más vulnerable.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

### Nº 12

#### RESOLUCION Nº 80

Visto el Expte. 74244, proyecto de declaración de autoría de la Senadora Florencia Canali,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

#### R E S U E L V E:

Artículo 1º- Solicitar al Ente Provincial de Agua y Saneamiento, informe en relación al incremento de las tarifas de agua, correspondiente a los usuarios de los Distritos de Nueva California, El Divisadero, El Central y Tres Porteñas del Departamento San Martín. Específicamente sobre los siguientes puntos:

- a) Informe sobre las razones por las cuales se ha establecido el incremento en las tarifas correspondientes al uso de agua, siendo que el consumo correspondiente al mismo período del año anterior no presenta cambios de tal magnitud que ameriten tal aumento.
- b) Informe si existen planes de pago a fin de facilitar el cumplimiento.
- c) Informe si está previsto realizar cortes ante la imposibilidad de efectuar los pagos.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

## N° 13

**RESOLUCION N° 81**

Visto el Expte. 74254, proyecto de pedido de informe al Poder Ejecutivo, de autoría del Senador Rafael Moyano,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## R E S U E L V E:

Artículo 1°- Solicitar al Ministerio de Seguridad que informe a esta Honorable Cámara sobre distintos puntos referidos a una intervención policial acaecida en un local comercial gastronómico ubicado en Vélez Sarsfield y 25 de Mayo de la Ciudad de General San Martín, el día 18 de mayo de 2020, en horario nocturno, donde se desarrollaba, aparentemente, una reunión entre autoridades municipales y comerciantes del rubro de la gastronomía.

1. Motivo por el cual se desplazan las autoridades policiales al mencionado lugar.
2. Detalle de las actuaciones llevadas a cabo por las autoridades policiales.
3. Si se identificaron las personas que estaban reunidas en el local gastronómico y motivo por el cual se reunieron, aparentemente, violando el artículo 205 del Código Penal de la Nación.
4. Si la reunión se suspendió de inmediato, una vez que las autoridades policiales se hicieron presentes.
5. Si existe denuncia y/o investigación de oficio de parte de la Oficina Fiscal N°12 de la Ciudad de General San Martín.

Art. 3°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

## N° 14

**RESOLUCION N° 82**

Visto el Expte. 74255, proyecto de pedido de informe a la Caja Seguro Mutual de Mendoza, de autoría del Senador Rafael Moyano,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## R E S U E L V E:

Artículo 1°-Solicitar a la Caja Seguro Mutual de Mendoza que informe a esta Honorable Cámara sobre distintos puntos referidos a su actividad, luego de la promulgación de la Ley N° 9.121 y su Decreto Reglamentario N° 2.085/19.

- a. Detalle completo de convenios, licitaciones, contratos y actividades impulsadas, en el marco del Art. 3° inciso b) de la Ley N° 9.121.
- b. Indique nuevos códigos de descuentos que se aplican por la implementación del Art. 3° inciso b. de la Ley N° 9.121, y si los mismos se aplican a través de terceros.
- c. Detalle de cantidad de empleados estatales que han utilizado estos nuevos códigos de descuentos, descripción de los nuevos códigos, montos totales percibidos por cada nuevo código. De haberse aplicado a través de terceros indicar en que códigos, cuáles son los montos totales y cuánto percibe el tercero por la intermediación.
- d. Descripción del Programa de beneficios para empleados estatales “Caja Plus”.
- e. Relación contractual existente y costos de la implementación de la app Yacaré.
- f. Detalle de préstamos que se ofrecen por sí o por terceros, condiciones, montos y tasa de interés, indicando quienes son los terceros intervinientes y relación contractual con la Caja Seguro Mutual.
- g. Indicar vínculo legal del Programa “Caja Plus” con las entidades financieras “Banco Voii” y “Ok Créditos”.
- h. Monto de la pauta publicitaria destinada a difundir el Programa de beneficios “Caja Plus” e indicar que medios de comunicación brindan el servicio publicitario.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores